



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de marzo de 2022  
**Oficio AMC-OFI-0033571-2022**

Doctor  
**OSCAR MARIN VILLALBA**  
Presidente del Concejo  
**CONCEJO DE CARTAGENA**  
Ciudad

**REF: PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!**

Respetado Concejal,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el proyecto de acuerdo referenciado, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente exposición de motivos.

## **I. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **1. En cuanto a la competencia del Concejo:**

- El artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde a los concejos, entre otras funciones, *"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*
- El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone a su vez:

*"...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

#### **1. Contratación de empréstitos.**

## **2. En cuanto a las operaciones de crédito público:**

**2.1.** La Constitución Política de Colombia en su artículo 364, define que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

**2.2.** La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la *Administración Pública*", tiene como objeto: "...disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales...", entre ellas, el Distrito de Cartagena de Indias, así mismo la Ley 80 define en el parágrafo 2º del artículo 41, las operaciones de crédito público, como aquellas que tienen por objeto "dotar a la Entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las Entidades Estatales.

*"(...) Las operaciones de crédito público interno de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*"(...) Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa."*

**2.3.** El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", compilatorio entre otros, del Decreto 2681 de 1993, en similar sentido define las operaciones de crédito público de la siguiente manera:

*"Los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la Entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago" ( artículo 2.2.1.1.1) y adicionalmente, establece que son contratos de empréstitos "los que tienen por objeto proveer a la Entidad Estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago" e indica, que "Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos." (2.2.1.2.1.1. )*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.7. *Ibíd*em, establece: La celebración de empréstitos internos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas continuará rigiéndose

por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las Entidades Territoriales.”

Por otra parte, en el artículo 2.2.2.1.3. que compiló el artículo 3º del Decreto 696 de 1998, en relación con la determinación de los intereses de la deuda, dispone: “ *Para determinar el monto de los intereses de la deuda que ha de emplearse en el cálculo del indicador intereses/ahorro operacional se suman los intereses pagados durante la vigencia fiscal; los causados cuyo pago deba efectuarse dentro de la misma vigencia; los de la nueva operación de crédito público; los intereses de mora; los de créditos de corto plazo; y los de sobregiros. Para este propósito, la vigencia fiscal corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realice el cálculo del respectivo indicador de capacidad de pago.*”

**2.4.** El Decreto 1333 de 1986, regula los contratos de empréstito en los siguientes términos:

- Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- Artículo 279º.- En este artículo, se establecen los documentos que deben acompañar las operaciones de crédito público, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales antes referidas, corresponde a los concejos, otorgar al alcalde, autorización para contratar. No obstante, la atribución otorgada en la norma Constitucional, siendo una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, puesto que el proceso a realizar y la tipología de contrato a celebrar, es propio de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación.

Sumado a lo anterior, vale la pena señalar que los contratos de empréstito han sido entendidos por la doctrina como contratos “intuitu personae”, que son aquellos en los que las calidades o condiciones específicas del contratante son determinantes para la suscripción del contrato, de forma tal que, las partes celebran el acto o contrato en consideración a la persona con la que interactúan y, de haberse

encontrado frente a una persona diferente, el contrato hubiese sido suscrito en otras condiciones o tal vez no se habría celebrado.

En el mismo sentido, con base en el artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Superintendencia Financiera ha establecido que los créditos otorgados por entidades financieras son concedidos previo un estudio de las condiciones y capacidad del deudor, es decir el crédito se realiza en consideración a la persona destinataria de este y por lo tanto deben ser considerados como contratos "intuitu personae".

### **3. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (...)**

#### **3.1 En cuanto a la capacidad de pago de las Entidades Territoriales:**

Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad.

El indicador de solvencia es definido como aquel que evalúa la liquidez o capacidad de una Entidad para generar ahorro operacional suficiente para atender en el corto plazo los compromisos de financiación y se calcula bajo la fórmula  $Solvencia = \frac{Interés\ Deuda}{Ahorro\ Operacional}$ .

El indicador de sostenibilidad por su parte mide la capacidad del Distrito para sostener un cierto nivel de endeudamiento, establece la liquidez de que dispone una entidad para responder en el corto plazo con el pago de la deuda. Se calcula bajo la fórmula  $Sostenibilidad = \frac{Saldo\ de\ la\ deuda}{Ingresos\ Corrientes}$ .

El cupo o autorización de endeudamiento deberá ser utilizado por la Administración Distrital dentro de los márgenes de capacidad de pago señalados en la Ley 358 de 1997, indicadores de Solvencia y Sostenibilidad y demás normas que rigen la materia, aspectos que por disposición legal deberán ser evaluados por las Entidades Financieras y las calificadoras de riesgo de manera previa a la celebración del contrato en que se instrumente la operación de crédito.

Lo anterior en observancia a la necesidad de medir, según el procedimiento para tal fin establecido en la Ley, el potencial de recursos de los que dispone una Entidad Territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos, y que permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el largo plazo.

Para este efecto, se considera necesario analizar cada uno de los siguientes lineamientos legales:



3.1.1 La Ley 358 de 1997, establece en los siguientes artículos:

- Artículo 1º.- *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.*

*“Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.”*

- Artículo 2º.- *“Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional”.*

3.1.2 Artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor indica:

*“Artículo 30: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.*

*Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.*

*PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores.*

*Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.*

**PARÁGRAFO 2.** *Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”*

*“La Entidad Territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes”.*

*“Parágrafo. - El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.*

*“El propósito de este artículo es precisar los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito”.*

*“Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta”.*

*“Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.”*

- *Artículo 7º: “El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.”*

**3.2.** La Ley 819 de 2003, en consonancia con la Ley 388, en relación con el endeudamiento territorial señala en el artículo 14, que *“la capacidad de pago de las Entidades Territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la Entidad Territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley.*

*“Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.”*

#### **4. En cuanto al Impacto Fiscal de la iniciativa:**

La Ley 819 de 2003, establece en su artículo 7º,

*“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*“Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (...)*

*“En las Entidades Territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.*

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. Lo anterior, en aras que el Distrito sea gestor de manera autónoma de su endeudamiento, siendo una de las características fundamentales, la implementación de una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes y sostenibles y pueda atenderse el servicio de la deuda cumpliendo con los objetivos de bajo costo y riesgo.

## II. FUNDAMENTOS DE HECHO

### 1. OBJETIVO.

El objetivo principal de la presente iniciativa es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente:

**Tabla 1 Distribución de Recursos de Crédito por Proyecto**

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$40.000.000.000,00
Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$20.734.679.472,78
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$39.961.004.121,73
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$19.999.557.280,39
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	\$40.000.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$160.695.240.874,9</b>

Por lo tanto, se han efectuado los cálculos y análisis financieros que determinan el cumplimiento de los límites establecidos por las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y el Decreto 2681 de 1993, que avalan las cifras aquí planteadas, para la operación de crédito público, hasta por **CIENTO SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$161.000.000.000)**.

### 2. PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023: SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

El Plan de Desarrollo Distrital está fundamentado en el concepto de progreso multidimensional en el enfoque de sus capacidades y libertades, se trascenderá en el uso del ingreso per cápita, ritmo de crecimiento económico y PIB; como criterios privilegiados para medir el nivel de desarrollo de la ciudad. Es decir, se apuntará a construir políticas intersectoriales, holísticas y universales para dar respuesta a los problemas multidimensionales del desarrollo, que trascienden umbrales mínimos de ingresos, necesidades básicas o carencias. En este sentido, desarrollaremos

acciones de gobierno que redistribuyan la riqueza e impacten en la equidad social, sin desmedro de la autonomía y libertad económicas.

Es por ello, que la Administración Distrital considera prioritario la consecución de los recursos que conlleven a financiar nuevos proyectos para el Distrito, que serían vitales para su crecimiento y desarrollo económico de la ciudad. Adicionalmente, es necesario utilizar las distintas herramientas financieras para el logro de los objetivos trazados por este Gobierno en materia de inversión pública.

En virtud de lo anterior, el endeudamiento del Distrito de Cartagena a través de créditos bancarios, créditos sindicados o contratación de operaciones de crédito bajo la modalidad de crédito de proveedores, e incluso la asunción de compromisos de vigencias futuras como complemento a las anteriores, son entre otros, los mecanismos de apalancamiento recomendados, teniendo en cuenta su posición estratégica, la importancia como polo del desarrollo y turístico y cultural de la nación y por último, el buen momento que atraviesa dicha alcaldía.

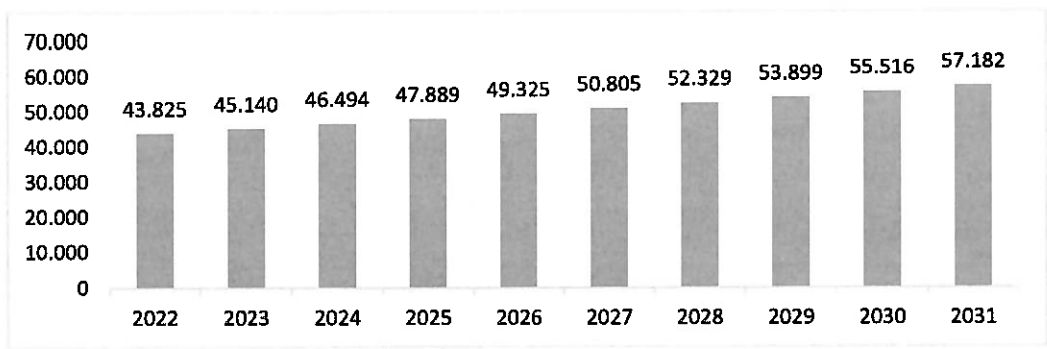
El Plan de Desarrollo plantea una serie de estrategias financieras, con las cuales se pretende recuperar las finanzas Distritales, buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocado en ello, el Plan busca una mayor eficiencia fiscal que permita:

- Aumento de los ingresos, buscando impactar el recaudo potencial y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; de otros ingresos propios, a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos;
- Actualización del estatuto tributario;
- Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública;
- Racionalización del gasto para más inversión.

Por último, la línea estratégica generalizada se encamina a la recuperación de las finanzas Distritales buscando que estas permitan una adecuada gestión de los ingresos, gastos, capacidad de endeudamiento, y mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del Estado en materia de provisión de bienes y servicios para la ciudadanía.

A continuación, se presenta la proyección de los ingresos por Sobretasa a la Gasolina y SGP Propósito General, los cuales se constituirán en las rentas que respaldarán la operación de crédito público:

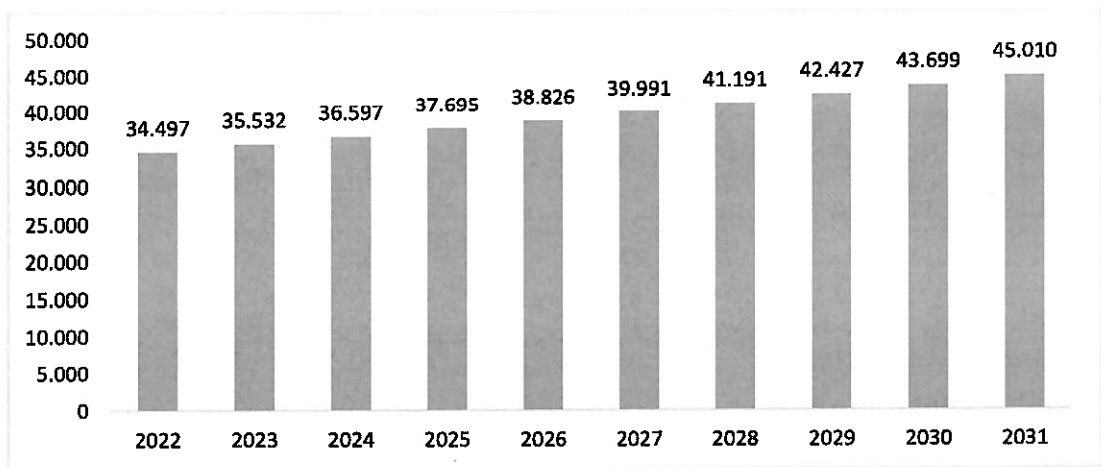
**Ilustración 1 Proyección de Ingresos por Sobretasa a la Gasolina 2022-2031**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

El gráfico anterior, se evidencia la proyección de recaudo por concepto de sobretasa a la gasolina, el cual se encuentra dentro del marco fiscal de mediano plazo. El valor establecido en el presupuesto de la vigencia 2022, corresponde a la suma de \$43.825 millones, los cuales, de acuerdo con los supuestos económicos del modelo, se incrementaría en un 3% anual durante el periodo referenciado.

**Ilustración 2 Proyección de Ingresos SGP Libre Inversión 2022-2031**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Con respecto a los recursos que provienen del Sistema General de Participación de propósito general (libre inversión), el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, fue de \$34.497 millones, los cuales se estima se incrementarán en promedio 3% de manera anual. De acuerdo a las proyecciones de estas rentas, se contarían con recursos suficientes para atender el servicio de la deuda.

## ❖ FUENTES NO RECURRENTE

La ejecución del Plan de Desarrollo "Salvemos juntos a Cartagena", no se financiará únicamente con fuentes tradicionales de ingresos, por ello, se considera necesario buscar alternativas de financiación para fortalecer y dar cumplimiento a nuestros programas, metas y proyectos contemplados en la parte estratégica del documento.

Por lo tanto, se ha considerado algunas fuentes no recurrentes o alternativas, que aportarían a lograr unas mejores finanzas e ingresos para la ciudad. Como se evidencia a continuación:

- Creación de oficina de catastro (implementación de la oficina de catastro multipropósito con lo cual se apunta una mejor gestión catastral que sirva de insumo para la base de contribuyentes del Impuesto Predial Unificado).
- Creación de oficina de plusvalía.
- Gestión de recursos de cooperación internacional.
- Establecimiento de alianzas público-privadas.
- Gestión de los ingresos por concepto de la Sobretasa de Medio Ambiente al tener Cartagena más de un millón de habitantes.

### 1. PROYECTOS ESPECIFICOS.

Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del crédito son los siguientes:

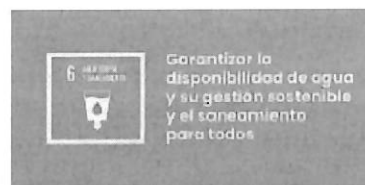
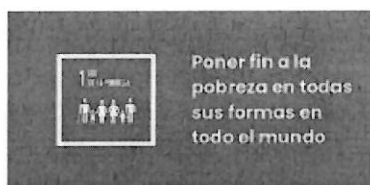
**Tabla 2 Proyectos por Unidades Ejecutora**

NUMERAL	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO
3.1	DESPACHO DEL ALCALDE-PES (01)	"Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad"
3.2	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)	"Plan estratégico infraestructura para el desarrollo"
3.3	DESPACHO DEL ALCALDE-TRANSCARIBE (01)	"Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias"
3.4	SECRETARIA DE EDUCACION (07)	"Infraestructura educativa"
3.5	SECRETARIA GENERAL (05)	" Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de bayunca y pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias"

### 3.1 HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna.

En virtud de lo anterior, el consenso mundial de la Organización de las Naciones Unidas a través de la agenda 2030, define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. Por ello, se tiene en cuenta el primer y sexto objetivo que son de suma importancia, para poder llevar a cabo dicho proyecto y se podrá evidenciar a continuación:



En este orden de ideas, es un imperativo para los estados y gobiernos locales desarrollar planes y programas orientados a la superación de la pobreza y pobreza extrema en sus territorios, así como garantizar la disponibilidad de agua y de una adecuada disposición de excretas.

En el caso puntual de Cartagena la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por Covid 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12,6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema. *JW*



**Tabla 3 Distribución por Vigencia Población/Pobreza Extrema**

<b>POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>Población</b>	<b>Personas en Pobreza Extrema</b>	<b>%</b>
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.60%
Incremento		98.065	9.6%
<b>VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos</b>			
<b>POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>Población</b>	<b>Personas en Pobreza</b>	<b>%</b>
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
<b>VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos</b>			

**3.1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Nacional – Plan de Desarrollo Distrital.**

1. Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia – Pacto por la equidad 2018 – 2022

En el Plan Nacional de Desarrollo se propone un programa específico denominado: **“Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social”**.

**Objetivos:**

- Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
- Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

El Programa **Casa Digna Vida Digna**, el cual aumenta la calidad de vida de los colombianos con el mejoramiento de sus viviendas y entorno, implementando una estrategia integral para el mejoramiento de las viviendas y los barrios. De acuerdo con lo dicho anteriormente, es preciso decir en este punto que el Proyecto: **APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**, pretende articularse a este programa nacional en el sentido que le aporta y contribuye a la meta Nacional de mejorar 600 mil hogares. Aunque los recursos solicitados irían de manera directa a la ejecución por parte del Distrito a través del <sup>DSW</sup>

PES, al mejoramiento sin cofinanciación nacional, de **2357** viviendas inadecuadas de familias en pobreza extrema de Cartagena.

## 2. Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023

En principio, uno de los pilares tomados del Plan de Desarrollo que se relaciona con el proyecto propuesto es el pilar de Cartagena incluyente y la línea estratégica identificada, es la superación de la pobreza extrema y desigualdad. Dicha línea, todos sus esfuerzos se centran en fortalecer el trabajo de articulación para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema.

El otro pilar relacionado es el de Cartagena Resiliente y su línea estratégica vivienda para todos. La anterior línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

De acuerdo a lo anterior, es preciso aclarar que el PES, no cuenta hoy con los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la Meta propuesta por el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, en el **PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad:**

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. (Mejoramiento de Baños).
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. (Mejoramiento de Cocinas).
- Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.

Los recursos del PES asignados y ejecutados en las vigencias 2020-2021 en el marco de este programa, no han logrado cumplir con las metas y compromisos en este sentido. <sup>QW</sup>

### 3.1.2 Descripción del proyecto

**Tabla 4 Descripción Proyecto Habitabilidad para la Superación de la Pobreza y Desigualdad**

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas.</p> <p>Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.</p>
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"
<b>PROGRAMA 8.1.4</b>	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
<b>META 2020-2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas.</li> <li>-Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada.</li> <li>-Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.</li> </ul>
<b>PROYECTO</b>	<p><b>APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.</b></p> <p>(Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$8.485.174,92 por intervención promedio)</p>
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2020130010135
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
<b>VALOR</b>	<b>\$19.999'557.280,39 MCTE</b>

**Tabla 5 Zonas a Intervenir Focalizadas de mayor Pobreza y Pobreza Extrema de la Ciudad.**

<b>NUMERAL</b>	<b>BARRIOS</b>
1	DANIEL LEMAITRE
2	TORICES
3	SAN FRANCISCO
4	LOMA FRESCA
5	SAN BERNARDO
6	NARIÑO
7	EL POZON
8	LA ESPERANZA
9	LA QUINTA
10	LA CANDELARIA
11	BOSTON
12	REPUBLICA DEL LIBANO
13	ZARAGOCILLA
14	PIEDRA DE BOLÍVAR
15	SAN JOSE DE LOS CAMPANOS
16	CEBALLOS
17	SAN FERNANDO
18	VISTA HERMOSA
19	VEINTE DE JULIO SUR
20	NELSON MANDELA
21	POLICARPA
22	FREDONIA
23	SAN PEDRO MÁRTIR
24	NUEVO PARAÍSO
25	LA MARIA
26	OLAYA HERRERA
27	LA HEROICA
28	BOSQUE
29	ALBORNOZ
30	HENEQUEN
31	FLOR DEL CAMPO
32	PASACABALLOS
33	SANTANA
34	BARÚ
35	BOCACHICA
36	CAÑO DEL ORO
37	TIERRA BOMBA
38	BAYUNCA
39	ARROYO GRANDE

*DU*

### 3.1.3 Detalle inversión de recursos

PRESUPUESTO							CODIGO:	FT-TEC-01
							VERSION:	1
							FECHA DE APROBACION:	16/02/2022
<b>OBJETO:</b> EJECUTAR POR ID. INTERNA DE PERIODO UNITARIO APOYO LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES INTRA DOMICILIARES Y RESOLUCION DE INSIDIAS SANITARIAS PARA HOGARES CARACTERIZADOS DE EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE GARATHEMA DE INDIA D. T. Y. C.								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL (PARTICULAR)	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1.0 PRELIMINARES</b>								
101			Traslado y liberación	m2	47.00	14,799.60	7,112,084.00	
							Subtotal	\$ 14,799.60
<b>2.0 CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>								
201			Excavación manual (incluye retiro)	m3	1.67	311,862.00	519,600.00	
202			Refraso Tipo I (Arena o Recibo S-400 e=0.12 m) - Para instalación de tuberías	m3	0.69	372,000.24	536,856.17	
203			Refraso Tipo II (Material del sitio) - Para instalación de tuberías	m3	0.35	222,004.40	58,012.92	
204			Refraso Tipo V (Zahorra) - Para excavación en entera del bulto (e=0.1m) y vigla de cimentación	m3	0.69	816,390.00	563,312.16	
205			Retiro de material a botadero autorizado	m3	1.67	240,480.00	247,782.98	
206			Registro domiciliario aguas negras (D 6x0.9m)	und	1.00	542,000.28	2,492,000.28	
							Subtotal	\$ 7,700,716.42
<b>3.0 MASONERIA Y PAÑETE</b>								
301			Lecante en bloques H18 albrado	m2	4.94	240,000.00	1,248,000.00	
302			Pavito muro, mortero de pega 1:6 (incluye materiales y mano de obra)	m2	6.00	626,000.50	\$166,559.36	
303			Planilla de excavación (e=0cm)	m2	3.50	230,640.00	2,017,200.00	
							Subtotal	\$ 5,165,354.37
<b>4.0 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>								
401			Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1.00	279,125.28	\$79,125.28	
402			Suministro e instalación roseta plástica oúmica (incluye bulto H18 D)	und	1.00	560,747.00	\$60,747.00	
403			Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre	m	10.00	130,204.24	1,302,042.40	
							Subtotal	\$ 2,142,715.68
<b>5.0 CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA</b>								
501			Suministro e instalación puerta tipo aluminio de 0.60x0.80x2.00 m (incluye hoja, marco, 5 bisagras, cerradura con llave y acabados)	und	1.00	\$470,151.74	\$470,151.74	
502			Suministro e instalación de cubierta en cartón de estero 16 (incluye mano, mano de obra, ganchos y demás accesorios necesarios para la instalación)	m2	1.54	\$113,710.04	\$698,019.64	
							Subtotal	\$ 5,668,171.20
<b>6.0 INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>								
601			Punto sanitario 2"	un	2.00	\$64,312.14	\$128,624.28	
602			Punto sanitario 4"	un	1.00	128,624.28	128,624.28	
603			Punto hidrogalv. 3/2"	un	1.00	\$81,164.14	\$81,164.14	
604			Suministro e instalación registro 2 1/2" (incluye materiales y mano de obra)	und	1.00	21,020.72	21,020.72	
605			Sum. 4 unit. de tubería 1/2" pvc sanitario	m	18.00	\$39,522.40	\$711,400.20	
606			Sum. 4 unit. de tubería 2" pvc sanitario	m	7.00	\$31,460.00	\$220,220.00	
607			Sum. 4 unit. de tubería 4" pvc sanitario	m	13.00	\$56,432.48	\$733,622.24	
608			Sum. 4 unit. de codo sanitario	un	1.00	\$494,085.20	\$494,085.20	
609			Sum. 1 unit. de codo con mezclador	un	1.00	\$226,795.28	\$226,795.28	
610			Suministro e instalación (1) ryo accesorio (1) p. ryo	und	1.00	\$15,910.00	\$159,026.40	
611			Sum. 1 unit. de rejilla 2"	un	1.00	\$16,108.54	\$16,108.56	
							Subtotal	\$ 2,672,004.48
<b>7.0 ENCHAPES PISOS Y PAREDES</b>								
701			Suministro e instalación piso cerámico antideslizante de 33.5 x 33.5 cm, h=10. (incluye aditivo base cemento para escape y bodega)	m2	1.50	242,083.40	\$263,793	
702			Pared en cerámica	m2	9.00	\$79,049.52	\$702,045	
							Subtotal	\$ 966,243
<b>8.0 RETIRO Y LIMPIEZA</b>								
801			Asno general	m2	40.00	\$1,600.10	\$147,040.00	
							Subtotal	\$ 147,040.00
							Subtotal OBRAS	\$ 6,405,634.10
							IVA sobre UTILIDAD	\$ 83,431.50
							Subtotal OBRAS CIVIL (INCLUIVE IVA) POR UNIDAD SANITARIA	\$ 6,489,065.60
							VALOR TOTAL OBRAS CIVIL POR UNA (1) UNIDAD SANITARIA	\$ 8,481,374.92

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.  
 NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.5 se redondea por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea menor a 0.5 se redondea por defecto al número entero del peso.  
 NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación debe estar en porcentajes (%).

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	\$ 1,566,493.85	18%
IMPREVISTO	\$ 65,270.50	1%
UTILIDAD	\$ 226,352.88	5%
TOTAL A.I.U.	\$ 1,858,117.23	24%

Presupuesto final solicitado por el plan de emergencia social Pedro Romero (PES) en el presente crédito:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento de Vivienda (Unidades Hidrosanitarias).	2.357	\$8.485.174,92	\$19.999.557.280.39

### 3.2 PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

#### 3.2.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Dicho proyecto se enfoca en la línea estratégica de desarrollo urbano que le apuesta al desarrollo integral y sostenible, para potencializar la competitividad de la ciudad, mediante la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, así como la construcción de una infraestructura física apropiada, contando está con el diseño y la construcción de los canales que componen el plan de drenajes enfocado en la protección de los canales y lagos así como en la construcción de infraestructura para la resiliencia.

#### 3.2.2 Descripción del proyecto

**Tabla 6 Descripción Proyecto Plan Estratégico Infraestructura para el Desarrollo.**

Id	Nombre de la Iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos en el barrio San	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de	2029	\$ 3.591.354.801,32

Id	Nombre de la Iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
		acceso a la oferta de modos de transporte.	Bernardo (CR 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) en el distrito de Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización.</li> </ul>	viaje, mayor oferta de modos de transporte.		
2	"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE CARRERA 81 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 (CALLE LA LIBERTAD ENTRE EL BARRIO EL SILENCIO Y NUEVA JERUSALEN)	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos de la carrera 81 entre las calles 3 y calle 4 conocida como calle "La Libertad" entre el Barrio El Silencio y Nueva Jerusalem.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización.</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1759	\$ 2.017.877.026,78
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DIAGONAL 32 EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte, así como las obras de mitigación y direccionamiento	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido y estructura hidráulica (canal pluvial) de la calle 32B en el barrio Providencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte, así como la construcción de tramo de estructura hidráulica (canal	1344	\$ 1.955.749.489,62

Id	Nombre de la Iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
		controlado de las aguas lluvias.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> <li>Otras actividades (Estructura de canalización de aguas lluvias).</li> </ul>	pluvial) para el manejo de las aguas lluvias provenientes del área tributaria aferente.		
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido en los distintos ejes viales de la urbanización Villa Zuldany (Via De Acceso Ppal Por Villa Estrella; Eje 2: Calle Eje A, Calle Eje 3 Y Calle Eje 5; Eje3: Calle Entre Mz E, F Y B; Eje 4: Calle Frente A Mz B, F Y Boulevard; Eje 5: Calle Eje 4; Eje 6: Calle Eje 2; Eje 7: Calle Eje1; Eje 8: Calle Entre Mz C Y Frente A Mz D; Eje 9: Calle Del Boulevard Doble Calzada Izq; Eje 10: Calle Del Boulevard Doble Calzada Der) en la ciudad de Cartagena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1014	\$ 4.970.564.155,98
5	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 20 conocida como la avenida "Pedro Vélez" entre Transversal 45 Y Transversal 55b; Transversal 45 A (Entre Diagonal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	2030	\$ 15.555.901.322,38



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
	MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.		20 Y Diagonal 21); Transversal 47 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 48 (Entre Acceso Muelles Del Bosque Y Diagonal 21); Transversal 49 (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 51 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 52 (Entre Diagonal 19b Y Diagonal 21); Transversal 52b (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 53 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21); Transversal 54 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21).	<ul style="list-style-type: none"> <li>de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>			
6	SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	Obras civiles de mitigación para el control de mareas.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la ejecución de las obras civiles para mitigar y controlar la problemática generada por el efecto de cambio de mareas en el callejón Dandy del barrio Manga.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones).</li> <li>Construcción de Box-culverts.</li> <li>Construcción de sifón.</li> <li>Recolocación de redes de acueducto.</li> <li>Recolocación de redes de alcantarillado.</li> </ul>	Obras civiles multidisciplinares que permitan generar control sobre el efecto que ejerce el cambio de marea que afecta la movilidad en el sector.	1103	\$ 2.579.612.971,18
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 80C (ENTRE CALLES 20A Y CALLE29) Y LA CALLE 20A (ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 81) DEL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 80C (entre calles 20ª y calle 29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro,</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	3037	\$ 2.952.121.355,31

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>			
8	"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 56A ENTRE CALLE 7 Y DIAGONAL 29D (CALLE LAS FLORES) DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 56ª entre calle 7 y diagonal 29D	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	543	\$ 1.394.615.562,08
9	"RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 5 DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación de acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	4081	\$ 2.306.580.890,02

Id	Nombre de la Iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la Intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
10	"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 30 ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 30 entre transversal 49 y transversal 54.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	890	\$ 1.398.513.395,13
11	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 76ª entre calle 4 y calle 5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>• Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1042	\$ 1.238.113.151,93

### 3.2.3 Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. Construcción de pavimentos rígidos en el Barrio San Fernando (cr 32, cll 53<sup>a</sup>, 53b, 53c, 54b, 54c, 56) en el Distrito de Cartagena.
2. Construcción en pavimento rígido de Carrera 81 entre Calle 3 y Calle 4 (Calle la Libertad entre el Barrio el Silencio y Nueva Jerusalén).
3. Construcción de pavimento en concreto rígido Diagonal 32 en el barrio Providencia del Distrito de Cartagena
4. Construcción de pavimento en concreto rígido urb. Villa Zuldany (Vía de acceso principal por villa estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3 y calle eje 5; eje3: calle entre mz e, f y b; eje 4: calle frente a mz b, f y boulevard; eje 5: calle eje 4; eje 6: calle eje 2; eje 7: calle eje1; eje 8: calle entre mz c y frente a mz d; eje 9: calle del boulevard doble calzada izq; eje 10: calle del boulevard doble calzada der) en el Distrito de Cartagena.
5. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 20 (avenida Pedro Vélez) entre transversal 45 y transversal 55b; transversal 45 a (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 47 (entre bahía y diagonal 21); transversal 48 (entre acceso muelles del bosque y diagonal 21); transversal 49 (entre diagonal 20 y diagonal 21; transversal 51 (entre bahía y diagonal 21; transversal 52 (entre diagonal 19b y diagonal 21); transversal 52b (entre diagonal 20 y Diagonal 21); transversal 53 (entre diagonal 19 y diagonal 21); transversal 54 (entre diagonal 19 y diagonal 21); del barrio Bosque en el Distrito de Cartagena.
6. Solución integral al problema de mareas de la carrera 29 (Callejón Dandy) en el barrio Manga de la ciudad de Cartagena.
7. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 80c (entre calles 20a y calle29) y la calle 20a (entre carrera 80 y carrera 81) del barrio Alameda la Victoria del Distrito de Cartagena.
8. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 56a entre calle7 y diagonal 29d (calle las Flores) del barrio Nuevo Campestre del Distrito de Cartagena.
9. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando en la ciudad de Cartagena de Indias.
10. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 3o entre transversal 49 y transversal 54 del barrio Nuevo Bosque en el Distrito de Cartagena.
11. Construcción en pavimento rígido Carrera 76a entre la calle 4 y la calle 5 barrio el Educador en la ciudad de Cartagena de Indias.

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 18.872 habitantes con un costo estimado de \$39.961.004.121,73<sup>PN</sup>

### **3.3. OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE TRANSCARIBE**

Con este proyecto se pretende mejorar y fortalecer los procesos misionales de Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Salvemos a Cartagena", que contribuyen a la total implementación del sistema que es el objetivo final por alcanzar. Todo esto con el objetivo de suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena desde la entidad en acompañamiento con sus contratistas.

#### **3.3.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "Salvemos Juntos a Cartagena", se puede identificar que el pilar Cartagena Resiliente, garantiza enfáticamente la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se propone equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. El ordenamiento territorial se constituye en soporte fundamental de mejores condiciones de movilidad social, en la medida en que dispone la adecuada localización y acceso a los equipamientos y servicios públicos.

Por lo tanto, la finalidad es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado mediante acciones que integren la gestión de suelo, espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que incidan en el mejoramiento integral del hábitat de la población. Para tal fin, el Plan aplicará instrumentos de ordenamiento que generen actuaciones urbanas integrales e implementen y articulen, a su vez, la oferta de: equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los nuevos residentes. De esta manera articulada, el Pilar Cartagena Contingente preverá las condiciones para superar la crisis que la ciudad está atravesando.

Aunado a lo anterior es pertinente destacar que el Plan de Desarrollo de "Salvemos Juntos a Cartagena", contempla, en su indicador de bienestar, tener en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, por lo que las acciones encaminadas a garantizar su operación y mejoramiento del servicio para los usuarios, está soportada en esta política pública Distrital.

Adicional, en la Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente en el Programa Transporte Para Todos en el cual el Distrito aspira llevar el sistema de transporte Masivo SITM a una implementación del 90%, con la construcción de la Infraestructura faltante (patios complementarios), todas sus rutas y buses en operación, cubriendo la demanda de transporte público de la ciudad en un 100%, y garantizando accesibilidad a todas las personas que requieran el

transporte público. Al igual que los indicadores de “Rutas Implementadas” y “Número de Buses en Operación” están asociados a la sostenibilidad e implementación del sistema.

Para el logro de estos indicadores es fundamental fortalecer el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET para la prestación del servicio, aumentando la demanda en la operación con aportes que permitan el acceso de la población con una tarifa de servicio individual mínima permitida, configurándose el FET como un subsidio a la tarifa del SITM.

### **3.3.2 Descripción del proyecto**

#### **3.3.2.1 Aportes Fondo de Desintegración Unificada de Operadores (FUDO)**

Dentro de la estructuración del Proyecto “Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena Transcaribe” se contempló la implementación de un Proceso de Desintegración Física, el cual es definido de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Resolución 2680 de 2007 así: *“Se entiende por desintegración física de los equipos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora”*; esta actividad se encuentra a cargo de los Concesionarios de Operación de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y Transcaribe S.A. en su rol de Operador.

Para la implementación y financiación del Proceso de Desintegración Física del SITM Transcaribe los Concesionarios de Operación de los Autobuses y Transcaribe en su rol de Operador serán los responsables de la consecución de recursos necesarios para la reducción de la oferta del transporte público colectivo mediante el proceso desvinculación de los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros del Distrito de Cartagena hoy en circulación y con tarjeta de operación; los recursos destinados para esta actividad se encuentran establecidos en las cláusulas 10° de los contratos de concesión de la operación del SITM Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a continuación se describe el perfil de aportes por operadores en pesos constantes 2013: <sup>2</sup>

**Tabla 7 Perfil Aportes- Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de pesos Constantes 2013)**

**Tabla 1. Perfil de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)**

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1y2	1	+1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+19 **	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
3	4	+9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
<b>Totales</b>			<b>100,00%</b>	<b>90.100.000.000</b>	<b>75.500.000.000</b>	<b>73.100.000.000</b>	<b>238.700.000.000</b>

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

Los aportes descritos anteriormente correspondiente a las Fases 1 y 2 presentan una ejecución a corte Enero 01 del 2021 del 100% por parte de los Concesionarios de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y del 69% por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador, quedando un saldo pendiente por desembolsar correspondiente al 3er aporte de Transcaribe S.A. por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$14.563.950.000.00), para así completar el 100% de los aportes establecidos en los contratos de concesión durante las fases 1 y 2.

**Tabla 8 Ejecución de Aportes - Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos Constantes 2013)**

**Tabla 2. Ejecución de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)**

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1y2	1	+1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+19 **	19,29%	17.380.290.000	0	14.100.990.000	31.481.280.000
3	4	+9 ***	19,29%	0	0	0	0
	5	+19 ***	19,28%	0	0	0	0
<b>Totales</b>			<b>100,00%</b>	<b>55.348.430.000</b>	<b>31.815.700.000</b>	<b>44.905.330.000</b>	<b>132.069.460.000</b>

Fuente: Certificación de Ejecución expedida por la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A.

Los aportes de la fase 3 de conformidad a lo establecido en los contratos de concesión, se iniciarán una vez finalice la fase 2. Los aportes establecidos para la fase 3 ascienden a la suma de NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$92.066.590.000.00) desagregados por operador así:

**Tabla 9 Perfil de Aportes Fase 3 - Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)**

**Tabla 3. Perfil de Aportes Fase 3 – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)**

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
3	4	+9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
Totales			100,00%	34.751.570.000	29.120.350.000	28.194.670.000	92.066.590.000

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

**Tabla 10 Estado Actual de Aportes FUDO (En Pesos)**

	Total aporte contractual Pesos 2013		75.500.000.000	Valor Actualizado a Enero 22	Estado
<b>APORTES EXIGIDOS</b>	1ER APORTE	21,070%	15.907.850.000	CUMPLIDO	
	2DO APORTE	21,070%	15.907.850.000	CUMPLIDO	
	3ER APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.734.679.472,78	Incumplido
	4TO APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.734.679.472,78	
	5TO APORTE	19,280%	14.556.400.000	20.734.679.472,78	
	<b>TOTAL</b>	<b>100,%</b>	<b>75.500.000.000</b>	<b>62.193.289.491,78</b>	

Factor de indexación 42,370% (corte a 31 de enero/2022).

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la operación de la porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre”, se destinarán **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CONSTANTES DEL 2013 (\$20.734.679.472,78)** para chatarrización, correspondiendo al aporte No. 03 al FUDO (el cual se encuentra en mora), asociados al proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.”



**Tabla 11 Descripción Proyecto Operación y Sostenibilidad de Transcaribe**

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Objetivo 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023".
<b>PROGRAMA 7.2.5.</b>	Transporte para Todos
<b>META 2020-2023</b>	Chatarrizar 712 buses
<b>PROYECTO</b>	Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2021130010243
<b>OBJETIVO</b>	Implementar el sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
<b>VALOR</b>	<b>\$20.734.679.472,78</b>

**3.3.3 Detalle inversión de recursos**

**Tabla 12 Distribución del Recurso**

<b>Conceptos</b>	<b>Valores</b>
Tercer Aporte al Fondo de Desintegración – FUDO	20.734.679.472,78
<b>Total</b>	<b>20.734.679.472,78</b>

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.  
Cálculo: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

### 3.4 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el Distrito de Cartagena, se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo. Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las IEO, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del Distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el sur oriente y sur occidente, sectores como ciudad del bicentenario, villas de Aranjuez, el pozón, san José de los campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al cerro de albornoz, mándela y villa hermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como tierra baja, bayunca y la isla de barú, presentan agudas problemáticas en este sentido.

De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes sedes generado por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje; además de existir un alto porcentaje de predios sin legalizar debido a la ocupación que ejercen terceras personas ajenas a las instituciones educativas lo cual dificulta la realización de inversiones oficiales en los predios donde se encuentran las construcciones escolares.

Por otro lado, en Cartagena la generación espontánea en su momento de ambientes de aprendizaje en sectores urbano-marginales y rurales fue un factor que incidió en la prevalencia de áreas insuficientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que se constituye en un cuello de botella para el mejoramiento y optimización de la infraestructura educativa, amén que no existe un banco de tierras para la ampliación del servicio educativo.

Esto ha derivado efectos como lo son el mayor deterioro de las sedes de las instituciones educativas oficiales, la prevalencia de soluciones poco integrales a las problemáticas de las sedes, el incremento de las dificultades para la gestión de recursos de la Nación y de aliados estratégicos como la cooperación internacional y la empresa privada y la necesidad de incurrir en la contratación del servicio educativo con establecimientos privados, los servicios de transporte a los

estudiantes y el arriendo de espacios de infraestructura escolar para cubrir la demanda.

Por último, existen 113 sedes que no tienen su situación jurídica resuelta a favor del Distrito de Cartagena, que le impiden o dificultan ser intervenidas con fondos oficiales o de cooperación y 23 sedes de instituciones educativas oficiales ocupadas por parte de terceras personas, lo que dificulta e impide su legalización y en algunos casos su intervención para el mejoramiento. En materia de recursos educativos, desde el año 2009 no se realiza un proceso integral de renovación del material librario y no librario en las diferentes sedes educativas oficiales.

#### **3.4.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la siguiente Línea Estratégica de educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”, dentro de este pilar estratégico se encuentra el programa de acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: “hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)”

Dentro de este programa tenemos el proyecto: “fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

La meta en mención, cuyo alcance supone la intervención integral de 40 sedes escolares para generarle las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales implica el compromiso de un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos frescos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares. <sup>(D)</sup>

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan de obras mayores que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial y focalizarse a sedes con situación jurídica resuelta a favor de la ETC.

### 3.4.2 Descripción Del Proyecto

**Tabla 13 Descripción del Proyecto Infraestructura Educativa**

NO.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	M2	VALOR DE INVERSIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA
1	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	514	\$430.000.000	Propiedad del Distrito
2	IE SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER-SEDE. EMILIANO ALCALA	2700	\$6.750.000.000	Propiedad del Distrito
3	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	5949	\$1.500.000.000	Propiedad Departamento
4	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES - JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES	1606	\$200.000.000	Propiedad del Distrito
5	I.E DE TIERRA BOMBA	1466,73	\$3.666.825.000	Propiedad del Distrito
6	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	6070	\$1.467.094.830	Propiedad del Distrito
7	I.E JOSE DE LA VEGA	4585	\$1.000.000.000	Propiedad del Distrito 1
8	I.E ANTONIA SANTOS	1767	\$500.000.000	Propiedad del Distrito
9	I.E SANTA MARIA	2034	\$4.000.000.000	Propiedad del Distrito 1
10	IE SAN JOSE CAÑO DEL LORO	1477	\$3.692.500.000	Consejo comunitario
11	IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUNTA CANOA	300	\$750.000.000	Sana posesión
12	IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA	1372	\$3.430.000.000	Propiedad Distrito
13	IE ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	845	\$2.112.500.000	Propiedad del Distrito
14	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	940	\$500.000.000	Propiedad Distrito 1
15	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2204	\$150.000.000	Propiedad Distrito 1
16	IE HIJOS DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	569	\$1.422.500.000	Propiedad Distrito
17	IE FERNANDEZ BAENA	5291	\$6.000.000.000	Propiedad del Distrito
18	IE HIJOS DE MARIA – SEDE RAFAEL TONO	414	\$1.035.000.000	Propiedad del Distrito
19	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	1173	\$500.000.000	Propiedad del Distrito
20	IE MADRE LAURA	668	\$300.000.000	Propiedad del Distrito
21	I.E SANTA ANA	2794	\$3.192.577.170	Propiedad del Distrito

### **3.4.3 Detalle inversión de recursos**

En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital en función de la identificación de las sedes susceptibles de ser focalizadas e intervenidas, se identificó un total de 21 sedes educativas que requieren intervención, y en un ejercicio financiero podrían ser susceptibles a apalancar vía crédito interno por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000).

### **3.5 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

En la Ciudad de Cartagena, existen muchas comunidades que en la actualidad no cuentan con el servicio público de Alcantarillado, es decir, que no gozan del Derecho Fundamental al Saneamiento básico, que, por las razones antes anotadas, se constituye en uno de los pilares para la maximización de la eficacia estatal y la dignificación del ser humano.

Dentro las comunidades carentes de este servicio, se encuentran los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, poblaciones ubicadas a menos de 20 minutos de la urbe. Los habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela son personas de escasos recursos, cuyas condiciones de pobreza se ven más marcadas debido a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, principalmente a la carencia del servicio público de alcantarillado, lo que por años ha acrecentado la vulnerabilidad de sus pobladores, causando enfermedades a los niños y adultos mayores, y en general un ambiente nauseabundo y malsano debido a las aguas residuales que constantemente recorren las calles de estos corregimientos.

Los habitantes de estas comunidades han esperado, la materialización de un sueño, contar con el servicio público de alcantarillado, por lo que vienen librando una batalla de forma incansable, para que este se les haga realidad, así han agotado todas las vías de hecho y de derecho que tienen a su alcance, para lograr ser escuchados por el Estado. <sup>24</sup>

### **3.5.1 Articulación con el Plan de Desarrollo**

De acuerdo a lo anterior, para la administración del señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (William Dau Chamat), y su plan de gobierno Salvemos Juntos a Cartagena, ha sido una prioridad llevar el mayor porcentaje posible de cobertura de los servicios públicos domiciliarios a los corregimientos de la ciudad, teniendo como prioridad a las comunidades de Bayunca y Pontezuela, lo cual se enmarca en la línea estratégica Servicios Públicos Básicos del Distrito de Cartagena de Indias "todos con todo", del programa de ahorro y uso eficiente de los servicios públicos "Agua y saneamiento básico para todos". Además de ser una obligación constitucional y legal para el estado la garantía de la prestación del servicio público de alcantarillado en estas poblaciones, en la actualidad existe un fallo judicial que ordena al Distrito a dar cumplimiento a las obligaciones que constitucionalmente le asisten, y en ese sentido que se realicen todas las actuaciones administrativas tendientes a construir el sistema de alcantarillado para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

### **3.5.2 Descripción Del Proyecto**

En la actualidad, el diseño del proyecto de alcantarillado de las comunidades de Bayunca y Pontezuela, fue realizado por la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P, en virtud de la obligación contractual que le asiste contenida en el contrato GISSA, dicho proyecto es denominado "*Construcción de Solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias*", y tiene un costo estimado de noventa mil millones de pesos \$ 90.000.000.000 MCTE.

El proyecto fue presentado ante el viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con la finalidad de obtener la financiación total por parte de este, con recursos del Presupuesto General de la Nación, sin embargo, la intención de esa entidad es la de financiar el 60% del mismo, por lo que corresponde al Distrito de Cartagena de conformidad con las obligaciones constitucionales y legales inicialmente citadas, financiar el 40% faltante para la ejecución del proyecto, suma que con los imprevistos y actualizaciones de precio a 2022, asciende a cuarenta mil millones de pesos **\$40.000.000.000 MCTE.**

En este orden, como quiera que en la actualidad el Distrito no cuenta con esa cantidad de recursos, y como quedó demostrado, es necesario y procedente adicionar esa suma de dinero a la inicialmente tenida en cuenta al momento de solicitar la autorización de empréstito al Honorable Concejo Distrital de Cartagena, para con esos recursos financiar el porcentaje del proyecto de alcantarillado de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela correspondiente al Distrito de Cartagena,<sup>3,4</sup>

### 3.5.3 Detalle inversión de recursos

A continuación, se presenta información relacionada con el proyecto de inversión registrado en la secretaria de Planeación Distrital:

**Tabla 14 Descripción del Proyecto**

INICIATIVA	BPIN	OBJETIVO	IMPACTO BENEFICIARIOS	INDICADORES	VALOR
Construcción solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias	20200130010303	Construir del sistema alcantarillado sanitario de corregimiento Bayunca y Pontezuela, con el fin de mejorar la calidad de vida, las condiciones higienicas y de salubridad de habitantes	21.527 Habitantes	EBAR Bayunca y Pontezuela meta: 2  Impulsión Bayunca - Pontezuela - Punta canoa meta: 12.252 mts  Redes de alcantarillado de Bayunca y Pontezuela Meta: 49.878 mts	\$90.000.000.000

## IV. CAPACIDAD DE PAGO

A continuación, se relaciona los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo:

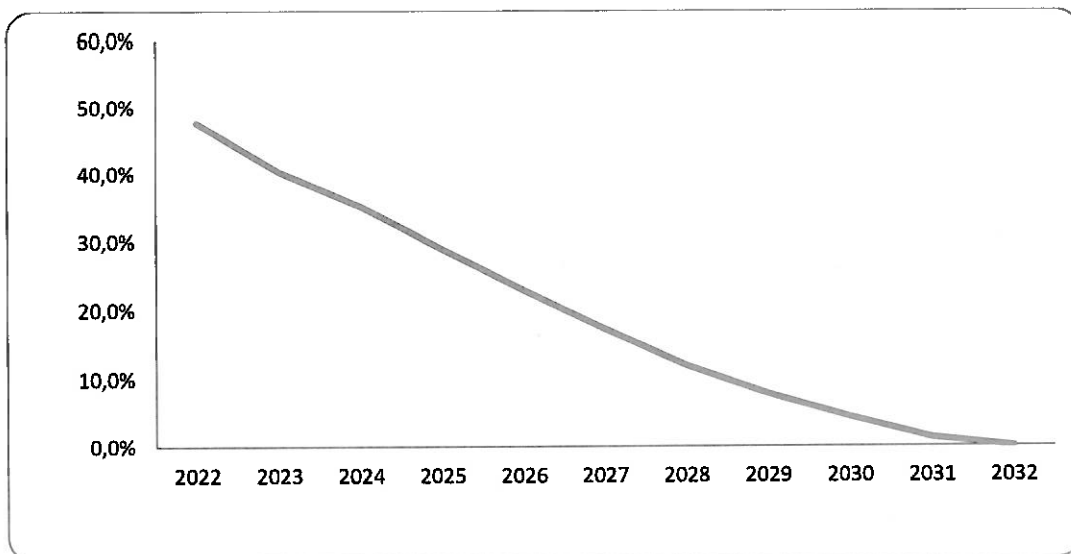
### 1. Capacidad de Endeudamiento (Millones de pesos)

Descripción	2022 Proyección
Ingresos corrientes	1.023.626
Vigencias Futuras y Transf.	64.840
Ingresos Corrientes menos VF	958.785
Gastos de funcionamiento	429.214
Ahorro operacional	529.572
Saldo de la deuda	457.232
Intereses de la deuda	21.393

Indicador de Solvencia	4,0%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%
Estado actual	VERDE

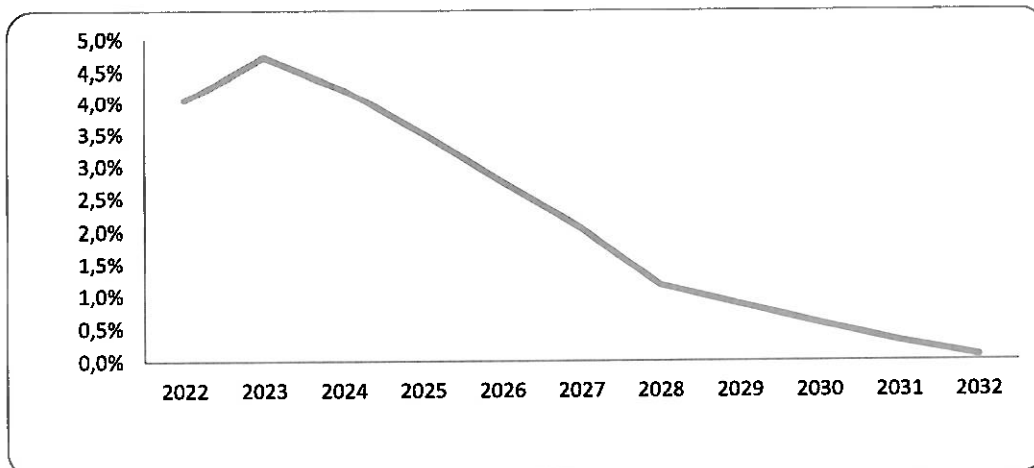
Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Ilustración 3 Indicador de Solvencia 2022-2032**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Ilustración 4 Indicador de Sostenibilidad 2022-2032**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 47,7% y el nivel de solvencia en cerca del 4,7% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 60% sobre el ahorro operacional.



## 2. Calificación de Riesgos vigente para el Distrito de Cartagena.

De acuerdo con la información reportada, a corte 21 de mayo de 2021, se obtuvo la siguiente calificación de riesgos:

Vigencia	Calificación
2021	AA-

Fuente: Fitch Ratings

- Calificación “**AA- (Col)**” (Doble A menos) a la Capacidad de Pago de corto plazo.
- Calificación de largo plazo “**F1+ (Col)**”. 1

Es importante precisar que la calificación de riesgo dada el 21 de mayo del 2021 a Calificadora Fitch Ratings otorgó AA (léase “doble”) calificación definida en la página de la Superintendencia Financiera, como de muy alta calidad crediticia; lo que implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones domésticas mejor calificadas.

A pesar de lo anterior, como resultado de la revisión realizada el día 19 julio de 2021 por Fitch Ratings del riesgo soberano de Colombia, que degradó la calificación del país de BB+ a BBB-, el distrito de Cartagena obtuvo una baja en su calificación de riesgo de corto plazo, pasando de AA (doble A) a AA- (doble A menos). Esto se explica, entre otros motivos, por una razón de cobertura de intereses menor a 2x.

Estas condiciones permiten al distrito realizar una nueva operación de crédito público, en razón a que los indicadores de esta capacidad están muy por debajo del límite y dan vía libre al endeudamiento.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La calificación de Fitch se encuentra publicada en <http://www.fitchratings.com.co>

### 3. Condiciones de la nueva operación de crédito solicitada

- Operación de crédito a solicitar:

<b>Monto a Solicitar</b>	<b>\$161.000 Millones de Pesos</b>
<b>Plazo</b>	10 años
<b>Periodo de gracia</b>	2 años
<b>Amortización</b>	8 años
<b>Tipo crédito</b>	Bancos Comerciales
<b>Periodo de amortización</b>	Mensual
<b>Garantía</b>	Sobretasa a la gasolina, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y SGP libre inversión.
<b>Tasa de espera</b>	Tasas de mercado (Sujeto a buscar la mejor opción para el Distrito)

### IV. ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación únicamente para la vigencia 2022, y a partir del 2023 hasta el 2032 se financiará con los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP libre inversión, y los recursos recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina, cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

**Tabla 15 Proyección de Rentas a Pignorar 2022-2031 (Millones de Pesos)**

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo Sobretasa a gasolina	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre Inversión	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD	Pignोरación requerida (servicio de la deuda)	Propuesta pignोरación nuevo crédito Sobretasa gasolina		Propuesta pignोरación nuevo crédito SGP Libre Inversión		Propuesta pignोरación nuevo crédito ICLD	
					% pignोरación	valor pignोरación	% pignोरación	valor pignोरación	% pignोरación	valor pignोरación
2022	43.825	34.497	606.364	2.379	0,0%	0	0,0%	0	0,4%	2.379
2023	45.140	35.532	619.342	14.275	33,0%	14.896	0,0%	0	0%	0
2024	46.494	36.597	664.282	18.287	40,0%	18.598	0,0%	0	0%	0
2025	47.889	37.695	712.811	37.309	50,0%	23.944	35,5%	13.365	0%	0
2026	49.325	38.826	765.232	35.525	50,0%	24.663	28,0%	10.862	0%	0
2027	50.805	39.991	821.878	33.741	50,0%	25.403	20,9%	8.338	0%	0
2028	52.329	41.191	860.866	31.956	50,0%	26.165	14,1%	5.792	0%	0
2029	53.899	42.427	827.414	30.172	50,0%	26.950	7,6%	3.222	0%	0
2030	55.516	43.699	865.172	28.388	50,0%	27.758	1,4%	630	0%	0
2031	57.182	45.010	904.709	26.603	47,0%	26.875	0,0%	0	0%	0
2032	58.897	46.361	949.944	20.807	37,0%	21.792	0,0%	0	0%	0

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

La presente iniciativa, tiene concepto favorable de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que los gastos correspondientes al servicio de la deuda están sustentados con el crecimiento de los ingresos tributarios en los siguientes años.

La Secretaría de Hacienda Distrital, establece que el análisis realizado para la operación de crédito público por la suma de \$161.000 millones de pesos es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo- MFMP-2022-2032, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.

**Tabla 16 Análisis del Servicio a la Deuda, Calculando Capital e Interés. (Ley 358 Solvencia y Sostenibilidad) 2022-2032**

Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	958.785	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	529.572	612.717	631.643	651.218	671.474	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	457.232	425.712	383.228	323.973	264.718	205.463	147.058	99.003	56.896	16.771	-
Intereses de la deuda	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568
Indicador de Solvencia	4,0%	4,7%	4,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%	40,4%	35,3%	28,9%	22,9%	17,3%	12,0%	7,8%	4,4%	1,2%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Tabla 17 Indicador de Superávit Primario Ley 8196 de 2003 2022-2032**

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.330.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	182.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.825.120	1.759.748	1.812.541	1.866.917	1.922.925	1.980.612	2.040.031	2.101.232	2.164.269	2.229.197	2.296.073
SUPERAVIT PRIMARIO	258.910	55.615	57.828	60.189	62.714	65.423	68.338	71.482	74.886	78.580	82.602
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1210,3%	192,3%	217,0%	263,5%	339,5%	464,0%	823,0%	1133,0%	1735,8%	3387,7%	14544,5%

Millones de Pesos

Servicio	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Tabla 18** Calculo de Indicador Servicio de la Deuda como Porcentaje de rentas Ordinarias Decreto 1333 de 1986.  
**Presupuesto 2022. Art 284**

Concepto	Presupuesto 2022
Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	210.040.361.060
Nuevo crédito	161.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	12%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena



A efectos de definir e implementar las actuaciones aquí contempladas, se realizó reunión de sesión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA- CONFISCAR 0047 de 2022, mediante el cual los intervinientes, dieron viabilidad a todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de estas, como lo señala el acuerdo 044 de 1998.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificaciones en las que precisa la conveniencia, oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, así mismo, establece que todos los proyectos a financiarse se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo.

#### **V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de las operaciones de crédito público, a saber:

- a. Leyes 819 de 2003, 358 de 1998 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

- b. Análisis de Impacto Fiscal de la iniciativa.

Certificado mediante el cual se establece, que el endeudamiento, no excede la capacidad de pago de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital, en los términos del artículo primero de la Ley 358 de 1997.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Distrital, apruebe el presente proyecto de acuerdo, que permitirá la financiación de los programas de inversión antes referidos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## VI. ANEXOS

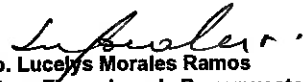
- 1 Proyectos Técnicos enviados por las Unidades Ejecutoras (Despacho del Alcalde, Secretaría de Infraestructura, Secretaria General y Secretaría de Educación) y TRANSCARIBE S.A.
- 2 Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento.
  - a. Ley 819 de 2003
  - b. Ley 358 de 1997
  - c. Decreto 1333 de 1986.
- 3 Calificación de riesgos Fitch Ratings.
- 4 Acta de sesión de Confiscar 0047
- 5 Certificado emitido por la Secretaría de Planeación, sobre la conveniencia técnica y económica de la presente iniciativa, de conformidad con lo prescrito en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, así como también que todos los proyectos a financiar contemplados en el Plan de Desarrollo.

Atentamente,

  
**WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

  
Vo.Bo. Diana Villalba Vallejo  
Secretaría de Hacienda Distrital

  
Vo.Bo. Franklin Amador Hawkins  
Secretario de Planeación Distrital(e)

  
Vo.Bo. Lucelys Morales Ramos  
Directora Financiera de Presupuesto

  
Vo.Bo. Betzaida Canoles Lenes  
Tesorera Distrital

  
Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga  
Jefa de oficina Jurídica

Proyectó: Hannia Quevedo De León Asesora financiera Externa-Tesorería Distrital  
Jorge Campos Pérez Asesor financiero Externo-Despacho Secretaría de Hacienda

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CARTAGENA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023"**

*El Concejo Distrital de Cartagena D.T. y C. en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, hasta el 31 de diciembre de 2022, para contratar operaciones de Crédito Público por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$161.000.000.000)**, los cuáles serán destinados a la financiación de los siguientes proyectos de inversión:

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$40.000.000.000,00
Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$20.734.679.472,78
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$39.961.004.121,73
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$19.999.557.280,39
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	\$40.000.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$160.695.240.874,9</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Alcalde Mayor de Cartagena, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este acuerdo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras que participen en el empréstito, la pignoración hasta por un término máximo de diez (10) años, los recursos que reciba el Distrito por concepto de SGP Propósito General-Libre Inversión, y recursos de la Sobretasa a la Gasolina.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los proyectos aquí denominados para ser financiados por el crédito que se solicita, serán ejecutados por la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación, Despacho del Alcalde y Transcribe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para suscribir todos los contratos necesarios con la Banca Comercial y para otorgar las garantías que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que, una vez aprobado y firmado los contratos de empréstito, efectúe las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de conformidad con las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y normas vigentes sobre la materia, así como a los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**OSCAR MARIN VILLALBA**  
PRESIDENTE

**JULIO MORELO NASSIS**  
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



# ANEXOS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



# **ANEXO 1. PROYECTOS TECNICOS ENVIADOS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS (Despacho del Alcalde, Secretaria General, Infraestructura, Educación) y TRANSCARIBE**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0017991-2022**

Doctora  
**BETZAIDA CANOLES LENES**  
Tesorera Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Centro, Edificio Administrativo Distrital, piso 2  
Ciudad

**Asunto: RE: Información técnica del sector educativo para exposición de motivos proyecto de crédito.**

Cordial saludo,

En atención al oficio **AMC-OFI-0015083-2022** de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se solicita actualizar la información técnica para estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para posible crédito que permita la financiación de proyectos estratégicos de la Administración Distrital, nos permitimos de conformidad suministrar lo pertinente al sector educativo, así:

A partir de diagnósticos y visitas técnicas a las diferentes sedes educativas del Distrito de Cartagena se percibe un deficiente estado de la infraestructura y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo.

Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las IEO, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del Distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el Sur Oriente y Sur Occidente, Sectores como Ciudad del Bicentenario, Villas de Aranjuez, El Pozón, San José de los Campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al Cerro de Albornoz, Mandela y Villa Hermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como Tierra Baja, Bayunca y la Isla de Barú, presentan agudas problemáticas en este sentido.

- Pese al crecimiento poblacional de la ciudad en los sectores urbano-marginales inducido por fenómenos migratorios, la capacidad instalada en el período 2015-2021 sólo creció en tres nuevas instituciones educativas oficiales, aunque hubo cinco (5) plantas físicas reconstruidas por su avanzado estado de deterioro, y para el 2023 se tiene previsto contar con una nueva infraestructura educativa.
- Existen 113 sedes que no tienen su situación jurídica resuelta a favor del Distrito de Cartagena, que le impiden o dificultan ser intervenidas con fondos oficiales o de cooperación.
- Existen 23 sedes de instituciones educativas oficiales ocupadas por parte de terceras personas, lo que dificulta e impide su legalización y en algunos casos su intervención para el mejoramiento.

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", contiene la Línea Estratégica de Educación: cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", dentro de este Pilar estratégico se encuentra:

El programa: *Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"*, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: *"hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)"*

Dentro de este programa tenemos el proyecto: *"Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena"* que tiene como una de sus metas *"Adecuar y dotar 40 sedes de instituciones educativas oficiales de acuerdo a la normatividad"*.

La meta en mención, cuyo alcance supone la intervención integral de 40 sedes escolares para generarle las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales implica el compromiso de un buen volumen de recursos económicos que el Distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto ni mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la Administración Distrital deberá gestionar recursos frescos cuya inversión le permitirá avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MATRICULARIO	M2	VALOR DE INVERSIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	Observación
1	ILE SOLLADA ROMAN DE HUÍRLA SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	323	514	\$ 430 000.000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Realización de estudios y diseños. Construcción de los aulas y reparaciones localivas a la infraestructura existente.
2	IE SOLEDAD ACONIA DE SAMPPER - SEDE EMILIANO ALCALA	804	2700	\$ 6 750 000 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Realización de los estudios y diseños. Construcción de la IE
3	ILE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	3215	5949	\$ 1 500 000.000.00	PROPIEDAD DEPARTAMENTAL	Reparaciones localivas en las áreas de talleres industriales. Salon Multiple (Cubierta, todos eléctricos e iluminación).
4	ILE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES SEDE JARDINERAS LOS CAPACONES	374	1406	\$ 200 000.000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
5	ILE DE TIERRA BONIMA	926	1466.73	\$ 3 666 025 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Poligonización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
6	IE DOMINGO PEREZ PUNHO	1291	6070	\$ 1 467 064 900.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Poligonización de estudios y diseños. Construcción de las aulas, cocina y comedor y reparaciones localivas.
7	IE JOSE DE LA VEGA	7572	4565	\$ 1 000 000 000.00	PROPIEDAD DISTRITO I	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
8	IE ANTONIA SANTOS	1259	1767	\$ 500 000 000.00	NO ES PROPIEDAD DEL DISTRITO EVA FERRONERON (Ley 2140 de 2021)	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
9	IE SANIA MARIA	1468	2034	\$ 4 000 000 000.00	PROPIEDAD DISTRITO I	Realización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
10	IE SAN JOSE CANGU DE LUJO	577	1477	\$ 3 692 500 000.00	COMUNIDAD CAMPESINARIA (Ley 2140 de 2021)	Poligonización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
11	IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUJITA CANDA	294	360	\$ 750 000 000.00	SANIA POSESION (Ley 2140 de 2021)	Realización de estudios y diseños. Construcción de una oficina administrativa.
12	IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA	523	1372	\$ 3 430 000 000.00	NO ES PROPIEDAD DEL DISTRITO ESTIA EN POSESION (Ley 2140 de 2021)	Realización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
13	IE ANTONIO MARRO SEDE FUJARRIN SANJOSE MARITIMO	617	845	\$ 2 127 500 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Realización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
14	IE REPUBLICA DEL LIBANO	1757	940	\$ 580 000 000.00	PROPIEDAD DISTRITO I	Reparaciones Localivas en espacios de Aulas dibujo.
15	IE LUIGENORIO TORIBERICA VELLIZ	1163	2204	\$ 150 000 000.00	PROPIEDAD DISTRITO I	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
16	IE PUEBLO DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	376	569	\$ 1 425 600 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Realización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
17	IE FERNANDEZ RAJNA	723	5991	\$ 4 600 000 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Construcción de Ambientes de Aprendizaje.
18	IE PUEBLO DE MARIA - SEDE RAJALL TONCO	406	414	\$ 1 035 000 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Realización de estudios y diseños. Construcción de las aulas.
19	ESC. NORMAL SUPERIOR DE CARTAGENA DE INDIAS	1643	1173	\$ 500 000 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
20	IE MADRE LAURA	569	668	\$ 300 000 000.00	PROPIEDAD DEL DISTRITO	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
21	IE SANTA ANA	1226	2793	\$ 593 580 000.00	NO ES PROPIEDAD DEL DISTRITO POSESION COMUNAL (Ley 2140 de 2021)	Reparaciones localivas en espacios de Aprendizaje.
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 37 999 999 830.00</b>		



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE  
CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA:**

Con destino al proyecto de acuerdo para posible crédito para la financiación de proyectos estratégicos de la Administración Distrital, que:

El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", contiene la Línea Estratégica de Educación: cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena".

Inmerso en el Pilar estratégico arriba citado se ubica el programa: Acogida "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia", con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad.

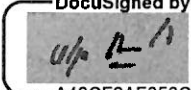
Dentro de este programa se encuentra el proyecto: "Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena" que tiene como objetivo Mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.



Hace parte de las metas de dicho proyecto "adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad", con la finalidad de generarle las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN **2020130010094**.

Dado en Cartagena, el primer (1) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DocuSigned by:  
  
A48CF2AF656C442...

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Revisó: Lila M. Silva Gómez. Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa) SED 

Proyectó: Francisco Torres López. Asesor Legal Externo SED 





Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de febrero de 2022

**Oficio TC-GE-07.01-0034-22**

Doctora

**BETZAIDA CANOLES LENES**

Tesorerera Distrital

Alcaldía Distrital de Cartagena

Edificio Antiguas Empresas Públicas Centro Diagonal 30 No. 30-78

Teléfonos: 6501095 - 6501092

Ciudad

Correo: [tesoreria@cartagena.gov.co](mailto:tesoreria@cartagena.gov.co)

[hquevedodeleon@gmail.com](mailto:hquevedodeleon@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta Oficio No. AMC-OFI-0015083-2022 "ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ACUERDO ENCAMINADO A OBTENER RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por su dependencia relacionamos la siguiente información como actualización a lo dispuesto en el Oficio No. TC-GE-07.01-0245-21 suscrito por la Gerencia de Transcaribe S.A.:

Transcaribe S.A., en calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, en cumplimiento de su objetivo misional de conformidad con el Acuerdo 004 de 2003 y la Escritura Pública No. 0654 de julio 15 de 2003, Por la cual se constituye la sociedad en cuestión en su Artículo 5 se establece lo siguiente:

**"5.1. FUNCIONES: 5.1.1. La ejecución, directamente o a través de terceros, de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores, para construir, operar y mantener el Sistema Integrado de Transporte Masivo (...)**

**5.1.7. Garantizar la prestación del servicio en el evento de ser declarado desierto un proceso de selección o cuando se suspenda o se terminen anticipadamente los contratos con los operadores**





*privados, o se declare la caducidad (...)" (Negrilla y Subrayado fuera del texto)*

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los procesos de selección y adjudicación de las concesiones que integrarían el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena definidas en los diferentes CONPES resultaron en la selección de los Concesionarios No. 1 y No. 3 de la operación, toda vez que los procesos para la adjudicación de la Concesión No. 2 fueron declarados desiertos, la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en sesión del 15 de diciembre de 2014 tomó la decisión de que, con fundamento en la normatividad nacional, el Acuerdo 004 de 2003 y los estatutos, TRANSCARIBE fuera el operador de la Concesión número 2, denominándola Porción No. 2 de operación del SITM. Siendo así, el día 12 de mayo del 2015, el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias y el Gerente de Transcaribe S.A., suscribieron un "ACUERDO DE RESPALDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL COMPONENTE QUE DEBE SER ASUMIDO POR EL ENTE GESTOR", dentro del cual se pueden destacar los siguientes compromisos:

*" (...) Compromisos del Distrito: (...) Prestar toda la cooperación frente a la adopción de las decisiones necesarias para que la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A. se cumpla de conformidad con los planes previstos y bajo las condiciones que garanticen la prestación eficiente del servicio público de transporte masivo de pasajeros (...) Apoyar la prestación del servicio a cargo de TRANSCARIBE S.A., de manera excepcional, cuando las necesidades presupuestales del Sistema así lo determinen, de manera que se garantice la continua operación del Sistema a cargo del Ente Gestor (...).*

*(...) compromisos del ente gestor: (...) Adelantar en coordinación con las autoridades distritales competentes los trámites presupuestales necesarios que permitan la prestación eficiente del servicio, en el evento en que los recursos del Sistema que corresponden a TRANSCARIBE S.A. por la operación, no sufraguen plenamente las obligaciones asumidas para el efecto" (Negrilla y Subrayado fuera del Texto)*

Dentro de la estructuración del Proyecto "Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena Transcaribe" se contempló la implementación de un Proceso de desintegración Física, el cual es definido de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Resolución 2680 de 2007 del Ministerio de Transporte así: "Se entiende por desintegración física de los equipos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo, hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora"; esta actividad se





encuentra a cargo de los Concesionarios de Operación de los Autobuses Sotramac S.A.S, Transambiental S.A.S., y Transcaribe S.A. en su rol de Operador.

Para la implementación y financiación del Proceso de Desintegración Física del SITM Transcaribe, los Concesionarios de Operación de los Autobuses y Transcaribe en su rol de Operador, son los encargados de la consecución de recursos necesarios para la reducción de la oferta del transporte público colectivo, mediante el proceso de desvinculación de los vehículos que se encuentran en circulación y con tarjeta de operación. Los recursos destinados para esta actividad se encuentran establecidos en la cláusula 10° de los contratos de concesión de la operación del SITM Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

A continuación, se describe el perfil de aportes por operadores en pesos constantes para el año 2013:

**Tabla 1. Perfil de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)**

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1 y 2	1	+1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+19 **	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
3	4	+9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
<b>Totales</b>			<b>100,00%</b>	<b>90.100.000.000</b>	<b>75.500.000.000</b>	<b>73.100.000.000</b>	<b>238.700.000.000</b>

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

Los aportes descritos anteriormente correspondientes a las Fases 1 y 2 presentan una ejecución a corte Enero 01 del 2021 del 100% por parte de los Concesionarios de los Autobuses Sotramac y Transambiental, y del 69% por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador, quedando un saldo pendiente por desembolsar correspondiente al 3er aporte de Transcaribe S.A. por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$14.563.950.000.00), para así completar el 100% de los aportes establecidos en los contratos de concesión durante las fases 1 y 2.





Tabla 2. Ejecución de Aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1 y 2	1	+ 1 *	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	2	+ 7 **	21,07%	18.984.070.000	15.907.850.000	15.402.170.000	50.294.090.000
	3	+ 19 **	19,29%	17.380.290.000	0	14.100.990.000	31.481.280.000
3	4	+ 9 ***	19,29%	0	0	0	0
	5	+ 19 ***	19,28%	0	0	0	0
<b>Totales</b>			<b>100,00%</b>	<b>55.348.430.000</b>	<b>31.815.700.000</b>	<b>44.905.330.000</b>	<b>132.069.460.000</b>

Fuente: Certificación de Ejecución expedida por la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A.

Los aportes de la fase 3, de conformidad con lo establecido en los contratos de concesión, se iniciará una vez finalice la fase 2. Los aportes establecidos para la fase 3 ascienden a la suma de NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS CONSTANTES DE 2013 (\$92.066.590.000.00) desagregados por operador así:

Tabla 3. Perfil de Aportes Fase 3 – Fondo Unificado de Desintegración (En Millones de Pesos Constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
3	4	+ 9 ***	19,29%	17.380.290.000	14.563.950.000	14.100.990.000	46.045.230.000
	5	+ 19 ***	19,28%	17.371.280.000	14.556.400.000	14.093.680.000	46.021.360.000
<b>Totales</b>			<b>100,00%</b>	<b>34.751.570.000</b>	<b>29.120.350.000</b>	<b>28.194.670.000</b>	<b>92.066.590.000</b>

Fuente: Cláusula 10 Contratos de Concesión Operación SITM Transcaribe

\* Meses desde el Cierre Financiero (Max. 90 días Acta Inicio)

\*\* Meses desde el Cierre Financiero de los Concesionarios

\*\*\* Meses desde el fin de la Fase 2

Tabla 4. Estado Actual de Aportes al FUDO (En Pesos) – Corte 31 de enero de 2022

**Factor de Indexación 42.370%**

	TOTAL APORTE CONTRACTUAL (Pesos 2013)	\$ 75.500.000.000,00	Valor actualizado a enero 2022	ESTADO	
<b>APORTES EXIGIDOS</b>	1ER APORTE	21,070%	\$ 15.907.850.000,00	CUMPLIDO	
	2DO APORTE	21,070%	\$ 15.907.850.000,00	CUMPLIDO	
	3ER APORTE	19,290%	\$ 14.563.950.000,00	\$ 20.734.679.472,78	INCUMPLIDO
	4TO APORTE	19,290%	\$ 14.563.950.000,00	\$ 20.734.679.472,78	
	5TO APORTE	19,280%	\$ 14.556.400.000,00	\$ 20.723.930.546,15	
	<b>TOTAL EXIGIDO</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 75.500.000.000,00</b>	<b>\$ 62.193.289.491,70</b>	

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la Operación de la Porción 2, atendiendo las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", y considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operadores, enmarcados en la meta *Chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023* "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre", se destinarán





VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CONSTANTES DE 2013 (\$20.734.679.472,78) para Chatarrización, correspondiendo al aporte No. 03 al FUDO (el cual se encuentra en mora), asociados al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACIÓN) EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS" de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
PROPUESTAS DE TRANSCARIBE S.A. – PROYECTO DE CRÉDITO**

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>OBJETIVO 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</b>
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023".
<b>PROGRAMA 7.2.5.</b>	Transporte para Todos
<b>META 2020-2023</b>	- <b>Chatarrizar 712 buses</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACIÓN) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</b>
<b>CÓDIGO BPIN</b>	<b>2021130010243</b>
<b>OBJETIVO</b>	Implementar el sistema para retiro de Vehículos de Transporte Público Colectivo (Fondo de Desintegración) en el Distrito Cartagena de Indias.
<b>VALOR</b>	\$20.734.679.472,78

**JUSTIFICACIÓN**

Transcaribe S.A., en el marco de su horizonte de gestión, es la entidad encargada del manejo y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM – del Distrito de Cartagena, denominándose para ello "Ente Gestor". En virtud de lo anterior, debe atender todo lo relacionado a estudios técnicos, diseños y proyectos necesarios para la operación del SITM y todo lo que ella engloba, esto es: adecuación de infraestructura vial, estaciones, paraderos, patios portales, patios talleres, rutas del sistema, buses del sistema, chatarrización/desintegración de buses del TPC.





El sistema se estructuró con 3 concesionarios de operación quienes serían los encargados de adquirir, administrar, mantener y operar los vehículos del sistema. Durante los años 2013 y 2014 se realizaron procesos licitatorios para la adjudicación de los contratos de concesión, pudiéndose adjudicar aquellos para la porción 1 y la porción 3 del sistema, declarándose desierto en estos procesos la concesión no. 2. Dado esto, el distrito de Cartagena optó por asumir la operación de la porción 2 del sistema creándose así la figura de "Transcaribe Rol Operador".

Con el fin de respaldar los compromisos derivados de este nuevo rol, se suscribió un acuerdo de respaldo entre el Distrito y Transcaribe de fecha 12 de mayo de 2015 con el objetivo de garantizar el funcionamiento del sistema tal como se planeó inicialmente.

Actualmente, Transcaribe S.A. presenta ciertos impedimentos para atender las obligaciones propias en su rol de Operador traduciéndose esto en dificultades para suplir satisfactoriamente las necesidades de los usuarios del sistema en general. Esto se debe principalmente a la deficiencia de los recursos asignados para cumplir con sus compromisos como operador del sistema, como es los aportes al Fondo Único de Desintegración y Operadores, en el cual cada uno de los concesionarios debe realizar un total de 5 aportes para el proceso de desintegración física de los vehículos del Transporte Público Colectivo actual, con el fin de reducir la oferta de este y generar mayor competitividad del sistema y aumento de la demanda, así como una mejor prestación del servicio con tiempos de espera menores.

De los aportes antes mencionados, el desembolso #3 se encuentra en mora desde 2017 por parte de Transcaribe, debido al no envío por parte del Distrito de las sumas a las que se encuentra obligado al haber asumido la prestación del servicio de transporte masivo, según el acuerdo mencionado anteriormente. Por ello, para poder continuar con este proceso, es necesario que TRANSCARIBE S.A. en su rol de Operador, cumpla con los aportes pendientes a cargo del Distrito de Cartagena.

Para la vigencia 2021 la ejecución de este proceso ha estado enmarcada por la ocurrencia de una serie de eventos que han incidido negativamente en el desarrollo de las actividades inherentes a este, tales como:

- El impacto de las medidas tomadas por el gobierno nacional y distrital, para atender la emergencia causada por la pandemia COVID-19.





- Y, tal como se mencionó con anterioridad, la ausencia de colocación de aportes por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador.

El incumplimiento del proceso de chatarrización genera dilación en el desarrollo de la ciudad, principalmente cuando, en materia de movilidad y transporte, se evidencia un desfase negativo entre lo que sería el ideal para la ciudadanía.

Con estos proyectos se pretende mejorar y fortalecer los procesos misionales de Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del nuevo Plan de Desarrollo "Salvemos a Cartagena", que contribuyen a la total implementación del sistema que es el objetivo final por alcanzar. Todo esto con el objetivo de suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena desde la entidad en acompañamiento con sus contratistas.

#### **ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL**

**Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"**.

**Estrategia Transversal:** Pactos transversales.

**Pacto:** 3006 - VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional.

**Línea:** 300602 - 2. Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida.

**Programa:** 2408 – Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros

#### **ARTICULACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

**Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Bolívar Primero"**.

**Eje Estratégico:** Segundo Eje Estratégico: Bolívar competitivo para la inclusión social.

**Línea:** 2.2. Bolívar primero en movilidad.

**Programa:** 2.2.1. Bolívar primero con movilidad segura; 2.2.2. Bolívar primero con Infraestructura y Transporte y Movilidad Activa.

#### **ARTICULACIÓN PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO**

**Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023 "Salvemos a Cartagena, por una Cartagena libre"**.

**Pilar Estratégico:** Cartagena Resiliente.

**Línea Estratégica:** 7.2. Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente.

**Programa:** 7.2.5. Transporte para Todos





**Meta Producto Plan De Desarrollo:** Implementar 19 rutas; Chatarrizar 712 buses;

**POBLACIÓN BENEFICIADA:** Toda la población del Distrito de Cartagena como población objetivo de los servicios ofrecidos por el Sistema.

Atentamente,

**MARIA CLAUDIA PENAS ARANA**  
Gerente General  
Transcaribe S.A.

**Proyectó:** Daniel Aldair Domínguez Suárez – Asesor Externo D.A.F.

**Revisó:** Mauricio José Hernández Delgado – Director Administrativo y Financiero

Copia:.

**WILLIAM DAU CHAMAT** – Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Plaza de la Aduana, Centro Diagonal 30 No. 30 – 78. mail: [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co)  
Ciudad.

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO** – Secretaria de Hacienda Distrital.

Centro Cra 54 No. 10 – 32. Edificio CAD La Matuna (Antiguas Empresas Públicas) mail: [hacienda@cartagena.gov.co](mailto:hacienda@cartagena.gov.co), [dvillalba@cartagena.gov.co](mailto:dvillalba@cartagena.gov.co)  
Ciudad.







Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0017818-2022**

Sra.  
BETZAIDA CANOLES LENES  
Tesorera Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Centro, Edificio Administrativo Distrital, piso 2  
Ciudad

Asunto: **RE oficio AMC-OFI-0015083-2022 Actualización información técnica para proyecto de acuerdo encaminado a obtener recursos para financiar proyectos estratégicos de la administración distrital.**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante oficio de asunto y en el marco del Proyecto de Acuerdo para posible crédito para la financiación de proyectos estratégicos de la administración Distrital me permito dar alcance al oficio AMC-OFI-00115924-2021 mediante el presente donde se hace la modificación y actualización a las iniciativas presentadas como se describe a continuación:

Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos en el	<ul style="list-style-type: none"><li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li><li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado,</li></ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad,	2029	\$ 3.591.354.801,32

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
		posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	barrio San Bernardo (CR 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) en el distrito de Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> <li>pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.		
2	"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE CARRERA 81 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 (CALLE LA LIBERTAD ENTRE EL BARRIO EL SILENCIO Y NUEVA JERUSALEN)	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimentos rígidos de la carrera 81 entre las calles 3 y calle 4 conocida como calle "La Libertad" entre el Barrio El Silencio y Nueva Jerusalem.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1759	\$ 2.017.877.026,78
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 32B EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido y estructura hidráulica (canal pluvial) de la calle	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido,</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta	1344	\$ 1.955.749.489,62

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
		de modos de transporte, así como las obras de mitigación y direccionamiento controlado de las aguas lluvias.	32B en el barrio Providencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> <li>Otras actividades (Estructura de canalización de aguas lluvias).</li> </ul>	de modos de transporte, así como la construcción de tramo de estructura hidráulica (canal pluvial) para el manejo de las aguas lluvias provenientes del área tributaria aferente.		
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de pavimentación para el mejoramiento de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido en los distintos ejes viales de la urbanización Villa Zuldany (Vía De Acceso Ppal Por Villa Estrella; Eje 2: Calle Eje A, Calle Eje 3 Y Calle Eje 5; Eje3: Calle Entre Mz E, F Y B; Eje 4: Calle Frente A Mz B, F Y Boulevard; Eje 5: Calle Eje 4; Eje 6: Calle Eje 2; Eje 7: Calle Eje1; Eje 8: Calle Entre Mz C Y Frente A Mz D; Eje 9: Calle Del Boulevard Doble Calzada Izq; Eje 10: Calle Del Boulevard Doble Calzada Der) en la ciudad de Cartagena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1014	\$ 4.970.564.155,98
5	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de	2030	\$ 15.555.901.322,38

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
	VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 20 conocida como la avenida "Pedro Velez" entre Transversal 45 Y Transversal 55b; Transversal 45 A (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 47 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 48 (Entre Acceso Muelles Del Bosque Y Diagonal 21); Transversal 49 (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 51 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 52 (Entre Diagonal 19b Y Diagonal 21); Transversal 52b (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 53 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21); Transversal 54 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21).	<ul style="list-style-type: none"> <li>pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.		
6	SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA	Obras civiles de mitigación para el control de mareas.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la ejecución de las obras civiles para mitigar y controlar la problemática generada por el efecto de cambio de mareas en el callejón Dandy del barrio Manga.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones).</li> <li>Construcción de Box-culverts.</li> <li>Construcción de sifón.</li> <li>Recolocación de redes de acueducto.</li> <li>Recolocación de redes de alcantarillado.</li> </ul>	Obras civiles multidisciplinarias que permitan generar control sobre el efecto que ejerce el cambio de marea que afecta la movilidad en el sector.	1103	\$ 2.579.612.971,18
7	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 80C (ENTRE CALLES 20A Y CALLE29) Y LA CALLE 20A (ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 81) DEL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA DEL	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 80C (entre calles 20ª y	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta	3037	\$ 2.952.121.355,31

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
	DISTRITO DE CARTAGENA	posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	calle 29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81).	<ul style="list-style-type: none"> <li>concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	de modos de transporte.		
8	"RECONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 56A ENTRE CALLE 7 Y DIAGONAL 29D (CALLE LAS FLORES) DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 56ª entre calle 7 y diagonal 29D	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>Señalización.</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	543	\$ 1.394.615.562,08
9	"RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 5 DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preliminares (Localización, demoliciones)</li> <li>Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de</li> </ul>	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	4081	\$ 2.306.580.890,02

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
		de modos de transporte.	barrio San Fernando.	andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización.			
10	"RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 30 ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Obras de reconstrucción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte.	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la reconstrucción de pavimento rígido de la diagonal 30 entre transversal 49 y transversal 54.	• Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de bordillos, retiro de material sobrante). • Obras de drenaje (reubicación tapas de registro, reconstrucción tapas de registro, recolocación tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas). Señalización.	Realizar las obras de reconstrucción en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	890	\$ 1.398.513.395,13
11	CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	Obras de construcción en pavimento rígido para el mejoramiento de acceso partiendo de la condición topográfica, geológica e hidráulica, mayor posibilidad de acceso a la oferta de modos de transporte	Realizar las actividades administrativas, técnicas y financieras que conlleven a la construcción de pavimento rígido de la carrera 76ª entre calle 4 y calle 5.	• Preliminares (Localización, demoliciones) • Movimiento de tierra y pavimentos (Cortes, rellenos con material seleccionado, pavimento en concreto rígido, construcción de andenes, construcción de	Ampliación de la malla vial de la ciudad de Cartagena en pavimento rígido de vía pública para el mejoramiento de acceso y la movilidad, reducción tiempo de viaje, mayor oferta de modos de transporte.	1042	\$ 1.238.113.151,93

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Id	Nombre de la iniciativa	Necesidad técnica	Objetivo	Componentes técnicos de la intervención	Impacto	Beneficiarios (No. Habitantes) Fuente: Midas-Cartagena.	Valor Estimado
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• bordillos, retiro de material sobrante).</li> <li>• Obras de drenaje (reubicación de tapas de registro, reconstrucción de tapas de registro, recolocación de tapas cámaras de inspección, reubicación acometidas).</li> <li>• Señalización.</li> </ul>			

Con las iniciativas antes señaladas, se estima poder beneficiar por lo menos a una población de 18.872 habitantes con un costo estimado de \$ 39.961.004.121,73.

Atentamente,

*Luís Villadiego*  
**LUÍS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO**  
 Secretario de Infraestructura

Proyectó: J. Gomez Ruiz – Asesor Externo – SIB

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
 DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0018747-2022**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE  
CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que las iniciativas de pavimentación denominadas:

1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE CARRERA 81 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 (CALLE LA LIBERTAD ENTRE EL BARRIO EL SILENCIO Y NUEVA JERUSALEN).
3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 32B EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URB. VILLA ZULDANY (VIA DE ACCESO PPAL POR VILLA ESTRELLA; EJE 2: CALLE EJE A, CALLE EJE 3 Y CALLE EJE 5; EJE3: CALLE ENTRE MZ E, F Y B; EJE 4: CALLE FRENTE A MZ B, F Y BOULEVAR; EJE 5: CALLE EJE 4; EJE 6: CALLE EJE 2; EJE 7: CALLE EJE1; EJE 8: CALLE ENTRE MZ C Y FRENTE A MZ D; EJE 9: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA IZQ; EJE 10: CALLE DEL BOULEVAR DOBLE CALZADA DER) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
5. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 20 (AVENIDA PEDRO VELEZ) ENTRE TRANSVERSAL 45 Y TRANSVERSAL 55B; TRANSVERSAL 45 A (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 47 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 48 (ENTRE ACCESO MUELLES DEL BOSQUE Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 49 (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONAL 21; TRANSVERSAL 51 (ENTRE BAHIA Y DIAGONAL 21; TRANSVERSAL 52 (ENTRE DIAGONAL 19B Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 52B (ENTRE DIAGONAL 20 Y DIAGONA 21); TRANSVERSAL 53 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); TRANSVERSAL 54 (ENTRE DIAGONAL 19 Y DIAGONAL 21); DEL BARRIO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





6. SOLUCIÓN INTEGRAL AL PROBLEMA DE MAREAS DE LA CARRERA 29 (CALLEJÓN DANDY) EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
7. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 80C (ENTRE CALLES 20A Y CALLE29) Y LA CALLE 20A (ENTRE CARRERA 80 Y CARRERA 81) DEL BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
8. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CARRERA 56A ENTRE CALLE7 Y DIAGONAL 29D (CALLE LAS FLORES) DEL BARRIO NUEVO CAMPESTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
9. RECONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 83 ENTRE LA CALLE 15 Y LA CALLE 5 DEL BARRIO SAN FERNANDO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
10. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 30 ENTRE TRANSVERSAL 49 Y TRANSVERSAL 54 DEL BARRIO NUEVO BOSQUE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
11. CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO CARRERA 76A ENTRE LA CALLE 4 Y LA CALLE 5 BARRIO EL EDUCADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.

Las anteriores iniciativas, contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible que es hacer que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, lo cual se puede lograr con actividades como la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, lo cual se encuentra definido y la línea estratégica Desarrollo Urbano – Programa Cartagena se Mueve (Pilar Cartagena Resiliente) del vigente Plan de Desarrollo de Cartagena – Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO**  
**Secretario de Infraestructura**

Proyectó: J. Gomez Ruiz – Asesor Externo – SIDA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 21 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0019127-2022**

Sra.  
BETZAIDA CANOLES LENES  
Tesorera Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Centro, Edificio Administrativo Distrital, piso 2  
Ciudad

**Asunto: Alcance oficios AMC-OFI-0017818-2022 y AMC-OFI-0018747-2022  
información técnica para proyecto de acuerdo.**

Cordial saludo,

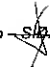
En atención al asunto del presente y en mi calidad de Secretario de Infraestructura, me permito dar alcance y actualización a la iniciativa de pavimentación que se pretende financiar consignada en oficio AMC-OFI-0017818-2022 en su ID 3 y relacionado en oficio AMC-OFI-0018747-2022 en su numeral 3 el cual se aclara y precisa bajo el siguiente título:

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DIAGONAL 32 EN EL BARRIO PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”**

No siendo otro el motivo del presente.

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO**  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: J Gomez Ruiz – Asesor Externo 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias, febrero 16 de 2022

Doctora  
**DIANA VILLALBA**  
**Secretaria de Hacienda Distrital**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena**  
Ciudad.

**REF: PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA RECURSOS DE CREDITO**

Cordial saludo,

El Plan de Emergencia Social PES Pedro Romero, dependencia encargada de implementar la estrategia del Distrito para la superación de la pobreza extrema en la ciudad, en cumplimiento de su misión y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", y dado que durante el año 2020 la pandemia por contagio masivo del coronavirus afectó la vida social y económica del mundo y de Cartagena, aumentando en este caso la pobreza en nuestra ciudad, registrando cifras alarmantes en materia de pobreza del 47% y de pobreza extrema del 12.7% , por ello nos permitimos presentar el proyecto: **APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**, por un valor de \$ **19,999,557,280.39 MCTE**, con el fin que sea incluido en la gestión de los recursos a través de crédito público.

Este proyecto busca garantizar acceso al agua potable en condiciones dignas y a la eliminación de excretas mediante el mejoramiento de baños a **2357 hogares**, beneficiando a por lo menos **10 mil personas** en situación de pobreza extrema en la ciudad de Cartagena con estas limitaciones de habitabilidad.

Agradecemos toda su gestión y compromiso con la superación de la pobreza extrema.

Atentamente,

**CIELO BLANCO FLOREZ**  
Asesora de Despacho

**PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PR**



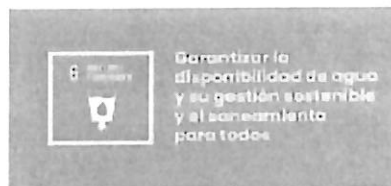
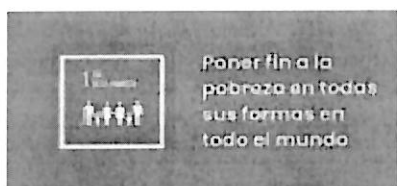
**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
PROPUESTAS DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PEDRO ROMERO**

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>OBJETIVO 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas <b>OBJETIVO 6:</b> Garantizar la disponibilidad de Agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. <b>OBJETIVO 11:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".
<b>PROGRAMA 8.1.4.</b>	Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad
<b>META 2020-2023</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas.</li><li>- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada.</li><li>- Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.</li></ul>
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.</b> (Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$ 8,485,174.92 por intervención promedio).
<b>CÓDIGO BPIN</b>	<b>2020130010135</b>
<b>OBJETIVO</b>	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena
<b>VALOR</b>	<b>\$ 19,999,557,280.39 MCTE</b>



## JUSTIFICACIÓN.

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna. El mismo consenso mundial de las naciones unidas a través de la Agenda 2030 define 17 objetivos de desarrollo sostenible que los estados miembros deben acoger y promover en sus naciones como un mandato universal. El primer objetivo y el 6 objetivo son de vital importancia en este sentido:



En este orden de ideas es un imperativo para los estados y gobiernos locales desarrollar planes y programas orientados a la superación de la pobreza y pobreza extrema en sus territorios, así como garantizar la disponibilidad de agua y de una adecuada disposición de excretas.

En el caso puntual de Cartagena la pobreza se agudizó a partir de la pandemia por Covid 19, pasó del 3% en el año 2019 al 12.6 % en el año 2020, es decir, más de 128 mil personas se encuentran en pobreza extrema en Cartagena con altos índices de deterioro de sus viviendas, limitando su derecho a una vivienda digna.

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.644	30.717	3.00%
2020	1.028.736	128.877	12.50%
Incremento		98.160%	9.50%
VALOR LÍNEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.644	345.374	34.3%
2020	1.028.736	480.366	47.8%
Incremento		134.892	38.5%
VALOR LÍNEA DE POBREZA MONETARIA: 6.360.107			

En este sentido es un mandato para este gobierno, que además ha priorizado como una de sus banderas la superación de pobreza, disponer de los recursos y esfuerzos necesarios orientados a mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema, tal y como lo contempla el Pilar Estratégico 2 “Cartagena Incluyente, Línea Estratégica: Superación de la pobreza y desigualdad.



## ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL.

### 1. Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia - Pacto por la equidad 2018 – 2022

*El Plan Nacional de Desarrollo en su Pacto por la Equidad propone un programa específico denominado: **Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social.***

#### **Objetivos:**

1. *Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.*
2. *Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.*

## PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA.

### **Pilar Cartagena Incluyente.**

#### **Línea estratégica Superación de la pobreza extrema y desigualdad.**

*“Esta línea estratégica centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación...para realizar el acompañamiento a familias que se encuentren en pobreza extrema.”*

### **En el pilar Cartagena Resiliente.**

#### **Línea Estratégica Vivienda para Todos.**

*“La línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran”.*

#### **POBLACIÓN BARRIOS BENEFICIARIOS:**

En concreto el proyecto intervendrá en las zonas focalizadas de mayor pobreza y pobreza extrema de la ciudad, Los 40 Barrios Mas Pobres:

Daniel Lemaitre, Torices, San Francisco, Loma Fresca, San Bernardo, Nariño, El Pozón, La Esperanza, La Quinta, La Candelaria, Boston, Republica Del Líbano, Zaragocilla, Piedra De Bolívar, San José De Los Campanos, Ceballos, San Fernando, Vista Hermosa, Veinte De Julio Sur, Nelson Mandela, Policarpa, Fredonia, San Pedro Mártir, Nuevo Paraíso, La María, Olaya Herrera, La Heroica, Bosque, Albornoz, Henequén, Flor Del Campo, Pasacaballos, Santana, Barú, Bocachica, Caño Del Oro, Tierra Bomba, Bayunca, Arroyo Grande.



**ANEXO 1. Presupuesto por unidad de mejoramiento de vivienda (Baños y conexiones hidrosanitarias). Valor Unidad \$ 8,485,174.92 para intervenir 2357 baños.**

		PRESUPUESTO		CODIGO:	FT-TEC-01			
				VERSION:	1			
				FECHA DE APROBACION:	16/02/2022			
<b>OBJETO:</b> EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CONDUONES INTRADOMICILIARIAS Y SOLUCIONES HIDROSANITARIAS PARA HOGARES CARACTERIZADOS DE EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
<b>1,0 PRELIMINARES</b>								
101			Trazado y localización	m <sup>2</sup>	40.00	\$4,799.60	\$ 191,984.00	
							Subtotal	\$ 191,984.00
<b>2,0 CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>								
101			Excavación manual (incluye retiro)	m <sup>3</sup>	1.67	\$33,462.00	\$ 55,881.54	
102			Relleno Tipo I (Arena o Recebo B-400 e=0.12 m) - Para instalación de tuberías	m <sup>3</sup>	0.69	\$82,400.24	\$ 56,856.17	
103			Relleno Tipo III (Material del sitio) - Para instalación de tuberías	m <sup>3</sup>	0.35	\$22,084.40	\$ 8,612.92	
104			Relleno Tipo V (Zahorra) Para nivelación en interior del baño (e=0.1m) y viga de cimentación	m <sup>3</sup>	0.69	\$101,090.08	\$ 69,752.16	
105			Retiro de material a botadero autorizado	m <sup>3</sup>	1.67	\$40,468.48	\$ 67,582.36	
106			Registro Domiciliario aguas negras (D 6x0.5m)	und	1.00	\$492,031.38	\$ 492,031.38	
							Subtotal	\$ 750,716.42
<b>3,0 MAMPOSTERIA Y PAÑETE.</b>								
101			Levante en block Nº 4 vibrado	M <sup>2</sup>	4.94	\$48,894.56	\$241,539.13	
102			Pañete muro, mortero de pega 1:4 (incluye materiales y mano de obra)	M <sup>2</sup>	6.00	\$26,092.56	\$156,555.36	
103			Pianilla de nivelación (e=5cm)	M <sup>2</sup>	3.50	\$30,645.68	\$107,259.88	
							Subtotal	\$ 505,354.37
<b>4,0 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>								
401			Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1.00	\$79,125.28	\$79,125.28	
402			Suministro e instalación roseta plafón cerámica (incluye bombillo LED)	und	1.00	\$80,747.68	\$80,747.68	
403			Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre	ml	10.00	\$18,284.24	\$182,842.40	
							Subtotal	\$ 342,715.36
<b>5,0 CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA</b>								
501			Suministro e instalación puerta triplex enamborada 0.60-0.80 X 2.00 mts (incluye hoja, marco, 3 bisagras, cerradura con manija y acabado)	und	1.00	\$470,151.76	\$470,151.76	
502			Suministro e instalación de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye la mna, listones de abarco, ganchos y demás accesorios necesarios para la instalación)	m <sup>2</sup>	3.50	\$113,719.04	\$398,019.44	
							Subtotal	\$ 868,171.20
<b>6,0 INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>								
601			Punto sanitario 2"	un	2.00	\$64,312.56	\$128,625.12	
602			Punto sanitario 4"	un	1.00	\$128,988.08	\$128,988.08	
603			Punto hidráulico 1/2"	un	3.00	\$81,264.56	\$243,793.68	
604			Suministro e instalación registro 1/2" (incluye materiales y mano de obra)	und	1.00	\$57,036.72	\$57,036.72	
605			Sum. E inst. de tubería 1/2" pvc presion	ml	18.00	\$18,522.40	\$333,403.20	
606			Sum. E inst. de tubería 2" pvc sanitaria	ml	7.00	\$31,460.00	\$220,220.00	
607			Sum. E inst. de tubería 4" pvc sanitaria	ml	13.00	\$56,432.48	\$733,622.24	
608			Sum. E inst. de combo sanitario	un	1.00	\$434,985.20	\$434,985.20	
609			Sum. E inst. de ducha con mezclador	un	1.00	\$216,795.28	\$216,795.28	
610			Suministro e instalación juego accesorios (5 piezas)	und	1.00	\$159,026.40	\$159,026.40	
611			Sum. E inst. de rejilla 2"	un	1.00	\$16,108.56	\$16,108.56	
							Subtotal	\$ 2,672,604.48
<b>7,0 ENCHAPE PISOS Y PAREDES</b>								
701			Suministro e instalación piso cerámica antideslizante de 33,8 x 33,6 cm, baño. (incluye adhesivo base cemento para enchape y bequilla)	M <sup>2</sup>	3.50	\$81,083.60	\$ 283,793	
702			Pared en cerámica	m <sup>2</sup>	9.00	\$78,049.92	\$ 702,449	
							Subtotal	\$ 986,242
<b>8,0 RETIRO Y LIMPIEZA</b>								
801			Aseo general	m <sup>2</sup>	40.00	\$3,696.16	\$147,846.40	
							Subtotal	\$ 147,846.40
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 6,465,634.10
							I/A sobre UTILIDAD	\$ 61,423.52
							SUBTOTAL OBRA CIVIL (INCLUYE IVA) POR UNIDAD SANITARIA	\$ 6,527,057.63
							VALOR TOTAL OBRA CIVIL POR UNA (1) UNIDAD SANITARIA	\$ 8,485,174.92

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.L.U.  
 NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al numero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea menor a 5 se aproximara por defecto al numero entero del peso.  
 NOTA 3: El A.L.U. y su discriminación debe estar en porcentajes (%).

	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
ADMINISTRACION		\$ 1,566,493.83	24%
IMPREVISTO		\$ 65,270.50	1%
UTILIDAD		\$ 326,352.88	5%
TOTAL A.L.U.		\$ 1,958,117.21	30%

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Carrera 6a y 30 e 30 78 Plaza de la Aduana  
 Teléfono: 51611370 Correo Electrónico: info@cdci.gov.co  
 Dirección: Calle 100 No. 115 395



**PRESUPUESTO FINAL SOLICITADO POR EL PES DENTRO DEL CREDITO.**

	Rubro	Unidad	Valor unidad	Valor Total
1	Mejoramiento de Viviendas (Unidades hidrosanitarias).	2357	\$ 8,485,174.92	\$19,999,557,280.39

**VALOR TOTAL SOLICITADO: \$19,999,557,280.39**

  
**CIELO BLANCO FLOREZ**  
Asesora de Despacho  
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PR



Cartagena de Indias, Febrero 16 de 2022.



**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 59  
CON FUNCIONES DE DIRECCION DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES  
-PERDO ROMERO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**

**CERTIFICA**

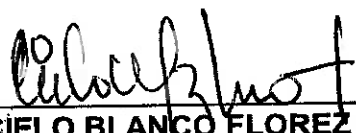
Que el Proyecto: **APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**. Con Código BPIN: **2020130010135**, Con el objetivo de Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena. Con la meta de intervenir 2357 soluciones hidrosanitarias en igual número de viviendas en situación de pobreza extrema de la ciudad de Cartagena.

Que se encuentra inscrito y actualizado en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación y que responde a los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Distrito: "*Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y resiliente. 2020-2023*", y que está enmarcado dentro del Pilar Cartagena Incluyente, en su **Línea Estratégica: Superación de la pobreza extrema y desigualdad** ("*Esta línea estratégica centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación...para realizar el acompañamiento a familias que se encuentren en pobreza extrema*").

Que este Proyecto le apunta al **PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad**, y que le apunta a las siguientes metas:

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas.
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada.

Para constancia se firma a los 16 días del mes de febrero de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**CIELO BLANCO FLOREZ**  
Asesora de Despacho  
**PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PR**



## ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL.

### 1. Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia - Pacto por la equidad 2018 – 2022

El Plan Nacional de Desarrollo en su Pacto por la Equidad propone un programa específico denominado: **Vivienda y entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra pobreza y la exclusión social.**

#### Objetivos:

1. Transformar las condiciones de habitabilidad de los hogares con el mejoramiento físico de viviendas y entorno.
2. Lograr equidad en el acceso a vivienda para los hogares.

#### Programa: Casa Digna Vida Digna

Programa que aumenta la calidad de vida de los colombianos con el mejoramiento de sus viviendas y entorno, implementando una estrategia integral para el mejoramiento de las viviendas y los barrios.

En este punto el Proyecto: **APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD**, pretende articularse a este programa nacional en el sentido que le aporta y contribuye a la Meta Nacional de mejorar 600 mil hogares. Aunque los recursos solicitados irían de manera directa a la ejecución por parte del Distrito a través del PES, al mejoramiento sin cofinanciación nacional, de 2357 viviendas inadecuadas de familias en pobreza extrema de Cartagena.

## PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA.

### Pilar Cartagena Incluyente.

#### Línea estratégica Superación de la pobreza extrema y desigualdad.

*“Esta línea estratégica centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación...para realizar el acompañamiento a familias que se encuentren en pobreza extrema.”*

### En el pilar Cartagena Resiliente.

#### Línea Estratégica Vivienda para Todos.

*“La línea está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran”.*



En este punto es preciso aclarar que el PES-Distrito, no cuenta hoy con los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de la Meta propuesta por el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, en el **PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la Superación de la Pobreza Extrema y la Desigualdad:**

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. (Mejoramiento de Baños).
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. (Mejoramiento de Cocinas).
- Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.

También es preciso aclarar que los recursos del PES 2020 y 2021 asignados y ejecutados en el marco de este programa, no han logrado cumplir con las metas y compromisos en este sentido.

#### **POBLACIÓN BARRIOS BENEFICIARIOS:**

En concreto el proyecto intervendrá en las zonas focalizadas de mayor pobreza y pobreza extrema de la ciudad, Los 40 Barrios Mas Pobres:

Daniel Lemaitre, Torices, San Francisco, Loma Fresca, San Bernardo, Nariño, El Pozón, La Esperanza, La Quinta, La Candelaria, Boston, Republica Del Líbano, Zaragocilla, Piedra De Bolívar, San José De Los Campanos, Ceballos, San Fernando, Vista Hermosa, Veinte De Julio Sur, Nelson Mandela, Policarpa, Fredonia, San Pedro Mártir, Nuevo Paraíso, La María, Olaya Herrera, La Heroica, Bosque, Albornoz, Henequén, Flor Del Campo, Pasacaballos, Santana, Barú, Bocachica, Caño Del Oro, Tierra Bomba, Bayunca, Arroyo Grande.



**ANEXO 1. Presupuesto por unidad de mejoramiento de vivienda (Baños y conexiones hidrosanitarias). Valor Unidad \$ 8,485,174.92 para intervenir 2357 baños.**

PRESUPUESTO							CODIGO:	FT-TEC-01
							VERSION:	1
							FECHA DE APROBACION:	16/02/2022
OBJETO:							EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y SOLUCIONES HIDROSANITARIAS PARA HOGARES CARACTERIZADOS DE EXTREMA POBREZA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.	
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
		GENERAL	PARTICULAR					
		<b>1,0</b>		<b>PRELIMINARES</b>				
101			Trazado y localización	m2	40.00	\$4,799.60	\$ 191,984.00	
							Subtotal	\$ 191,984.00
		<b>2,0</b>		<b>CIMENTACION Y ESTRUCTURA</b>				
201			Excavación manual (incluye retiro)	m3	1.67	\$33,462.00	\$ 55,881.54	
202			Relleno Tipo I (Arena o Receo B-400 e=0.12 m) - Para Instalación de tuberías	m3	0.69	\$2,400.24	\$ 6,612.92	
203			Relleno Tipo III (Material del sitio) - Para Instalación de tuberías	m3	0.39	\$22,084.40	\$ 8,612.92	
204			Relleno Tipo V (Zahorra) - Para nivelación en interior del baño (e=0.1m) y viga de cimentación	m3	0.69	\$101,090.08	\$ 69,752.16	
205			Retiro de material a botadero autorizado	m3	1.67	\$40,468.48	\$ 67,582.36	
206			Registro Domiciliario aguas negras (0.6x0.6m)	und	1.00	\$492,031.28	\$ 492,031.28	
							Subtotal	\$ 750,716.42
		<b>3,0</b>		<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETE.</b>				
301			Levante en block Nº 4 vibrado	M2	4.94	\$48,894.56	\$241,539.13	
302			Pañete muro, mortero de pega 1:4 (incluye materiales y mano de obra)	M2	6.00	\$26,092.56	\$156,555.36	
303			Plantilla de nivelación (e=5cm)	M2	3.50	\$30,645.68	\$107,259.88	
							Subtotal	\$ 505,354.37
		<b>4,0</b>		<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
401			Suministro e instalación interruptor sencillo	und	1.00	\$79,125.28	\$79,125.28	
402			Suministro e instalación roseta plafón cerámica incluye bombillo LED	und	1.00	\$80,747.68	\$80,747.68	
403			Suministro e instalación tubo PVC 1/2" eléctrico con alambre.	m	10.00	\$18,284.24	\$182,842.40	
							Subtotal	\$ 342,715.36
		<b>5,0</b>		<b>CUBIERTA Y CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA</b>				
501			Suministro e instalación puerta triple entabornada 0.50-0.80 X 2.00 mts (Incluye hoja, marco, 3 bisagras, cerradura con manija y acabado)	und	1.00	\$470,151.76	\$470,151.76	
502			Suministro e instalación de cubierta en lamina de eternit #6 (incluye lamina, listones de abarco, ganchos y demas accesorios necesarios para la instalación)	m2	3.50	\$113,719.84	\$398,019.44	
							Subtotal	\$ 868,171.20
		<b>6,0</b>		<b>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS</b>				
601			Punto sanitario 2"	un	2.00	\$64,312.56	\$128,625.12	
602			Punto sanitario 4"	un	1.00	\$128,988.08	\$128,988.08	
603			Punto hidraulico 1/2"	un	3.00	\$81,264.56	\$243,793.68	
604			Suministro e instalación registro 1/2" (Incluye materiales y mano de obra).	und	1.00	\$57,036.72	\$57,036.72	
605			Sum. E inst. de tubería 1/2" pvc presión	m	18.00	\$18,522.40	\$333,403.20	
606			Sum. E inst. de tubería 2" pvc sanitaria	m	7.00	\$31,460.00	\$220,220.00	
607			Sum. E inst. de tubería 4" pvc sanitaria	m	13.00	\$56,432.48	\$733,622.24	
608			Sum. E inst. de combo sanitario	un	1.00	\$434,985.20	\$434,985.20	
609			Sum. E inst. de ducha con mezclador	un	1.00	\$216,795.28	\$216,795.28	
610			Suministro e instalación juego accesorios (5 piezas)	und	1.00	\$159,026.40	\$159,026.40	
611			Sum. E inst. de rejilla 2"	un	1.00	\$16,108.56	\$16,108.56	
							Subtotal	\$ 2,672,604.48
		<b>7,0</b>		<b>ENCHAPE PISOS Y PAREDES</b>				
701			Suministro e instalación piso ceramica antideslizante de 33,8 x 33,8 cm, baño. (Incluye adhesivo base cemento para enchape y boquilla)	M2	8.50	\$81,083.60	\$ 283,798	
702			Pared en ceramica	m2	9.00	\$78,049.92	\$ 702,449	
							Subtotal	\$ 986,242
		<b>8,0</b>		<b>RETIRO Y LIMPIEZA</b>				
801			Aseo general	m2	40.00	\$3,696.16	\$147,846.40	
							Subtotal	\$ 147,846.40
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 6,465,634.10
							IVA sobre UTILIDAD	\$ 61,423.52
							SUBTOTAL OBRA CIVIL (INCLUYE IVA) POR UNIDAD SANITARIA	\$ 6,527,057.63
							VALOR TOTAL OBRA CIVIL POR UNA (1) UNIDAD SANITARIA	\$ 8,485,174.92

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.  
 NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al numero entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea menor a 5 se aproximara por defecto al numero entero del peso.  
 NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación debe estar en porcentajes (%).

	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	\$	1,566,493.83	24%
IMPREVISTO	\$	65,270.58	1%
UTILIDAD	\$	326,352.88	5%
TOTAL A.I.U.	\$	1,958,117.29	30%

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.  
 (57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.  
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



**PRESUPUESTO FINAL SOLICITADO POR EL PES DENTRO DEL CREDITO.**

	Rubro	Unidad	Valor unidad	Valor Total
1	Mejoramiento de Viviendas (Unidades hidrosanitarias).	2357	\$ 8,485,174.92	\$19,999,557,280.39

**VALOR TOTAL SOLICITADO: \$19,999,557,280.39**

**CIELO BLANCO FLOREZ  
Asesora de Despacho  
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PES- PR**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.  
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co



Cartagena, febrero 18 de 2022  
Oficio **AMC-OFI-0018640-2022**

Doctora  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

Doctora  
**BETZAIDA CANOLES LENES**  
Tesorera Distrital  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO AMC-OFI-0015083-2022

Cordial saludo.

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretario General del Distrito de Cartagena, de conformidad con la delegación efectuada a través de Decreto Distrital No. 0272 de 2020 en materia de servicios públicos, y como quiera que el señor Alcalde Mayor presentará nuevamente ante el Honorable Concejo Distrital de la ciudad el proyecto de acuerdo, que tiene como finalidad obtener la autorización por parte de este cuerpo colegiado para realizar una operación de crédito público (empréstito) que permita dar cumplimiento a los programas de inversión del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos Junto a Cartagena ¡Por una Cartagena Libre y Resiliente!, me permito solicitar se sirva aumentar la cantidad de los recursos objeto de dicha operación, con la finalidad de poder cubrir el porcentaje de financiación que le corresponde al Distrito de Cartagena, en el proyecto de construcción de alcantarillado de los corregimientos Bayunca y Pontezuela de la ciudad.

La anterior solicitud se realiza de acuerdo a las siguientes consideraciones:

### **JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

El saneamiento básico tiene en el ordenamiento jurídico colombiano dos facetas: (i) como derecho fundamental y (ii) como servicio público domiciliario. Sobre la primera faceta, se tiene que el saneamiento es un derecho fundamental profundamente relacionado con la dignidad humana y su efectiva realización está supeditada al cumplimiento de unas

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 8411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



condiciones mínimas de acceso, sobre la segunda faceta, es claro que la mejor alternativa para garantizar el derecho fundamental al saneamiento básico es la prestación del servicio público de alcantarillado.

Aunado a ello, corresponde al Estado garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*

Igualmente, de conformidad con el artículo 366 de la Carta, la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento básico y de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad del Estado, y está orientado a la consecución de los fines sociales del Estado.

Por su parte, el artículo 367 constitucional, junto con el anterior, resalta el deber del Estado de garantizar la universalidad de la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En armonía con ello, el artículo 311 de la carta política dispone que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

A su vez, el numeral 3 del artículo 315 ibídem establece que es una atribución del alcalde *“Dirigir la acción administrativa del DISTRITO; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”*

La Ley 142 de 1994, expedida con fundamento en el marco constitucional antes citado, estableció el régimen legal de los servicios públicos domiciliarios, y precisó su noción delimitando los fines de la intervención del Estado. Así mismo, definió el servicio público de alcantarillado, como: *“La recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos”*.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





El artículo 2° de la anterior ley, establece que la intervención del Estado en el ámbito de los servicios públicos domiciliarios debe estar encaminada a garantizar la calidad del bien objeto de servicio, así como su prestación eficiente, continua e ininterrumpida, así, el numeral 2.1 del artículo en mención señala que para mejorar la calidad de vida de los usuarios el Estado debe encargarse de garantizar la disposición final del servicio domiciliario a las viviendas, aunado a ello, el numeral 2.2 establece la obligación del Estado de ampliar la cobertura de este servicio hasta alcanzar un cubrimiento universal.

Por su parte, el numeral 2.3 del mismo artículo señala, de conformidad con la Constitución Política y la función social del Estado, que los servicios domiciliarios de agua potable y saneamiento básico tienen prioridad sobre los demás por su importancia esencial para garantizar las necesidades básicas insatisfechas de la población. Los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la misma ley, señalan que el Estado tiene la función de asegurar a la población el acceso a los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado; dicha responsabilidad recae en primer lugar en los municipios, mientras que los departamentos y la Nación concurren en segundo lugar cuando los municipios no están en la capacidad de cumplirla.

Recientemente, la Corte Constitucional en la Sentencia T-012 de 2019, reiteró lo dicho el 15 de diciembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoció la existencia independiente de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento básico, la Corte ha considerado que el derecho al saneamiento básico es indispensable para garantizar la dignidad humana, por lo que el acceso a unas condiciones sanitarias mínimas para la recolección, tratamiento y disposición o reutilización de los residuos humanos (orina y heces) genera derechos subjetivos susceptibles de protección por parte del estado, Por tanto, cuando el servicio público de alcantarillado no se presta o existen fallas en su prestación se pone en peligro la dignidad de las personas, así como *“la posibilidad de hacer realidad la igualdad material entre todos los integrantes de la comunidad y de garantizar la eficacia del Estado Social de Derecho”*

Para la Corte Constitucional el derecho al saneamiento básico es el acceso a unas condiciones sanitarias mínimas para la recolección, tratamiento y disposición o reutilización de los residuos humanos (orina y heces) en espacios higiénicos, seguros y privados que permitan a las personas desarrollar su vida libre de enfermedades y olores nauseabundos, por tanto, el servicio de alcantarillado *“no se limita a la instalación de baterías sanitarias y desagües en el interior de las viviendas o en sus cercanías, sino que debe ser un sistema integral que permita la garantía y el disfrute del derecho al saneamiento básico en condiciones óptimas, acordes con la dignidad humana”*.

Frente al responsable de la financiación de este servicio, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 estableció que a los municipios les corresponde, dentro sus competencias: *“[D]irecta o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





*especial ejercer las siguientes competencias (...) 76.1. Servicios Públicos. Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos"*

## **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En la Ciudad de Cartagena, existen muchas comunidades que en la actualidad no cuentan con el servicio público de Alcantarillado, es decir que no gozan del Derecho Fundamental al Saneamiento básico, que, por las razones antes anotadas, se constituye en uno de los pilares para la maximización de la eficacia estatal y la dignificación del ser humano.

Dentro las comunidades carentes de este servicio, se encuentran los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, poblaciones ubicadas a menos de 20 minutos de la urbe, pero que a pesar de su cercanía, por años han estado en el olvido de todas las administraciones de turno. Los habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela son personas de escasos recursos, cuyas condiciones de pobreza se ven más marcadas debido a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, principalmente a la carencia del servicio público de alcantarillado, lo que por años ha acrecentado la vulnerabilidad de sus pobladores, causando enfermedades a los niños y adultos mayores, y en general un ambiente nauseabundo y malsano debido a las aguas residuales que constantemente recorren las calles de estos corregimientos.

Los habitantes de estas comunidades han esperado pacientemente, por largos años, la materialización de un sueño, contar con el servicio público de alcantarillado, por lo que vienen librando una batalla de forma incansable, para que este se les haga realidad, así han agotado todas las vías de hecho y de derecho que tienen a su alcance, para lograr ser escuchados por el Estado.

Para la administración del señor Alcalde Mayor, y su plan de gobierno Salvemos Juntos a Cartagena, ha sido una prioridad llevar el mayor porcentaje posible de cobertura de los servicios públicos domiciliarios a los corregimientos de la ciudad, teniendo como prioridad a las comunidades de Bayunca y Pontezuela, lo cual se enmarca en la línea estratégica Servicios Públicos Básicos del Distrito de Cartagena de Indias "todos con todo", del programa de ahorro y uso eficiente de los servicios públicos " Agua y saneamiento básico para todos".

Además de ser una obligación constitucional y legal para el estado la garantía de la prestación del servicio público de alcantarillado en estas poblaciones, en la actualidad existe un fallo judicial que ordena al Distrito a dar cumplimiento a las obligaciones que constitucionalmente le asisten, y en ese sentido que se realicen todas las actuaciones

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.  
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



administrativas tendientes a construir el sistema de alcantarillado para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

Tal es el caso de la Acción Popular presentada por la señora ESTELA DEL CARMÉN MARRUGO DÍAZ, bajo el radicado No. 13001-33-31-012-2009-00265-00, cuyo conocimiento en primera instancia fue del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, teniendo como segunda instancia el Tribunal Administrativo de Bolívar, con sentencias de fecha 19 de septiembre de 2011 y 4 de septiembre de 2012 respectivamente.

Las órdenes judiciales fueron concretamente las siguientes:

Primera instancia:

*"PRIMERO: CONCEDASE el amparo de los derechos colectivos a la salubridad pública, acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

...  
*TERCERO: CONDENASE al Distrito de Cartagena de Indias a que, (i) realice las gestiones administrativas y financieras que aseguren los recursos presupuestales necesarios para financiar el proyecto de alcantarillado en el corregimiento de Bayunca, (ii) realice todo el proceso de planificación de la obra que incluye entre otros aspectos la inscripción en el banco de proyectos y la inclusión en el Plan de Desarrollo del Distrito si aún no lo hubiere realizado (iii) concluya el proyecto de construcción del alcantarillado del corregimiento de Bayunca. Para todo lo anterior se le otorga el término máximo de dos años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia. (iv) mientras se culmina la obra de alcantarillado, proporcionará los recursos técnicos y económicos necesarios para que el corregimiento de Bayunca cuente con pozos sépticos técnicos que presten un servicio adecuado a la comunidad, para esto se le otorga un término de seis (6) meses contados a partir de la siguiente ejecutoria de la sentencia.."*

Segunda instancia:

*"CONFIRMAR la sentencia de 19 de septiembre de 2011 proferida por el Juzgado Décimo Segundo Administrativo de Cartagena, con excepción del numeral tercero, en lo referente a los sub numerales i,ii y iii dispuestos en números romanos, que se adicionaran y revocarán y en cuyo lugar se dispone:*

*ADICIONAR el numeral i en el sentido de ordenar al Distrito de Cartagena para que en la siguiente vigencia fiscal realice la debida apropiación presupuestal para la ejecución del alcantarillado de Bayunca, con cargo a recursos propios y a los del Sistema General de Participaciones que son girados por la Nación para inversión en saneamiento básico.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**REVOCAR los numerales ii y iii y en su lugar, se dispone:**

**ii. Condenar al Distrito de Cartagena que en un término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que ACUACAR le haga entrega del diseño y presupuesto previos ordenados en el numeral anterior, realice los estudios, diseños, y proyectos definitivos sobre la conveniencia y viabilidad del alcantarillado del corregimiento de Bayunca y que, una vez efectuados esos estudios, elabore con base en los mismos el pliego de condiciones del contrato para la construcción de esa obra pública, adelante en forma eficiente las etapas de licitación y celebración del contrato y ejecute dicha obra dentro de los plazos razonables determinados en los estudios previos correspondientes..."**

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta las vías de hecho y de derecho que constantemente ha tomado la comunidad como mecanismo de presión para obtener pronta solución a la problemática, tales como el cerramiento de las vías de acceso, protestas, solicitudes de audiencia en el Concejo Distrital, representación de veedurías, quejas ante los distintos entes de control, peticiones ante la administración, entre otras, que confirman la necesidad de forma urgente de solucionar de fondo la falta de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, siendo la última toma de las carreteras vía al mar y la cordialidad en julio del presente año.

De igual manera los habitantes de estos corregimientos asistieron a una sesión en el Concejo Distrital el mes de abril de 2021, en la que solicitaron a los cabildantes su intervención ante la Alcaldía para imprimirle agilidad a los trámites financieros que permitan la ejecución del proyecto.

En la actualidad el diseño del proyecto de alcantarillado de las comunidades de Bayunca y Pontezuela, fue realizado por la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S. P, en virtud de la obligación contractual que le asiste contenida en el contrato GISSA, dicho proyecto es denominado "*Construcción de Solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias*", y tiene un costo estimado de noventa y ocho mil millones de pesos \$ 97.290.758.683 M/cte.

El proyecto fue presentado ante el viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con la finalidad de obtener la financiación total por parte de este, con recursos del Presupuesto General de la Nación, sin embargo, la intención de esa entidad es la de financiar el 60% del mismo, por lo que corresponde al Distrito de Cartagena de conformidad con las obligaciones constitucionales y legales inicialmente citadas, financiar el 40% faltante para la ejecución del proyecto, suma que con los imprevistos y actualizaciones de precio a 2022, se aproxima a la suma de cuarenta mil millones de pesos \$40.000.000.000 M/cte.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



A continuación se presenta información relacionada con el proyecto de inversión registrado en la Secretaría de Planeación Distrital

INICIATIVA	BPIN	OBJETIVO	IMPACTO BENEFICIARIOS	INDICADORES	VALOR
Construcción Solución alcantarillado en los corregimientos Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias	2020130010303	Construir del sistema alcantarillado sanitario de corregimientos Bayunca y Pontezuela, con el fin de mejorar la calidad de vida, las condiciones Higiénicas y salubridad de habitantes.	21.527 Habitantes	EBAR Bayunca y Pontezuela Meta: 2  Impulsión Bayunca – Pontezuela – Punta Canoa Meta: 12.252 mts  Redes de alcantarillado de Bayunca y Pontezuela Meta: 49.878 mts	\$97.290.758.683

En este orden, como quiera que en la actualidad el Distrito no cuenta con esa cantidad de recursos, y como quedó demostrado, es necesario y procedente adicionar esa suma de dinero a la inicialmente tenida en cuenta al momento de solicitar la autorización de empréstito al Honorable Concejo Distrital de Cartagena, para con esos recursos financiar el porcentaje del proyecto de alcantarillado de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela correspondiente al Distrito de Cartagena.

Agradeciendo sus buenos oficios.

Atentamente,

  
**LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN**  
 Secretario General  
 Alcaldía Mayor de Cartagena.

Revisó: Wilmar Posada / Asesor Externo  
 Revisó: Hugo Cabarcas / Asesor de Despacho  
 Proyectó: Luisa Galeano / Asesora Externa.

Anexo:

- Resumen de la MGA con la información del proyecto.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
 DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

**Nombre**

Construcción de Solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena Cartagena de Indias

**Código BPIN**

2020130010303

**Sector**

Vivienda, ciudad y territorio

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 08/09/2020 12:40:16

Identificador: 309929

Formulador:



## **Contribución a la política pública**

### **01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**

#### **Plan**

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

#### **Estrategía Transversal**

VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos

#### **Línea**

2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa

#### **Programa**

4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

### **02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

#### **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

#### **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**

#### **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial**

### **03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

#### **Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 / 2023

#### **Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal**

LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"

#### **Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal**

Programa de Ahorro y Uso Eficiente De Los Servicios Públicos, "Agua y Saneamiento Básico Para Todos"

### **04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos**

#### **Tipo de entidad**

#### **Instrumentos de planeación de grupos étnicos**



El futuro  
es de todos

DNP  
Desarrollo  
Humano

## Identificación / Plan de desarrollo

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA  
DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS

Impreso el 18/02/2022 2:55:00 p.m.

## **Identificación y descripción del problema**

### **Problema central**

Falta de infraestructura de alcantarillado sanitario en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, que permitan manejar el aporte de aguas residuales generado por estas poblaciones.

### **Descripción de la situación existente con respecto al problema**

Los habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela han identificado el proyecto como prioritario, ya que al momento de contar con el servicio de acueducto, se tienen problemas de drenaje de las aguas residuales, pues no se cuenta con la infraestructura para su disposición.

Se observan en las calles vertimientos de aguas servidas, originados en las viviendas y establecimientos que no tienen ningún sistema para su disposición. Las excretas son depositadas en pozas sépticas.

### **Magnitud actual del problema – indicadores de referencia**

Redes alcantarillado existente=0; Redes alcantarillado proyectadas Bayunca = 47.905 m y Pontezuela = 7.716 m; Impulsión BayuncaPontezuela-Punta Canoa =12.367 m; EBAR proyectada en.Bayunca=1 y Pontezuela=1.





**01 - Causas que generan el problema**

Causas directas	Causas indirectas
1. Falta de infraestructura de alcantarillado sanitario en los corregimientos	1.1 Crecimiento de la población en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, que al no contar con infraestructura de alcantarillado, tienen problemas de disposición de las aguas servidas

**02 - Efectos generados por el problema**

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Disposición inadecuada de aguas residuales.	1.1 Malestar en la comunidad por la falta de un sistema adecuado para recolección de aguas residuales, y posible riesgo de enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias.

**Identificación y análisis de participantes**

**01 - Identificación de los participantes**

Participante	Contribución o Gestión
<p><b>Actor:</b> Nacional</p> <p><b>Entidad:</b> Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio - Gestión General</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Solución a la problemática de saneamiento básico</p>	Financiera
<p><b>Actor:</b> Distrital</p> <p><b>Entidad:</b> Cartagena</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Solución a la problemática de saneamiento básico.</p>	Financiera
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Solución a la problemática de saneamiento básico.</p>	Ejecutor del proyecto
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Solución a la problemática de saneamiento básico.</p>	Veeduría ciudadana

**02 - Análisis de los participantes**

Reuniones de seguimiento y control durante la ejecución del proyecto.

**Población afectada y objetivo**

**01 - Población afectada por el problema**

**Tipo de población**

Personas

**Número**

21.527

**Fuente de la información**

Departamento de Planeación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (Población de diseño año 2022)

**Localización**

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe	Corregimientos de Bayunca y Pontezuela.
Departamento: Bolívar	
Municipio: Cartagena de Indias	
Centro poblado: Rural	
Resguardo:	

**02 - Población objetivo de la intervención**

**Tipo de población**

Personas

**Número**

21.527

**Fuente de la información**

Departamento de Planeación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (Población de diseño año 2022)

**Localización**

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe	Corregimientos de Bayunca y Pontezuela.	
Departamento: Bolívar		
Municipio: Cartagena de Indias		
Centro poblado: Rural		
Resguardo:		

## 5. Objetivos específicos

### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

#### Problema central

Falta de infraestructura de alcantarillado sanitario en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, que permitan manejar el aporte de aguas residuales generado por estas poblaciones.

#### Objetivo general – Propósito

Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, con el fin de mejorar la calidad de vida, las condiciones higiénicas y de salubridad de los habitantes.

#### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Redes alcantarillado de Bayunca y Pontezuela	Medido a través de: Metros Meta: 49.878 Tipo de fuente: Informe	Informe técnico del proyecto
Impulsión Bayunca - Pontezuela - Punta Canoa	Medido a través de: Metros Meta: 12.252 Tipo de fuente: Informe	Informe técnico del proyecto
EBAR Bayunca y EBAR Pontezuela	Medido a través de: Número Meta: 2 Tipo de fuente: Informe	Informe técnico del proyecto

### 02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<b>Causa directa 1</b> Falta de Infraestructura de alcantarillado sanitario en los corregimientos	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.
<b>Causa Indirecta 1.1</b> Crecimiento de la población en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, que al no contar con infraestructura de alcantarillado, tienen problemas de disposición de las aguas servidas	El proyecto de construcción de alcantarillado beneficiará a los usuarios actuales y futuros para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

**Alternativas de la solución**

**01 - Alternativas de la solución**

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela	SI	Completo

**Evaluaciones a realizar**

Rentabilidad:	SI
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	SI
Evaluación multicriterio:	No

**Alternativa 1. Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela**

**Estudio de necesidades**

**01 - Bien o servicio**

**Bien o servicio**

Servicio de Alcantarillado

**Medido a través de**

Metros cúbicos

**Descripción**

Contribución anual de aguas residuales a la red de alcantarillado.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	0,00	1.219.480,00	-1.219.480,00
2023	0,00	1.255.401,00	-1.255.401,00
2024	0,00	1.294.686,00	-1.294.686,00
2025	0,00	1.335.973,00	-1.335.973,00
2026	0,00	1.377.757,00	-1.377.757,00
2027	0,00	1.418.282,00	-1.418.282,00
2028	0,00	1.456.157,00	-1.456.157,00
2029	0,00	1.490.341,00	-1.490.341,00
2030	0,00	1.520.832,00	-1.520.832,00
2031	0,00	1.547.849,00	-1.547.849,00
2032	0,00	1.571.781,00	-1.571.781,00
2033	0,00	1.593.282,00	-1.593.282,00
2034	0,00	1.613.001,00	-1.613.001,00
2035	0,00	1.631.287,00	-1.631.287,00
2036	0,00	1.648.574,00	-1.648.574,00
2037	0,00	1.665.167,00	-1.665.167,00
2038	0,00	1.681.151,00	-1.681.151,00
2039	0,00	1.696.874,00	-1.696.874,00
2040	0,00	1.712.337,00	-1.712.337,00
2041	0,00	1.727.583,00	-1.727.583,00
2042	0,00	1.742.698,00	-1.742.698,00

## Análisis técnico de la alternativa

### 01 - Análisis técnico de la alternativa

#### Análisis técnico de la alternativa

El proyecto que beneficiará los corregimientos de Bayunca y Pontezuela contempla la construcción de los siguientes componentes:  
**COLECTORES Y REDES SECUNDARIAS:** En Bayunca se requiere la instalación de 42.300 ml de tubería en PVC pared estructural y GRP, en diámetros comprendidos entre 160 mm y 600 mm. En Pontezuela, se hace necesaria la instalación de 7.578 m de tubería PVC Pared Estructura y GRP, en diámetros comprendidos entre 160 mm y 700 mm; también se instalarán cámaras de alcantarillado y registros domiciliarios para la evacuación de cada una de las viviendas.

**IMPULSIONES:** La impulsión entre la estación de bombeo de aguas residuales de Bayunca y la descarga en la cámara de rotura de Pontezuela es en tubería de GRP de 500 mm de diámetro y 5202 m de longitud. La impulsión entre Pontezuela y la planta de tratamiento en Punta Canoa es en tubería de GRP de 600 mm de diámetro y 7050 m de longitud.

**ESTACIONES DE BOMBEO:** La Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Bayunca tiene un caudal de 316 Lps . La EBAR Pontezuela tiene un caudal de 495 Lps.

Alternativa: Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela

**Localización de la alternativa**

**01 - Localización de la alternativa**

Ubicación general	Ubicación específica
<p><b>Región:</b> Caribe</p> <p><b>Departamento:</b> Bolívar</p> <p><b>Municipio:</b> Cartagena de Indias</p> <p><b>Centro poblado:</b> Rural</p> <p><b>Resguardo:</b></p> <p><b>Latitud:</b></p> <p><b>Longitud:</b></p>	<p>Corregimientos de Bayunca y Pontezuela.</p>

**02 - Factores analizados**

Cercanía a la población objetivo,  
 Costo y disponibilidad de terrenos,  
 Disponibilidad y costo de mano de obra,  
 Factores ambientales,  
 Medios y costos de transporte,  
 Topografía



Alternativa: Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela

**Cadena de valor de la alternativa**

**Costo total de la alternativa: \$ 97.290.758.683,00**

**1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 97.290.758.683**

Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

Producto	Actividad
<b>1.1 Servicio de Alcantarillado (Producto principal del proyecto)</b>  <b>Medido a través de:</b> Número de usuarios <b>Cantidad:</b> 21.527,0000 <b>Costo:</b> \$ 97.290.758.683	<b>1.1.1 Redes Alcantarillado Bayunca y Pontezuela</b> <b>Costo:</b> \$ 33.358.668.278 <b>Etapas:</b> Inversión <b>Ruta crítica:</b> Si
	<b>1.1.2 Impulsión Bayunca - Pontezuela - PTAR Punta Canoa</b> <b>Costo:</b> \$ 28.848.967.764 <b>Etapas:</b> Inversión <b>Ruta crítica:</b> Si
	<b>1.1.3 EBAR Bayunca y EBAR Pontezuela</b> <b>Costo:</b> \$ 18.024.399.630 <b>Etapas:</b> Inversión <b>Ruta crítica:</b> Si
	<b>1.1.4 Interventoría Técnica y Seguimiento del MVCT</b> <b>Costo:</b> \$ 6.017.364.731 <b>Etapas:</b> Inversión <b>Ruta crítica:</b> No
	<b>1.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema</b> <b>Costo:</b> \$ 11.041.358.280 <b>Etapas:</b> Operación <b>Ruta crítica:</b> No

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS

Impreso el 18/02/2022 2:55:03 p.m.

Alternativa: Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela

Actividad 1.1.1 Redes Alcantarillado Bayunca y Pontezuela

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
1	\$10.284.319.824,00	\$4.407.985.639,00	\$5.607.328.071,00
2	\$9.141.617.621,00	\$3.917.636.123,00	
Total	\$19.425.937.445,00	\$8.325.621.762,00	\$5.607.328.071,00

Periodo	Total
1	\$20.299.214.534,00
2	\$13.050.453.744,00
Total	

Actividad 1.1.2 Impulsón Bayunca - Pontezuela - PTAR Punta Canoa

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
1	\$10.431.934.826,00	\$4.470.829.212,00	\$8.978.615.709,00
2	\$3.477.311.610,00	\$1.480.276.404,00	
Total	\$13.909.246.436,00	\$5.951.105.616,00	\$8.978.615.709,00

Periodo	Total
1	\$23.881.379.750,00
2	\$4.967.588.014,00
Total	

**Actividad 1.1.3 EBAR Bayunca y EBAR Pontezuela**

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
1	\$4.761.522.682,00	\$529.058.075,80	\$8.031.080.421,00
2	\$4.232.464.606,00	\$470.273.848,20	
<b>Total</b>	<b>\$8.993.987.288,00</b>	<b>\$999.331.924,00</b>	<b>\$8.031.080.421,00</b>

Periodo	Total
1	\$13.321.661.178,80
2	\$4.702.738.451,20
<b>Total</b>	

**Actividad 1.1.4 Interventoría Técnica y Seguimiento del MVCT**

Periodo	Mano de obra calificada
1	\$3.610.418.839,00
2	\$2.408.945.892,00
<b>Total</b>	<b>\$6.017.364.731,00</b>

Periodo	Total
1	\$3.610.418.839,00
2	\$2.408.945.892,00
<b>Total</b>	

**Actividad 1.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema**

**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS**

Impreso el 18/02/2022 2:55:03 p.m.

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
3	\$1.057.846.835,00
4	\$954.718.023,00
5	\$1.028.161.001,00
6	\$925.411.179,00
7	\$834.397.433,00
8	\$751.540.349,00
9	\$678.433.659,00
10	\$607.652.494,00
11	\$545.858.083,00
12	\$469.276.988,00
13	\$438.188.551,00
14	\$392.342.674,00
15	\$350.991.354,00
16	\$313.846.301,00
17	\$280.499.252,00
18	\$250.590.757,00
19	\$223.877.354,00
20	\$199.935.109,00
21	\$178.665.857,00
22	\$159.668.523,00
23	\$142.503.369,00
24	\$127.320.936,00
25	\$113.753.199,00
<b>Total</b>	<b>\$11.041.398.290,00</b>

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS

Impreso el 18/02/2022 2:55:03 p.m.

Periodo	Total
3	\$1.057.846.835,00
4	\$954.716.023,00
5	\$1.026.181.001,00
6	\$925.411.179,00
7	\$834.397.433,00
8	\$751.540.349,00
9	\$676.433.669,00
10	\$607.852.484,00
11	\$545.658.083,00
12	\$489.276.988,00
13	\$438.189.551,00
14	\$382.342.674,00
15	\$350.891.354,00
16	\$313.845.301,00
17	\$280.499.252,00
18	\$250.590.757,00
19	\$223.877.354,00
20	\$189.835.109,00
21	\$178.685.857,00
22	\$159.568.523,00
23	\$142.503.389,00
24	\$127.320.938,00
25	\$113.753.199,00
<b>Total</b>	

**Análisis de riesgos alternativa**

**01 - Análisis de riesgo**

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Existe riesgo que aumente el valor de las obras a ejecutar, si se retrasan mucho los procesos de asignación de recursos y contratación.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Obras inconclusas por la no disponibilidad de los recursos suficientes para la construcción de las obras.	Gestión rápida por parte de la Administración Distrital en la asignación de recursos.
2-Componente (Productos)	De calendario	Proceso de adquisición de equipos para los componentes electromecánicos y eléctricos.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Menor	Retraso en el proceso de adquisición de equipos para los componentes electromecánicos y eléctricos de las estaciones de bombeo.	Realizar las compras oportunas de los equipos para evitar retrasos en la entrega.
3-Actividad	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Riesgo que se presenten frecuentes y abundantes lluvias en los meses de mayor lluviosidad de la zona.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 2. Menor	Retraso en la construcción de las obras de alcantarillado por a la presencia de inundaciones y terreno inestable debido a las fuertes lluvias.	Contemplar dentro del cronograma de obra un tiempo adicional para prever las demoras por fenómenos lluvioso.

Alternativa: Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela

**Ingresos y beneficios alternativa**

**01 - Ingresos y beneficios**

Servicio de recolección y disposición de aguas residuales

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Metros cúbicos

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
3	1.255.401,00	\$2.802,00	\$3.517.633.602,00
4	1.294.666,00	\$2.802,00	\$3.627.654.132,00
5	1.335.973,00	\$2.802,00	\$3.743.396.346,00
6	1.377.757,00	\$5.802,00	\$7.993.746.114,00
7	1.418.282,00	\$2.802,00	\$3.974.026.164,00
8	1.456.157,00	\$2.802,00	\$4.080.151.914,00
9	1.490.341,00	\$2.802,00	\$4.175.935.482,00
10	1.520.832,00	\$2.802,00	\$4.261.371.264,00
11	1.547.848,00	\$2.802,00	\$4.337.072.898,00
12	1.571.781,00	\$2.802,00	\$4.404.130.362,00
13	1.593.282,00	\$2.802,00	\$4.464.376.164,00
14	1.613.001,00	\$2.802,00	\$4.519.628.602,00
15	1.631.287,00	\$2.802,00	\$4.570.866.174,00
16	1.648.574,00	\$2.802,00	\$4.619.304.348,00
17	1.665.167,00	\$2.802,00	\$4.665.797.934,00
18	1.681.151,00	\$2.802,00	\$4.710.565.102,00
19	1.696.674,00	\$2.802,00	\$4.754.640.948,00
20	1.712.337,00	\$2.802,00	\$4.797.968.274,00
21	1.727.683,00	\$2.802,00	\$4.840.687.566,00
22	1.742.698,00	\$2.802,00	\$4.883.039.796,00
23	1.767.770,00	\$2.802,00	\$4.925.271.540,00
24	1.772.796,00	\$2.802,00	\$4.967.379.996,00
25	1.787.697,00	\$2.802,00	\$5.009.126.994,00

**02 - Totales**

**CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS**

Impreso el 18/02/2022 2:55:06 p.m.

Periodo	Total beneficios	Total
3	\$3.517.633.602,00	\$3.517.633.602,00
4	\$3.627.654.132,00	\$3.627.654.132,00
5	\$3.743.398.346,00	\$3.743.398.346,00
6	\$7.993.746.114,00	\$7.993.746.114,00
7	\$3.974.026.164,00	\$3.974.026.164,00
8	\$4.080.151.914,00	\$4.080.151.914,00
9	\$4.175.935.482,00	\$4.175.935.482,00
10	\$4.261.371.284,00	\$4.261.371.284,00
11	\$4.337.072.898,00	\$4.337.072.898,00
12	\$4.404.130.362,00	\$4.404.130.362,00
13	\$4.464.376.164,00	\$4.464.376.164,00
14	\$4.519.628.802,00	\$4.519.628.802,00
15	\$4.570.886.174,00	\$4.570.886.174,00
16	\$4.619.304.348,00	\$4.619.304.348,00
17	\$4.665.797.934,00	\$4.665.797.934,00
18	\$4.710.585.102,00	\$4.710.585.102,00
19	\$4.754.840.948,00	\$4.754.840.948,00
20	\$4.797.968.274,00	\$4.797.968.274,00
21	\$4.840.687.566,00	\$4.840.687.566,00
22	\$4.883.039.796,00	\$4.883.039.796,00
23	\$4.925.271.540,00	\$4.925.271.540,00
24	\$4.967.379.996,00	\$4.967.379.996,00
25	\$5.009.126.994,00	\$5.009.126.994,00



Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0
1	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$62.600.117.838,9	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-62.600.117.838,9
2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$22.785.371.552,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-22.785.371.552,3
3	\$2.814.106.861,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$781.071.252,9	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.033.035.628,8
4	\$2.602.123.305,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$677.849.786,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.224.273.509,3
5	\$2.984.717.078,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$728.574.310,7	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.286.142.768,1
6	\$6.394.996.801,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$657.041.937,1	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$5.737.954.864,1
7	\$3.179.220.931,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$592.422.177,4	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.586.798.753,8
8	\$3.264.121.531,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$633.883.647,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.730.237.883,4
9	\$3.340.748.385,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$480.267.887,9	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.860.480.497,7
10	\$3.409.097.011,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$431.575.270,7	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.977.521.740,5
11	\$3.488.658.318,4	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$387.817.238,9	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.082.241.079,5
12	\$3.523.304.289,6	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$347.386.681,5	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.175.917.628,1
13	\$3.571.500.931,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$311.068.871,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.260.432.060,0
14	\$3.615.703.041,6	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$278.583.298,6	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.337.119.743,1
15	\$3.656.682.638,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$248.263.861,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.407.418.776,9
16	\$3.695.443.478,4	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$222.830.183,7	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.472.613.294,7
17	\$3.732.638.347,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$198.154.468,9	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.533.483.878,3
18	\$3.768.488.081,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$177.919.437,5	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.590.568.644,1
19	\$3.803.712.758,4	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$158.952.921,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.644.769.837,1



CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS

Impreso el 18/02/2022 2:55:06 p.m.

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
20	\$3.838.374.819,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$141.853.927,4	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.696.420.891,8
21	\$3.872.850.092,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$128.852.758,5	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.745.697.294,3
22	\$3.906.431.836,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$113.283.881,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.793.198.185,5
23	\$3.940.217.232,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$101.177.382,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.839.039.840,0
24	\$3.973.903.996,8	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$90.397.864,6	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.883.505.132,2
25	\$4.007.301.585,2	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$80.784.771,3	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$3.926.536.823,9

**Indicadores y decisión**

**01 - Evaluación económica**

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
<b>Alternativa: Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela</b>					
\$-42.211.845.194,16	0,14 %	\$0,41	\$3.305.210,10	\$71.161.257.814,60	\$-4.251.381.180,93

**Costo por capacidad**

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de Alcantarillado (Producto principal del proyecto)	\$3.305.210,10

**03 - Decisión**

**Alternativa**

Construcción del Alcantarillado Sanitario para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela

**Indicadores de producto**

**01 - Objetivo 1**

1. Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

**Producto**

1.1. Servicio de Alcantarillado (Producto principal del proyecto)

**Indicador**

1.1.1 Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado

Medido a través de: Número de usuarios

Meta total: 21.527,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

**Programación de indicadores**

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	19546,0000	<b>Total:</b>	19546,0000

### Indicadores de gestión

#### 01 - Indicador por proyecto

Indicador

Porcentaje de clientes satisfechos

Medido a través de: Porcentaje

Código: 1200G021

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe de Interventoría

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
2	100	Total:	100

## **Esquema financiero**

### **01 - Clasificación presupuestal**

#### **Programa presupuestal**

**4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**

#### **Subprograma presupuestal**

**1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**



**02 - Resumen fuentes de financiación**

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor			
<b>Inversión</b>	<b>CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Municipios</b>	<b>Propios</b>	<b>0</b>	\$0,00			
				<b>1</b>	\$61.112.674.301,80			
				<b>2</b>	\$25.136.726.101,20			
				<b>3</b>	\$0,00			
				<b>Total</b>	\$86.249.400.403,00			
	<b>Total Inversión</b>				\$86.249.400.403,00			
<b>Operación</b>	<b>Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.</b>	<b>Empresas públicas territoriales</b>	<b>Propios</b>	<b>2</b>	\$0,00			
				<b>3</b>	\$1.057.846.835,00			
				<b>4</b>	\$954.718.023,00			
				<b>5</b>	\$1.026.161.001,00			
				<b>6</b>	\$925.411.179,00			
				<b>7</b>	\$834.397.433,00			
				<b>8</b>	\$751.540.349,00			
				<b>9</b>	\$676.433.659,00			
				<b>10</b>	\$607.852.494,00			
				<b>11</b>	\$545.658.083,00			
				<b>12</b>	\$489.276.988,00			
				<b>13</b>	\$438.168.551,00			
				<b>14</b>	\$392.342.674,00			
				<b>15</b>	\$350.991.354,00			
				<b>16</b>	\$313.845.301,00			
				<b>17</b>	\$280.499.252,00			
				<b>18</b>	\$250.590.757,00			
				<b>19</b>	\$223.877.354,00			
				<b>20</b>	\$199.935.109,00			
				<b>21</b>	\$178.665.857,00			
				<b>22</b>	\$159.568.523,00			
				<b>23</b>	\$142.503.369,00			
				<b>24</b>	\$127.320.936,00			
				<b>25</b>	\$113.753.199,00			
					<b>Total</b>			\$11.041.358.280,00
					<b>Total Operación</b>			\$11.041.358.280,00
<b>Total</b>					\$97.290.758.683,00			



Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
<b>Objetivo General</b>	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, con el fin de mejorar la calidad de vida, las condiciones higiénicas y de salubridad de los habitantes.	<b>Redes alcantarillado de Bayunca y Pontezuela</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Informe <b>Fuente:</b> Informe técnico del proyecto	
		<b>Impulsión Bayunca - Pontezuela - Punta Canoa</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Informe <b>Fuente:</b> Informe técnico del proyecto	
		<b>EBAR Bayunca y EBAR Pontezuela</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Informe <b>Fuente:</b> Informe técnico del proyecto	
<b>Componentes (Productos)</b>	1.1 Servicio de Alcantarillado (Producto principal del proyecto)	<b>Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado</b>	<b>Tipo de fuente:</b> Informe <b>Fuente:</b> Informe de interventoría	
<b>Actividades</b>	1.1.1- Redes Alcantarillado Bayunca y Pontezuela(*) 1.1.2- Impulsión Bayunca - Pontezuela - PTAR Punta Canoa(*) 1.1.3 - EBAR Bayunca y EBAR Pontezuela(*) 1.1.4 - Interventoría Técnica y Seguimiento del MVCT 1.1.5 - Operación y Mantenimiento del Sistema	<b>Nombre:</b> Porcentaje de clientes satisfechos <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje <b>Meta:</b> 100.0000	<b>Tipo de fuente:</b> <b>Fuente:</b>	

(\*) Actividades con ruta crítica





# **ANEXO 2.**

## **Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de marzo de 2022

**Oficio AMC-OFI-0029650-2022**

Doctora  
**BETZAIDA CANOLES LENES**  
Tesorera Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Ciudad

Asunto: **ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!”**

Respetada Tesorera,

Mediante el presente oficio se certifica viabilidad financiera al Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!”**

Se anexa análisis de Impacto Fiscal emitido por la Dirección Financiera de Presupuesto según oficio **AMC-OFI-0029692-2022**.

Con sentimiento de respeto y consideración,

Cordialmente,

  
**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital

*Proyectó: Alexander Duque – Asesor Externo SHD*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de marzo de 2022

**Oficio AMC-OFI-0029692-2022**

Doctora  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**  
**Secretaria de Hacienda**  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de Hacienda, Piso 3  
Ciudad

**Asunto:** Certificación de Indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento Proyecto de Acuerdo *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE"*.

Cordial saludo

En el marco de lo establecido en la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, para el proyecto de acuerdo *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!"*, a continuación, se certifican los indicadores de Capacidad de Pago y Endeudamiento del Distrito de Cartagena:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



• **CAPACIDAD DE PAGO**

Los indicadores de Deuda Pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2022-2032 corresponde a:

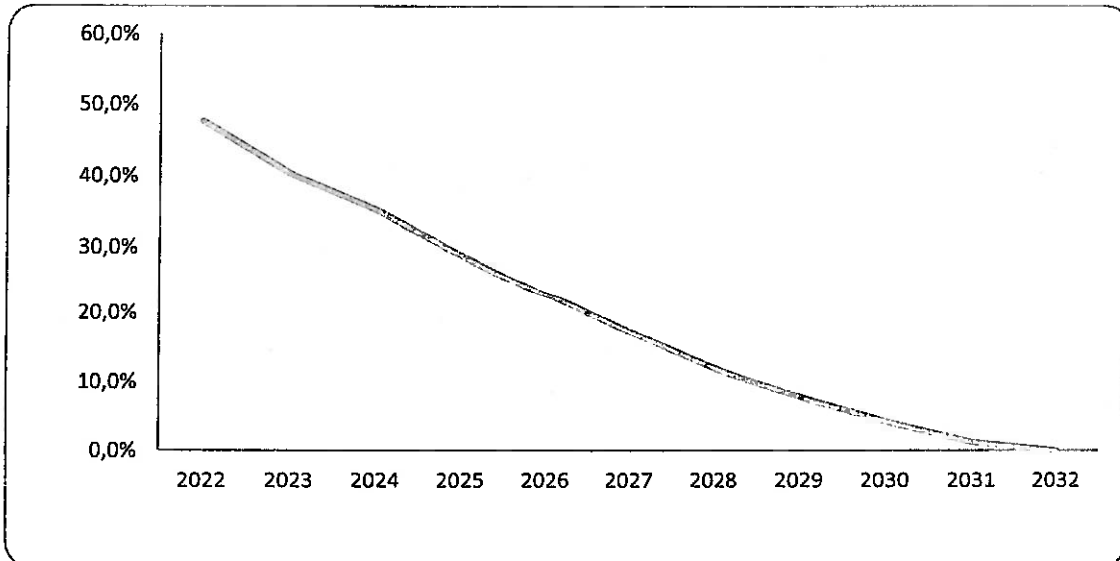
**1. Capacidad de Endeudamiento (Millones de pesos)**

Descripción	2022 Proyección
Ingresos corrientes	1.023.626
Vigencias Futuras y Transf.	64.840
Ingresos Corrientes menos VF	958.785
Gastos de funcionamiento	429.214
Ahorro operacional	529.572
Saldo de la deuda	457.232
Intereses de la deuda	21.393

Indicador de Solvencia	4,0%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%
Estado actual	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

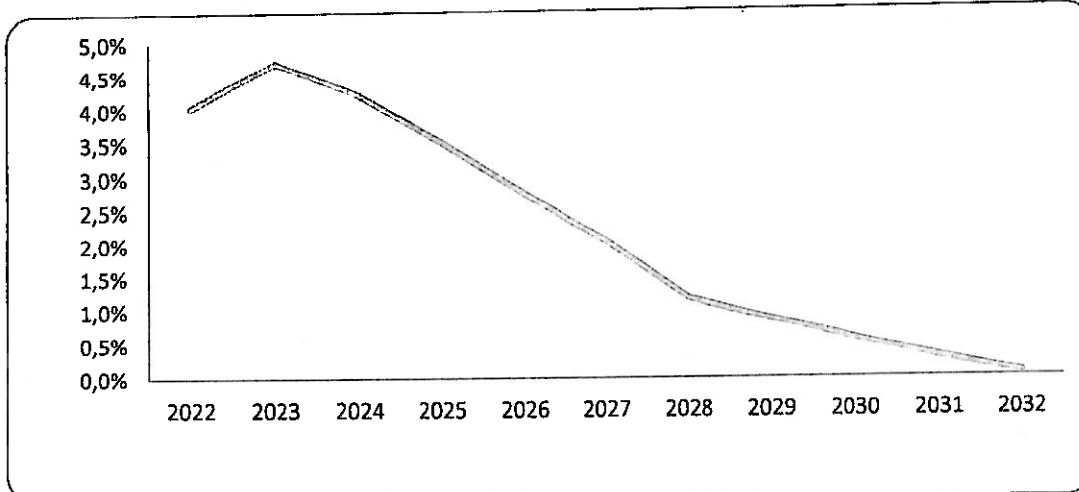
**Indicador de Solvencia, 2022-2032**



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Indicador de Sostenibilidad, 2022-2032**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos**

Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	958.785	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	529.572	612.717	631.643	651.218	671.474	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	457.232	425.712	383.228	323.973	264.718	205.463	147.058	99.003	56.896	16.771	-
Intereses de la deuda	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568
Indicador de Solventia	4,0%	4,7%	4,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%	40,4%	35,3%	28,9%	22,9%	17,3%	12,0%	7,8%	4,4%	1,2%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos**

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.330.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.322
RECURSOS DE CAPITAL	182.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.825.120	1.759.748	1.812.541	1.866.917	1.922.925	1.980.612	2.040.031	2.101.232	2.164.269	2.229.197	2.296.073
SUPERAVIT PRIMARIO	258.910	55.615	57.828	60.189	62.714	65.423	68.338	71.482	74.886	78.580	82.602
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1210,3%	192,3%	217,0%	263,5%	339,5%	464,0%	823,0%	1133,0%	1735,8%	3387,7%	14544,5%

Millones de Pesos

Servicio	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 05 de 2017 Marco Fiscal de Mediano Plazo, la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, en los lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Como se observa en la solicitud de crédito planteada y su escenario financiero, Cartagena Distrito Turístico y Cultural, mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles de adecuados, es decir, el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje que en su pico más alto no supera el 47,7% y el nivel de solvencia en cerca del 4,7% como el porcentaje más elevado del escenario, con relación al límite establecido para la capacidad de solvencia del 60% sobre el ahorro operacional. De igual manera, en la proyección de los intereses y el saldo de la deuda, se incorporó el porcentaje de cobertura de riesgo de tasa de interés vigente definido por la Superintendencia Financiera de 0,598% con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación únicamente para la vigencia 2022, y a partir del 2023 hasta el 2032 se financiará con los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP libre inversión, y los recursos recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina, cuya utilización y disponibilidad proyectada, se detalla a continuación:

**Proyección de rentas a pignorar 2022-2032, millones de pesos.**

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Sobretasa gasolina	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre Inversión	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD	Pignoración requerida (servicio de la deuda)	Propuesta pignoración nuevo crédito Sobretasa gasolina		Propuesta pignoración nuevo crédito SGP Libre Inversión		Propuesta pignoración nuevo crédito ICLD	
					% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración
2022	43.825	34.497	606.364	2.379	0,0%	0	0,0%	0	0,4%	2.379
2023	45.140	35.532	619.342	14.275	33,0%	14.896	0,0%	0	0%	0
2024	46.494	36.597	664.282	18.287	40,0%	18.598	0,0%	0	0%	0
2025	47.889	37.695	712.811	37.309	50,0%	23.944	35,5%	13.365	0%	0
2026	49.325	38.826	765.232	35.525	50,0%	24.663	28,0%	10.862	0%	0
2027	50.805	39.991	821.878	33.741	50,0%	25.403	20,9%	8.338	0%	0
2028	52.329	41.191	860.866	31.956	50,0%	26.165	14,1%	5.792	0%	0
2029	53.899	42.427	827.414	30.172	50,0%	26.950	7,6%	3.222	0%	0
2030	55.516	43.699	865.172	28.388	50,0%	27.758	1,4%	630	0%	0
2031	57.182	45.010	904.709	26.603	47,0%	26.875	0,0%	0	0%	0
2032	58.897	46.361	949.944	20.807	37,0%	21.792	0,0%	0	0%	0

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La presente iniciativa, tiene concepto favorable de la Dirección Financiera de Presupuesto, teniendo en cuenta el servicio de la deuda esta sustentado con el crecimiento de los ingresos tributarios en los siguientes años.

El análisis realizado para la operación de crédito público por la suma de \$161.000 millones de pesos es congruente con el Marco Fiscal De Mediano Plazo- MFMP- 2022-2032, teniendo en cuenta que el mismo está acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la Ley 358 y de Superávit Primario del Distrito previsto en la Ley 819 de 2003, para todas las vigencias de gasto en el escenario del proyecto.

**Cálculo de indicador servicio de la deuda como porcentaje de rentas ordinarias Decreto 1333 de 1986, presupuesto 2022**

Concepto	Presupuesto 2022
Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	210.040.361.060
Nuevo crédito	161.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
<b>Indicador</b>	<b>12%</b>

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

A efectos de definir e implementar las actuaciones aquí contempladas el Distrito de Cartagena, en sesión realizada por el Consejo Superior De Política Fiscal – CONFISCAR mediante acta No 0047 de 2022, aprobaron favorablemente todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de las mismas, tal y como señala el acuerdo 044 de 1998.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificación en la que precise la conveniencia y oportunidad técnica y económica de la presente iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PARA LA AUTORIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

Atendiendo el marco jurídico citado, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el ordenamiento jurídico para la celebración de las operaciones de crédito público, a saber:

1. Leyes 819 de 2003, 358 de 1998 y Decreto 1333 de 1986:

Análisis de la capacidad de pago del D.T. y C., de Cartagena de Indias que comprende todo el período de vigencia del crédito, de conformidad con las regulaciones e indicadores establecidos en el ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el Decreto 1333 de 1986 y el Decreto 696 de 1998, en el que se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita, no excede la capacidad de pago de esta entidad territorial.

Atentamente,

  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Revisó: Rosyany Rodriguez Acosta  
Profesional especializado C 222 G45 DFP 

Proyectó: Jorge Campo Asesor- externo SH  
Apoyó: Hilario Padilla- asesor externo DFP

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4





# A. Certificado Ley 819 de 2003

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co)  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 16 de marzo de 2022  
Oficio AMC-OFI-0032377-2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 819 de 2003, la entidad territorial presenta los siguientes indicadores de Superávit Primario para la Vigencia de 2022 y proyección hasta el 2032, como lo demuestra el siguiente cuadro:

**Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos**

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.330.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	182.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.825.120	1.759.748	1.812.541	1.866.917	1.922.925	1.980.612	2.040.031	2.101.232	2.164.269	2.229.197	2.296.073
SUPERAVIT PRIMARIO	258.910	55.615	57.828	60.189	62.714	65.423	68.338	71.482	74.886	78.580	82.602
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1210,3%	192,3%	217,0%	263,5%	339,5%	464,0%	823,0%	1193,0%	1735,8%	3387,7%	14544,5%

Millones de Pesos

Servicio	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Atentamente,

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda.

*Lucely Morales*  
Vo.Bo. Lucely Morales- Directora Financiera de Presupuesto  
Vo.Bo. Rosyany Rodríguez Acosta—P.R.

*Betzaida Caroles Leñes*  
Vo.Bo. Betzaida Caroles Leñes- Tesorera Distrital

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



# B.Certificado Ley 358 de 1997

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 16 de marzo de 2022  
Oficio AMC-OFI-0032385-2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que, analizada las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, al cierre de la vigencia 2020, de conformidad a lo previsto en el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 358 de 1997, la ley 819 de 2003 y el Decreto 696 de 1998, los indicadores de endeudamiento del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, son:

**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO  
INCLUYENDO NUEVO CRÉDITO HASTA POR \$161.000.000.000MM**

**Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos**

Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.023.626	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	958.785	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	529.572	612.717	631.643	651.218	671.474	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	457.232	425.712	383.228	323.973	264.718	205.463	147.058	99.003	56.896	16.771	-
Intereses de la deuda	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568
Indicador de Solventia	4,0%	4,7%	4,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%	40,4%	35,3%	28,9%	22,9%	17,3%	12,0%	7,8%	4,4%	1,2%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda.

Vo.Bo. Lucelys Morales- Directora Financiera y de Presupuesto  
Vo.Bo. Rosyany Rodriguez- P.E.

Vo.Bo. Betzaida Canoas Lenés-Tesorerera Distrital

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



# C.Decreto 1333 de 1986.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 16 de marzo de 2022  
Oficio AMC-OFI-0032404-2022

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que, el Cálculo del indicador servicio de la deuda con la nueva operación de crédito, no supera el 30% de las rentas ordinarias de la vigencia fiscal 2022.

Concepto	Presupuesto 2022
Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	210.040.361.060
Nuevo crédito	161.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	12%

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaria de Hacienda Distrital de Cartagena

Atentamente,

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda

Vo.Bo. Lucelys Morales- Directora Financiera y de Presupuesto  
Vo.Bo. Rosyany Rodriguez- P.E

Playwell  
Almuc

Vo.Bo. Betzaida Canoles Lenes  
Tesorera Distrital

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



# ANEXO 3. CALIFICACION DE RIESGO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**RATING ACTION COMMENTARY**

# **Fitch Afirma las Calificaciones de Cartagena de Indias; Perspectiva Estable**

Tue 18 May, 2021 - 15:11 ET

Fitch Ratings - Bogota - 18 May 2021: Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Cartagena) en 'AA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

Las calificaciones se afirman puesto que no existen cambios sobre los factores clave de calificación con respecto a la revisión anterior. A pesar de las pretensiones adicionales de deuda que presentó el Distrito a la calificadora, por cerca de COP207.086 millones, incluyendo créditos por COP57.086 millones calificados en la revisión anterior, las métricas crediticias estimadas en el escenario de calificación de Fitch continúan ubicándose en rangos fuertes frente a su nivel de calificación actual, el cual se encuentra afectado por factores de riesgo asimétrico.

Fitch considera en su escenario de calificación niveles de endeudamiento que podrían llegar a ser inclusive superiores a los pretendidos por la entidad, teniendo en cuenta sus necesidades de inversión y el impacto que tuvo la pandemia de coronavirus sobre las finanzas distritales. No obstante, la razón de repago, que mide la deuda neta ajustada con respecto al balance operativo, continúa ubicándose por debajo de 3 veces (x) a lo largo del horizonte de proyección, mientras que la cobertura del servicio de la deuda sería superior a 2x. Así, las limitantes principales de la calificación del Distrito continúan siendo sus debilidades históricas con respecto a la gestión y gobernanza, la calidad de



los reportes de información y la incertidumbre sobre la cuantía de pasivos no financieros.

Las calificaciones de Cartagena se basan en un análisis “a través del ciclo” y son de naturaleza prospectiva. Por ello, la agencia monitoreará la severidad y la duración de la contingencia sanitaria en las finanzas de la entidad, e incorporará dichas tendencias en las proyecciones cuantitativas y cualitativas del escenario base y de calificación con el objetivo de analizar el impacto en el desempeño esperado de los factores clave de riesgo.

## **FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

**Perfil de Riesgo – ‘Rango Medio Bajo’:** La evaluación de perfil de riesgo de Cartagena incorpora una evaluación de ‘Rango Medio’ para la mayoría de factores clave de riesgo, correspondientes a la robustez y adaptabilidad de los ingresos, a la sostenibilidad y adaptabilidad de los gastos, y a la solidez de los pasivos y la liquidez. El factor de flexibilidad de los pasivos y la liquidez se evaluó como ‘Más Débil’.

La evaluación del perfil de riesgo refleja la opinión de Fitch de que existe un riesgo moderadamente alto, en relación con pares nacionales e internacionales, de que la habilidad de la entidad para cubrir su servicio de la deuda a través de su balance operativo pueda debilitarse inesperadamente sobre el horizonte de proyección. Lo anterior podría ser por un ingreso inferior al esperado, por un gasto que supere las expectativas, o por un incremento no anticipado en los pasivos o los requerimientos de servicio de deuda.

**Solidez de los Ingresos – ‘Rango Medio’:** Los ingresos propios de Cartagena se vieron fuertemente impactados por la pandemia, pues la actividad turística, uno de los motores principales de la economía de la ciudad, disminuyó considerablemente. Al cierre de 2020, estos presentaron una disminución interanual de aproximadamente 13%, comportamiento explicado principalmente por una reducción cercana a 12% y 31% en el impuesto de industria y comercio (ICA), y en la sobretasa a la gasolina, respectivamente. A marzo de 2021, los ingresos propios presentaron un incremento interanual cercano a 1%, indicio de una recuperación moderada.

A pesar del impacto observado durante 2020, Fitch continúa evaluando este factor en ‘Rango Medio’, pues considera que este comportamiento obedece a una situación coyuntural y no refleja una debilidad estructural de los ingresos del Distrito frente a fluctuaciones normales del ciclo económico. Cartagena continúa presentando una dependencia moderada de las transferencias nacionales, en la medida que estas

representan cerca de 60% de sus ingresos operativos y, aunque el choque económico y fiscal a nivel nacional podría significar que estos ingresos presenten una tasa de crecimiento inferior a la histórica, Fitch estima que el impacto para Cartagena sería menor que para otras entidades con una autonomía fiscal menor.

**Adaptabilidad de los Ingresos – ‘Rango Medio’:** Cartagena tiene capacidad legal para aumentar las tarifas de sus impuestos principales. El Distrito puede modificar las tarifas de impuestos que representan aproximadamente 90% del recaudo tributario, lo que, a su vez, corresponde a más o menos 30% de los ingresos totales. Aunque existen limitantes al crecimiento anual de los ingresos tributarios, como el límite de crecimiento interanual del impuesto predial unificado (IPU), las tarifas de este impuesto y del ICA están alejadas de los límites legales para la mayoría de predios y actividades económicas.

El Distrito también tiene cierta potestad para adoptar algunos impuestos, sobretasas, tasas y contribuciones, dentro de los parámetros de la ley. De hecho, el Concejo Distrital aprobó recientemente las zonas de estacionamiento regulado, que se espera sean una fuente de ingresos importante para cubrir las necesidades del sistema de transporte de la ciudad, y la administración está explorando fuentes adicionales de ingreso para solucionar esta problemática.

Fitch opina que, en el entorno internacional, la capacidad de los contribuyentes para asumir un incremento de las tarifas es limitada debido al nivel relativamente bajo de ingresos per cápita de Colombia. Sin embargo, dada la economía relativamente dinámica de la ciudad dentro del contexto nacional, la agencia opina que sí existe algo de espacio económico para aumentar las tarifas en un caso extremadamente necesario.

**Sostenibilidad de los Gastos – ‘Rango Medio’:** En los últimos años, los gastos operativos han presentado crecimientos en consonancia con los observados en los ingresos operativos. Así, los márgenes operativos de la entidad se han sostenido en niveles cercanos a 15% en los últimos años.

Los principales rubros de gasto operativo de Cartagena corresponden a gastos de nómina del sector educativo y pagos de contratos de aseguramiento en salud para la población vulnerable. La agencia considera que el gasto del Distrito no está influenciado fuertemente por variables correlacionadas con el ciclo económico y, por tanto, espera que su crecimiento sea relativamente estable en el mediano plazo.

Si bien la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno no ha tenido mayores modificaciones durante los últimos años, la inestabilidad institucional en otros aspectos hace que la agencia opine que existe cierto grado de incertidumbre sobre

la estabilidad del marco institucional. Esto podría generar alteraciones al equilibrio actual entre la dinámica de ingresos y el crecimiento de los gastos en el mediano plazo.

**Adaptabilidad de los Gastos – ‘Rango Medio’:** La composición histórica del gasto muestra un indicador de gasto de capital como proporción del gasto total relativamente alto dentro de la muestra de municipios calificados por Fitch, de aproximadamente 14% entre 2017 y 2020. Además, el gasto de capital es financiado principalmente con su generación de balance corriente. Entre 2017 y 2020, casi la totalidad del gasto de capital fue financiado con la generación de balance corriente de la entidad.

Durante 2020, el gasto operativo del Distrito se incrementó cerca de 2%, proporción que está por debajo de la tasa media anual de crecimiento observada entre 2016 y 2019, de aproximadamente 8%. Lo anterior obedeció principalmente a una disminución en el gasto de funcionamiento de alrededor de 12%. Por su parte, en 2020, el gasto de capital disminuyó cerca de 63% con respecto a 2019, explicado en parte por la baja ejecución que caracteriza al primer año de gobierno de las administraciones territoriales.

En general, la disminución en el gasto total para 2020 se aproximó a 10%, aunque Fitch considera que ajustes de esta magnitud serán difíciles de lograr durante los próximos años, pues el rezago en ejecución de obras de administraciones anteriores, así como las planteadas en el nuevo plan de desarrollo, demandarán una cantidad de recursos importante.

**Solidez de los Pasivos y la Liquidez – ‘Rango Medio’:** La ley prevé límites prudenciales para el endeudamiento de las entidades territoriales. Sin embargo, aún persisten inquietudes frente al tratamiento de las obligaciones fuera de balance, ya que solo la deuda directa de las administraciones centrales es considerada para los límites de deuda.

A pesar de que Fitch observa un historial de administración de pasivos y liquidez de la entidad con varias oportunidades de mejora, continúa evaluando este factor en ‘Rango Medio’. Lo anterior, dado que Fitch incorpora estos retos en la evaluación de riesgos asimétricos y en atención a las mejoras que se encuentra implementando la administración para la identificación, depuración y pago de pasivos, así como la optimización de los procesos de tesorería, de modo que no se repliquen a futuro las situaciones que llevaron a la suscripción del plan autónomo de saneamiento fiscal y financiero. La agencia considera que, de tener resultados exitosos, existiría un riesgo menor sobre el aumento inesperado en el saldo de pasivos.

El saldo de deuda de Cartagena está denominado en moneda local con tasa de interés indexada más un diferencial, lo cual refleja un apetito bajo de riesgo. La agencia incorporó la deuda financiera de Transcaribe S.A. como una obligación asimilable a la deuda del Distrito, considerando que, si bien este último no asumiría legalmente la responsabilidad directa sobre esta deuda, la empresa no tiene capacidad suficiente de generación de recursos para atención de la deuda y es probable que dicha deuda deba ser pagada eventualmente con recursos distritales transferidos bien sea a la empresa o al sistema de transporte.

Según el estado de situación financiera de diciembre de 2020, las obligaciones pensionales están cubiertas en cerca de 77% por recursos disponibles en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET). La agencia no estima un riesgo significativo por pensiones, pues estima que las obligaciones pensionales no fondeadas representarían cerca de 0,4x el balance operativo, neto de gasto pensional.

Flexibilidad de los Pasivos y la Liquidez – ‘Más Débil’: Fitch opina que la liquidez de Cartagena es limitada, pues ha presentado cierres fiscales de recursos de libre destinación deficitarios o equilibrados en los últimos años. Al cierre de 2020, la totalidad del efectivo de Cartagena se considera restringido, pues corresponde, en su mayoría, a fondos de destinación específica, y aquel correspondiente a fondos de libre destinación debe ir orientado a cancelar las exigibilidades del Distrito al cierre de la vigencia.

Por otra parte, la agencia considera que, en general, la liquidez de las entidades territoriales no se beneficia por fuentes de liquidez externa debido a que fuera de las excepciones otorgadas por la emergencia sanitaria, las condiciones bajo las que las entidades pueden acceder a créditos inmediatos son estrictas, ya que estos créditos deben pagarse en la misma vigencia en la que se toman. Además, el marco institucional no contempla fondos de liquidez de emergencia otorgados por niveles de gobierno superiores a los gobiernos locales y regionales (GLR).

Sostenibilidad de la Deuda – ‘aa’: El escenario de calificación de Fitch estima que la razón de repago de la entidad se mantendría inferior a 5x en el último año del escenario de calificación de la agencia, lo que indicaría un puntaje de sostenibilidad de la deuda de ‘aaa’. Sin embargo, la cobertura del servicio de la deuda, utilizada como métrica secundaria, estaría entre 2x y 4x, lo cual sugiere un puntaje de ‘aa’. Por lo anterior, el puntaje final de sostenibilidad de la deuda para Cartagena sería de ‘aa’.

Riesgos Asimétricos – Algunos: Fitch afecta la calificación de Cartagena por riesgos asimétricos relacionados con el historial de gestión y gobernanza, y con las políticas de contabilidad, reporte de información y transparencia.

---

En opinión de Fitch, la falta de continuidad en el gobierno en los últimos años impone retos a la institucionalidad del Distrito, lo que entorpece los procesos de planeación, toma de decisiones y ejecución de inversiones. La agencia estará atenta a los cambios que puedan darse por parte de la administración.

Más allá de las discrepancias usuales que puedan surgir entre los distintos reportes de información financiera presentados por las entidades territoriales, Fitch observa diferencias significativas entre los diversos reportes de información financiera del Distrito. Además, algunos reportes presupuestales no presentan información completa sobre los ingresos y gastos de varios establecimientos públicos que forman parte del presupuesto del Distrito. En opinión de Fitch, la dificultad que se presenta actualmente sobre la cuantificación de pasivos redundante en una menor calidad de los reportes de información financiera, pudiendo tener una afectación potencial sobre los resultados de sostenibilidad de la deuda y el riesgo crediticio.

Aunque la administración actual se encuentra implementando soluciones a estas problemáticas, la agencia considera prudente mantener el ajuste sobre la calificación por riesgos asimétricos hasta no observar resultados positivos sobre los reportes de información y la cuantificación de pasivos. Inclusive, podría considerar incrementar el impacto de estos riesgos sobre la calificación de no observar mejoras sobre los mismos en el corto plazo.

## **DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN**

Las calificaciones de Cartagena resultan de una combinación de perfil de riesgo evaluado como 'Rango Medio Bajo', junto con un puntaje de sostenibilidad de la deuda de 'aa'. Las calificaciones se afectan por consideraciones de riesgo asimétrico relacionadas con la gestión y gobernanza, y con las políticas de contabilidad, reporte de información y transparencia.

El perfil de riesgo y sostenibilidad de la deuda de Cartagena comparan de manera similar con el de otras ciudades capitales como Bucaramanga, Manizales, Cali y Pereira, todas calificadas en 'AAA(col)'. Sin embargo, la calificación de Cartagena es inferior a la de estas entidades debido a las consideraciones de riesgo asimétrico. Si bien económica y financieramente la ciudad pudiera comparar de manera favorable frente a la mayoría de entidades calificadas en la categoría 'AA' en escala nacional, los desafíos en materia de gestión, información y control limitan la posibilidad de ubicar la calificación en la parte alta de la categoría.

## **SUPUESTOS CLAVE**

El caso de calificación es un escenario "a través del ciclo" que incorpora una combinación de estreses sobre los ingresos, los costos y el riesgo financiero. Se basa en cifras de 2016 a 2020 y métricas proyectadas entre 2021 y 2025. Los supuestos clave de Fitch para este escenario incluyen:

--los ingresos tributarios se recuperan paulatinamente durante 2021 y alcanzan niveles previos a la pandemia hacia 2023, creciendo en línea con la tasa de inflación o el crecimiento del producto interno bruto (PIB) nacional, según su naturaleza.

--las transferencias crecen según el promedio móvil del PIB nacional de cuatro años;

--crecimiento de los gastos operativos en línea con los ingresos operativos, con un piso de inflación más 3%;

--incremento moderado del gasto de capital con respecto al promedio histórico;

--costo nominal promedio de la deuda equivalente a la tasa de corto plazo estimada por Fitch más un diferencial de crédito (spread) de 2%;

--los niveles de deuda consideran el valor más alto entre el plan de endeudamiento del Distrito y el endeudamiento potencial de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

## **SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--si la razón de repago supera las 5x y la cobertura del servicio de la deuda es inferior a 2x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara desfavorablemente con su grupo de pares;

--una percepción de riesgo mayor relacionada con la gestión y la gobernanza, o la calidad en los reportes de información.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--si la cobertura del servicio de la deuda se mantiene cercana a 4x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara favorablemente con su grupo de pares;

--evidencia de una mejora en la gestión y gobernanza del Distrito;

--una disminución significativa y mayor certidumbre sobre el monto de pasivos no financieros.

## **PARTICIPACIÓN**

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

## **RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A Cartagena se le aplican algunos ajustes generales realizados para GLR colombianos:

--El superávit de vigencias anteriores se excluye de los ingresos y el déficit de vigencias anteriores de los gastos.

--Algunos desahorros del FONPET se reclasifican desde el ingreso de capital hacia transferencias sin situación de fondos.

Además, Fitch realizó ajustes particulares sobre la información reportada por Cartagena al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP):

--Los montos de servicio de deuda se ajustan de acuerdo con información del informe de deuda pública del Formulario Único Territorial (FUT) y a los saldos reportados directamente por la entidad;

--Se agrega un estimado del gasto operativo de los establecimientos públicos no reportados en las ejecuciones presupuestales del Distrito.

## **CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL**

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Noviembre 11, 2020);

---

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

## **INFORMACIÓN REGULATORIA**

**NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR:** Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

**NÚMERO DE ACTA:** 6315

**FECHA DEL COMITÉ:** 14/mayo/2021

**PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:** Revisión Periódica

**MIEMBROS DE COMITÉ:** Gerardo Carillo (Presidente), Carlos Vicente Ramírez, Alberto Hernández, Bibiana Acuña Castillo, Andrés Camilo Santos Ospina

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web:

[https://assets.ctfassets.net/03fbs7oah13w/31WlwSsgH2uPqAPB2yLPaQ/f79b9b784dba3474844f304e003afc98/31-01-2020\\_Lista\\_Comite\\_Tecnico.pdf](https://assets.ctfassets.net/03fbs7oah13w/31WlwSsgH2uPqAPB2yLPaQ/f79b9b784dba3474844f304e003afc98/31-01-2020_Lista_Comite_Tecnico.pdf).

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

---



## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

**AAA(col).** Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

**AA(col).** Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

**A(col).** Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

**BBB(col).** Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

**BB(col).** Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

**B(col).** Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

**CCC(col).** Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

## CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

## PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

**PERSPECTIVAS.** Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

**OBSERVACIONES.** Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

---

## RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕	RATING ↕	PRIOR ↕
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	ENac LP	AA(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada	AA(col) Rating Outlook Stable
	ENac CP	F1+(col) Afirmada
		F1+(col)

### VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS

#### FITCH RATINGS ANALYSTS

##### Andres Felipe Arteta Isaacs

Associate Director

Analista Líder

+57 1 484 6770

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

##### Carlos Ramirez

Senior Director

Analista Secundario

+57 1 484 6777

##### Gerardo Enrique Carrillo Aguado

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 55 5955 1610

#### MEDIA CONTACTS

##### Monica Saavedra

Bogota

+57 1 484 6770

monica.saavedra@fitchratings.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](http://www.fitchratings.com/site/colombia).

## **PARTICIPATION STATUS**

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

## **APPLICABLE CRITERIA**

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales - Efectivo desde noviembre 11, 2020 hasta septiembre 30, 2021 (pub. 11 Nov 2020)

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

## **ADDITIONAL DISCLOSURES**

Solicitation Status

Endorsement Policy

## **ENDORSEMENT STATUS**

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

-

## **DISCLAIMER**

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTP://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](http://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FITCHRATINGS.COM](http://WWW.FITCHRATINGS.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO PARA EL CUAL EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA

COMPAÑÍA) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

**READ LESS**

## **COPYRIGHT**

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una

calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le

autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a “clientes mayoristas”. La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean “clientes minoristas” según la definición de la “Corporations Act 2001”.

Esta calificación es emitida por una calificador de riesgo subsidiaria de Fitch Ratings, Inc. Esta última es la entidad registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Sin embargo, la subsidiaria que emite esta calificación no está listada dentro del Apartado 3 del Formulario NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>) y, por lo tanto, no está autorizada a emitir calificaciones en representación de la NRSRO.

**READ LESS**

## **SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

## **ENDORSEMENT POLICY**

Fitch’s international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be.

Fitch’s approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch’s Regulatory Affairs page on Fitch’s website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

---

International Public Finance    Supranationals, Subnationals, and Agencies    Latin America

Colombia

---





**RATING ACTION COMMENTARY**

# **Fitch Toma Acciones Sobre las Calificaciones Nacionales de 16 GLR Colombianas tras Baja del Soberano**

Mon 19 Jul, 2021 - 13:23 ET

Fitch Ratings - Mexico City - 19 Jul 2021: Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo de 13 gobiernos locales y regionales (GLR) de Colombia y bajó las de tres. Los emisores que no tuvieron cambio en sus calificaciones son: los distritos de Bogotá, Santiago de Cali, Barranquilla y Santa Marta, los municipios de Medellín, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Yumbo, Palmira, Floridablanca y Girardot, y el departamento del Meta. Los emisores con bajas de calificación son: el distrito de Cartagena de Indias y los departamentos de Caldas y Santander.

Además, la Perspectiva del departamento de Santander se modificó a Estable desde Negativa. Fitch también tomó afirmó las calificaciones de la deuda de los distritos de Bogotá y Barranquilla, y del municipio de Medellín.

--Programa de Emisión y Colocación de Bonos de deuda Publica por hasta COP2.000.000 millones de Bogotá, Distrito Capital;

--Sexta emisión por COP248.560 millones realizada en 2014 del municipio de Medellín;

--Bonos locales de Barranquilla por hasta COP650.000 millones, de los cuales COP394.366 millones fueron colocados.

El detalle de las acciones de calificación se enlista al final del comunicado.

Las acciones están ligadas a la acción de calificación de Fitch sobre el riesgo soberano de Colombia del 1 de julio de 2021 y su impacto sobre algunos factores clave de riesgo. Para más información, ver el comunicado “Fitch Downgrades Colombia’s Ratings to ‘BB+’ from ‘BBB-’; Outlook Revised to Stable”.

Los distritos de Bogotá y Barranquilla, y el municipio de Medellín, no tuvieron cambios en sus factores de calificación. Las acciones de calificación de estos emisores se ligan a la reciente acción sobre sus calificaciones internacionales el 8 de julio de 2021. Para más información, ver el comunicado “Fitch Baja Calificaciones Internacionales de tres Gobiernos Colombianos tras la Baja del Soberano”. La baja de las calificaciones internacionales y la modificación en la evaluación de los factores clave de riesgo (FCR) no tienen un impacto sobre sus calificaciones en escala nacional.

## **FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN**

**Solidez de ingresos – ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio’:** Para el distrito de Cartagena, los municipios de Manizales, Bucaramanga, Pereira, Palmira, Floridablanca, Girardot, y los departamentos de Meta, Caldas y Santander se modificó el factor de solidez de ingresos debido al deterioro en la métrica de transferencias recibidas a ingresos operativos. Lo anterior condujo a una expectativa de mayor dependencia de las transferencias corrientes recibidas de una contraparte calificada por debajo del grado de inversión.

**Adaptabilidad de Ingresos – ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio’:** Se modificó el ajuste en ingresos de los distritos de Santiago de Cali, Cartagena y Santa Marta, y los municipios de Manizales, Bucaramanga, Pereira, Yumbo. Aunque dichas entidades pudieran incrementar las tarifas de los impuestos principales, en opinión de Fitch, la capacidad económica de los contribuyentes para asumir dicho incremento es limitada. En términos relativos a nivel internacional, Colombia muestra condiciones socioeconómicas desfavorables que son exacerbadas por el impacto de la pandemia y las condiciones de orden público.

**Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio Bajo’:** Debido a la modificación de estos factores, el perfil de riesgo cambia para el distrito de Cartagena, los municipios de Manizales, Bucaramanga, Pereira, Palmira y los departamentos de Meta, Caldas y Santander. Los perfiles de riesgo del distrito de Cali y el municipio de Yumbo se mantienen en ‘Rango Medio Bajo’ y los del distrito de Santa Marta, y de los municipios de Girardot y Floridablanca en ‘Más Débil’.

No se aplicaron cambios al resto de factores clave de riesgo, a los puntajes de sostenibilidad de la deuda o a los factores de riesgos asimétricos.

## **SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

**Distrito de Bogotá:** Si la razón de repago está en torno a 9,0 veces (x) y la cobertura sintética del servicio de deuda por debajo de 1,5x, en el escenario de calificación de Fitch.

**Municipio de Medellín:** Si la razón de repago mejorada se coloca cerca de 9,0x y la cobertura sintética del servicio de deuda por debajo de 1,5x, en el escenario de calificación de Fitch.

**Distrito de Santiago de Cali:** Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que supere consistentemente 5x y una cobertura del servicio inferior a 1,5x, y que compare desfavorablemente frente a sus pares.

**Municipio de Yumbo:** Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente supere 5,0x, que la cobertura del servicio sea inferior a 2x, y que compare desfavorablemente con pares.

**Distrito Cartagena de Indias, Municipios de Manizales, Pereira Bucaramanga y Palmira, y Departamento del Meta:** Si hubiera una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que supere consistentemente 5x, si la cobertura del servicio de deuda es inferior a 2x, y si comparan desfavorablemente frente a sus pares.

**Municipio de Barranquilla:** Por indicadores de razón de repago que excedan 9,0x de manera sostenida y si las coberturas del servicio de la deuda sostenidamente menores de 1,0x en el escenario de calificación de Fitch. Si hubiera un deterioro adicional en el perfil de riesgo. Fitch dará seguimiento al cumplimiento de los indicadores de ley, especialmente a cualquier implicación legal sobre la entidad que pudiera impactar la valoración del FCR correspondiente.

**Municipio de Floridablanca y Departamento de Santander:** Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente supere 9,0x y/o que la cobertura del servicio sea inferior a 1,5x y que compare desfavorablemente con pares.

**Distrito de Santa Marta y Departamento de Caldas:** Por una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente supere 5,0x, y si la cobertura del servicio es inferior a 1,5x y compara favorablemente con su grupo de pares.

**Municipio de Girardot:** Una razón de repago que sea consistentemente superior a 9x en el escenario de calificación de Fitch y que compare desfavorablemente con su grupo de pares.

**Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:**

**Distritos de Bogotá y Santiago de Cali, Municipios de Medellín, Manizales, Pereira, Bucaramanga, y Departamento del Meta:** La calificación de las entidades es la máxima en la escala nacional, por lo que no existen factores al alza.

**Municipio de Yumbo:** Si hubiera una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch inferior a 5,0x y una cobertura del servicio superior a 3x de forma consistente en el escenario de calificación, así como que compare favorablemente con los pares. También si tuviera una valoración neutral en el riesgo asimétrico.

**Distrito de Cartagena de Indias y Municipio de Palmira:** Si la cobertura del servicio de la deuda se mantiene superior a 4x en el escenario de calificación de forma sostenida y compara favorablemente con su grupo de pares. Si hubiera una percepción menor del impacto de los factores de riesgo asimétrico sobre las calificaciones.

**Distrito de Barranquilla:** Por indicadores de razón de repago sostenidamente por debajo de 9,0x y cobertura real del servicio de deuda por encima de 1,5x. Si tuviera indicadores de razón de repago sostenidamente por debajo de 5,0x en el horizonte del escenario debido a una mejora en el balance operativo y una tendencia a la baja en la deuda a largo plazo.

**Departamento de Santander:** Si tuviera una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch consistentemente inferior a 5,0x. Si la cobertura del servicio de la deuda es superior a 2,0x de forma que compare favorablemente con su grupo de pares.

**Municipio de Floridablanca:** La Perspectiva Negativa de la calificación de largo plazo podría estabilizarse si la razón de repago retorna a niveles inferiores a 9x de forma consistente en el escenario de calificación de Fitch, junto con una cobertura superior a 1,5x y que compare favorablemente con pares.

Distrito de Santa Marta: Por una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea inferior a 5,0x junto con una cobertura consistentemente superior a 1,5x. Si se dejan de considerar riesgos asimétricos para la calificación.

Departamento de Caldas: Si mostrara una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que sea inferior a 5,0x junto con una cobertura consistentemente superior a 1,5x.

Municipio de Girardot: Por una razón de repago que se mantenga inferior a 5x en el escenario de calificación de Fitch. Si la cobertura del servicio de la deuda que se mantiene sobre 1x en el escenario de calificación de Fitch y si compare favorablemente con su grupo de pares.

## **PARTICIPACIÓN**

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

## **CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL**

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Noviembre 11, 2020);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

## **INFORMACIÓN REGULATORIA**

**NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR:**

--Distritos de Bogotá, Santiago de Cali, Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias;

--Municipios de Medellín, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Yumbo, Palmira, Floridablanca y Girardot;

--Departamentos del Meta, Caldas y Santander.

**NÚMERO DE ACTA:** 6412

---

FECHA DEL COMITÉ: 16/julio/2021

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Revisión extraordinaria

MIEMBROS DE COMITÉ: Manuel Kinto (Presidente), Tito Baeza, Alejandro Guerrero, Scarlet Ballesteros y Alberto Hernández

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web:

[https://assets.ctfassets.net/03fbs7oah13w/31WlwSsgH2uPqAPB2yLPaQ/f79b9b784dba3474844f304e003afc98/31-01-2020\\_Lista\\_Comite\\_Tecnico.pdf](https://assets.ctfassets.net/03fbs7oah13w/31WlwSsgH2uPqAPB2yLPaQ/f79b9b784dba3474844f304e003afc98/31-01-2020_Lista_Comite_Tecnico.pdf).

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2. y 2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago



no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

## CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u

---

obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

## PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

**PERSPECTIVAS.** Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

**OBSERVACIONES.** Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

## RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ↕

RATING ↕

PRIOR ↕

---

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	ENac LP			AA(col) Rating Outlook Stable
	AA-(col) Rating Outlook Stable		Baja	
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Municipio de Santiago de Cali	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
City of Medellin	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
senior unsecured	ENac LP	AAA(col)	Afirmada	AAA(col)
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	ENac LP	AA(col) Rating Outlook Stable		AA(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
senior unsecured	ENac LP	AA(col)	Afirmada	AA(col)

Municipio de Bucaramanga	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Departamento del Meta	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Municipio de Palmira	ENac LP			AA- (col) Rating Outlook Stable
	AA-(col) Rating Outlook Stable			Afirmada
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Bogota, Distrito Capital	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
senior unsecured	ENac LP	AAA(col)	Afirmada	AAA(col)

Municipio de Manizales	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Santa Marta, Municipality of	ENac LP	A(col) Rating Outlook Stable		A(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada			
	ENac CP	F1(col)	Afirmada	F1(col)
Municipio de Girardot	ENac LP	A(col) Rating Outlook Stable		A(col) Rating Outlook Stable
	Afirmada			
	ENac CP	F1(col)	Afirmada	F1(col)
Departamento de Santander	ENac LP	A+(col) Rating Outlook Stable		AA+ (col) Rating Outlook Negative
	Baja			
	ENac CP	F1(col)	Baja	F1+(col)
Departamento de Caldas	ENac LP	AA(col) Rating Outlook Stable		AAA(col) Rating Outlook Stable
	Baja			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)

Municipio de Floridablanca	ENac LP			A+(col) Rating Outlook Negative
	A+(col) Rating Outlook Negative			
	Afirmada			
	ENac CP	F1(col)	Afirmada	F1(col)
Municipio de Yumbo	ENac LP			AA+(col) Rating Outlook Stable
	AA+(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)
Municipio de Pereira	ENac LP			AAA(col) Rating Outlook Stable
	AAA(col) Rating Outlook Stable			
	Afirmada			
	ENac CP	F1+(col)	Afirmada	F1+(col)

**VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS**

**FITCH RATINGS ANALYSTS**

**Gerardo Enrique Carrillo Aguado**

Senior Director

Analista Líder

+52 55 5955 1610

gerardoenrique.carrilloaguado@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Bld. Manuel Avila Camacho No. 88, Edificio Picasso, Piso 10, Col. Lomas de

Chapultepec, Mexico City 11950

**Alejandro Guerrero**

Associate Director

Analista Líder

+52 55 5955 1607

alejandro.guerrero@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88, Edificio Picasso, Piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, Mexico City 11950

**Bibiana Acuna Castillo**

Associate Director

Analista Líder

+57 1 443 3550

bibiana.acuna@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Andres Santos**

Associate Director

Analista Líder

+57 1 443 3707

andres.santos@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Samuel Gonzalez**

Associate Director

Analista Líder

+57 1 443 3561

samuel.gonzalez@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Scarlet Lorena Ballesteros Avellan**

Associate Director

Analista Líder

+52 81 4161 7002

scarletlorena.ballesterosavellan@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edificio Connexity, Piso 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey 64920

---

**Andres Felipe Arteta Isaacs, CFA**

Associate Director

Analista Líder

+57 1 443 3553

andresfelipe.artetaisaacs@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Slendy Ramirez**

Analyst

Analista Líder

+57 1 443 3648

slendy.ramirez@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Calle 69 A No. 9-85 Bogota

**Andres Felipe Arteta Isaacs, CFA**

Associate Director

Analista Secundario

+57 1 443 3553

andresfelipe.artetaisaacs@fitchratings.com

**Bibiana Acuna Castillo**

Associate Director

Analista Secundario

+57 1 443 3550

bibiana.acuna@fitchratings.com

**Slendy Ramirez**

Analyst

Analista Secundario

+57 1 443 3648

slendy.ramirez@fitchratings.com

**Carlos Ramirez**

Senior Director

Analista Secundario

+57 1 484 6777

carlos.ramirez@fitchratings.com

---



**Samuel Gonzalez**  
Associate Director  
Analista Secundario  
+57 1 443 3561  
samuel.gonzalez@fitchratings.com

**Andres Santos**  
Associate Director  
Analista Secundario  
+57 1 443 3707  
andres.santos@fitchratings.com

**Manuel Kinto Reyes**  
Director  
Presidente del Comité de Calificación  
+52 81 4161 7045  
manuel.kintoreyes@fitchratings.com

## **MEDIA CONTACTS**

**Monica Saavedra**  
Bogota  
+57 1 443 3704  
monica.saavedra@fitchratings.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](http://www.fitchratings.com/site/colombia).

## **PARTICIPATION STATUS**

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

## **APPLICABLE CRITERIA**

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales -  
Efectivo desde noviembre 11, 2020 hasta septiembre 30, 2021 (pub. 11 Nov 2020)

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

## **ADDITIONAL DISCLOSURES**

Solicitation Status

---

## Endorsement Policy

### ENDORSEMENT STATUS

Bogota, Distrito Capital	EU Endorsed, UK Endorsed
City of Medellin	EU Endorsed, UK Endorsed
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	EU Endorsed, UK Endorsed

### DISCLAIMER

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTP://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](http://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FITCHRATINGS.COM](http://www.fitchratings.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO PARA EL CUAL EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

### READ LESS

### COPYRIGHT

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren

disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de

---

Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Esta calificación es emitida por una calificadora de riesgo subsidiaria de Fitch Ratings, Inc. Esta última es la entidad registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Sin embargo, la subsidiaria que emite esta calificación no está listada dentro del Apartado 3 del Formulario NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>) y, por lo tanto, no está autorizada a emitir calificaciones en representación de la NRSRO.

**READ LESS**

**SOLICITATION STATUS**

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

## **ENDORSEMENT POLICY**

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be.

Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

---

International Public Finance    Supranationals, Subnationals, and Agencies    Latin America

Colombia

---

**RATING REPORT**

# **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**

Wed 02 Feb, 2022 - 17:17 ET

El 16 de julio de 2021, Fitch Ratings bajó la calificación nacional de largo plazo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Cartagena) a 'AA-(col)' desde 'AA(col)'. Esta acción de calificación está ligada a la acción de calificación de Fitch sobre el riesgo soberano de Colombia del 1 de julio de 2021 y su impacto en algunos factores clave de riesgo. Las calificaciones de Cartagena resultan de una combinación de perfil de riesgo evaluado en 'Más Débil', y un puntaje de sostenibilidad de la deuda de 'aa'. Las calificaciones se afectan por consideraciones de riesgo asimétrico relacionadas con la gestión y gobernanza, así como con las políticas de contabilidad, reporte de información y transparencia. La evaluación de perfil de riesgo de Cartagena incorpora una evaluación de 'Más Débil' para tres de los seis factores clave de riesgo (FCR), correspondientes a la robustez y adaptabilidad de los ingresos, así como a la flexibilidad de los pasivos y la liquidez. Los otros tres factores, asociados a la sostenibilidad y adaptabilidad de los gastos, y a la solidez de los pasivos y la liquidez, se evaluaron en 'Rango Medio'.

---

International Public Finance    Supranationals, Subnationals, and Agencies    Global    Latin America




Colombia

---



# **ANEXO 4. ACTA DE CONFISCAR No.0047.**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

<b>ACTA DE REUNIÓN.</b>			
<b>ASUNTO</b>	Sesión CONFISCAR.		
<b>FECHA</b>	17 de marzo de 2022	Hora programada 05:12 pm	Hora de Inicio: 5:12 p m Hora de Cierre: 5: 52 pm
<b>LUGAR</b>	Reunión virtual plataforma Microsoft Teams.		
<b>ACTA N°</b>	<b>No 0047</b>		

En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 05.12 pm del día jueves 17 de marzo de 2022, se reunieron de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, en atención a las medidas de seguridad tomadas por la Emergencia Sanitaria COVID – 19, los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.

La doctora Diana Villalba Vallejo, quien funge como Secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto 0124 del 4 de febrero de 2021, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización a los miembros para dar inicio a la grabación, la cual es aprobada por cada uno de los miembros presentes, y le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de Confiscar y Directora Financiera de Presupuesto, señora Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:

El siguiente es el orden del día propuesto:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación Proyecto de Acuerdo *“Por El Cual Se Autoriza Al Alcalde Mayor De Cartagena De Indias Para Realizar Una Operación De Crédito Público, Como Fuente De Financiación Al Programa De Inversiones Del Plan De Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos A Cartagena Por Una Cartagena Libre Y Resiliente”*
4. Propositiones y varios.

Seguidamente se continua con el orden del día así:

**1.Llamado a lista y verificación del quórum:**

Señora Secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo- Presente.  
Señor Secretario de Planeación. (E) Franklin Amador Hawkins– Presente  
Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes - Presente.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para dar inicio a la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:




**2. Aprobación del orden día.**

La Directora Financiera de Presupuesto, Secretaria Técnica de CONFISCAR, Dra. Lucely Morales Ramos somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

La Secretaria Técnica, inicia exponiendo la normatividad Presupuestal vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, que rige ésta sesión con los siguientes preceptos legales:

*FD DW*



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

De acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

- *Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"*

**ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

*Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente:*

*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.*

*(...)*

**ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.**

*El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.*

*Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto. "*

Acto seguido la secretaria técnica, concede el uso de la palabra a la Dra. Betzaida Canoles para que inicie la presentación con el punto No. 3, de acuerdo con el orden del día aprobado

**3. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por El Cual Se Autoriza Al Alcalde Mayor De Cartagena De Indias Para Realizar Una Operación De Crédito Público, Como Fuente De Financiación Al Programa De Inversiones Del Plan De Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos A Cartagena ¡Por Una Cartagena Libre Y Resiliente:**




Inicia su presentación la Dra. Canoles con el marco legal vigente a saber:

- **MARCO LEGAL:**

- **Constitución Política de Colombia:**

El artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, señala que corresponde a los concejos, entre otras funciones, "autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

El artículo 18, de la Ley 1551 de 2012, al modificar el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, dispone a su vez:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

“...Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos

**1. Contratación de empréstitos.**

**2. En cuanto a las operaciones de crédito público:**

**2.1** La Constitución Política de Colombia en su artículo 364, define que el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago

**2.2** La Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que tiene por objeto, según lo dispuesto en su artículo 1º: *"disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las Entidades Estatales"*, entre ellas, el Distrito de Cartagena de Indias, define en el parágrafo 2º del artículo 41, las operaciones de crédito público, como aquellas que tienen por objeto *"dotar a la Entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las Entidades Estatales.*

*"(....) Las operaciones de crédito público interno de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas se regularán por las disposiciones contenidas en los Decretos 1222 y 1333 de 1986, que continúan vigentes, salvo lo previsto en forma expresa en esta Ley. En todo caso, con antelación al desembolso de los recursos provenientes de estas operaciones, éstas deberán registrarse en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*




*"(...) Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa*

**2.3** El Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, compilatorio entre otros, del Decreto 2681 de 1993, en similar sentido define las operaciones de crédito público.

*"Los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la Entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago" ( artículo 2.2.1.1.1) y adicionalmente, establece que son contratos de empréstitos "los que tienen por objeto proveer a la Entidad Estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago" e indica, que "Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos" (2.2.1.2.1.1. )*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.7. *Ibíd*em, establece: *"La celebración de empréstitos internos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso.*

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito publico *atp*

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

**2.4 El Decreto 1333 de 1986, regula los contratos de empréstito en los siguientes términos:**

- Artículo 284. Las entidades a que se refiere el presente Título no podrán celebrar ninguna operación de crédito interno cuando el servicio total de la deuda pública respectiva represente en la correspondiente vigencia fiscal una suma superior al treinta por ciento ( 30%) de sus rentas ordinarias incluyendo el nuevo empréstito.
- Artículo 278º.- Las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los municipios serán tramitados por el alcalde.

Compete al Alcalde Municipal la celebración de los correspondientes contratos.

- Artículo 279º.- En este artículo, se establecen los documentos que deben acompañar las operaciones de crédito público, a que se refiere el artículo anterior.

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales antes referidas, corresponde a los concejos, otorgar al alcalde, autorización para contratar. No obstante, la atribución otorgada en la norma Constitucional, siendo una función administrativa, sólo podrá ser ejercida por los concejos con el alcance y las limitaciones propias de su naturaleza, puesto que el proceso a realizar y la tipología de contrato a celebrar, es propio de las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación

**3. Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal. (...)**


**3.1 En cuanto a la capacidad de pago de las Entidades Territoriales:**




Según la normativa vigente sobre la materia y en especial de acuerdo con la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad.

**3.1.2 Artículo 30 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, cuyo tenor indica:**

*"Artículo 30: Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito publico cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%.*

**1. OBJETIVO.**

*El objetivo principal de la presente iniciativa, es obtener recursos financieros, que permitan dar cumplimiento a las siguientes metas y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente: *

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

**Tabla 1. Distribución de recursos de crédito por proyectos**

Concepto	Valor
Infraestructura educativa en colegios públicos de Cartagena	\$40.000.000.000,00
Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$20.734.679.472,78
Pavimentación de vías principales en los barrios de Cartagena	\$39.961.004.121,73
Habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad	\$19.999.557.280,39
Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena, Cartagena de Indias	\$40.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.695.240.874,9</b>




## 2. PROYECTOS ESPECIFICOS

Los proyectos que se financiarán con recursos provenientes del crédito son los siguientes

NUMERAL	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO
3.1	DESPACHO DEL ALCALDE (01)	"HABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD"
3.2	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (06)	"PLAN ESTRATEGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"
3.3	DESPACHO DE ALCALDE – TRANSCRIBE (01)	"OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE TRANSCRIBE"
3.4	SECRETARIA DE EDUCACION (07)	"INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"
3.5	SECRETARIA GENERAL	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA"

### 3.1 HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD:

Uno de los fines esenciales del Estado, como lo establece la Constitución Política de Colombia es el de: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Es decir, la principal misión de los gobiernos es la de garantizar el pleno y libre goce de los derechos fundamentales especialmente el derecho a una vida digna. *MD*

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

En este sentido, es importante para la Administración Distrital, priorizar como una de sus banderas, la superación de pobreza, disponiendo de los recursos y esfuerzos necesarios para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias en situación de pobreza extrema:

#### Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023




En principio, uno de los pilares tomados del Plan de Desarrollo que se relaciona con el proyecto propuesto es el Pilar de Cartagena Incluyente y la Línea Estratégica identificada, es la superación de la pobreza extrema y desigualdad. Dicha línea, centra todos sus esfuerzos en fortalecer el trabajo de articulación para realizar el acompañamiento a familias que se encuentran en pobreza extrema.

El otro pilar relacionado con el Plan de Desarrollo y el proyecto propuesto es el pilar Cartagena resiliente y su línea estratégica vivienda para todos. La anterior línea estratégica está concebida para garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.60%
Incremento		98.065	9.6%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187			

*ml*

*ml*

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

### Descripción del Proyecto




OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"
PROGRAMA 8.1.4	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
META 2020-2023	-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. -Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. -Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.
PROYECTO	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD. (Construcción de por lo menos 2357 mejoramientos de viviendas a valor de \$8.485.174,92 por intervención promedio)
CÓDIGO BPIN	2020130010135
OBJETIVO	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
VALOR	\$19.999'557.280,39 MCTE

### 3.2 PLAN ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

#### 3.2.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.


Las iniciativas del proyecto contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible, es decir, que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.




Por ello, el programa Cartagena se mueve, tiene como objetivo construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, *etc*)

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

### 3.2.2 Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL BARRIO SAN BERNARDO (Cr 32, CLL 53A, 53B, 53C, 54B, 54C, 56) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
2. Construcción En Pavimento Rígido De Carrera 81 Entre Calle 3 Y Calle 4 (Calle La Libertad Entre El Barrio El Silencio Y Nueva Jerusalén).
3. Construcción En Pavimento Carrera 66a (Calle Cádiz) Entre Calle 15 Y Calle 19 Del Barrio El Carmelo
4. Construcción De Pavimento En Concreto Rígido Calle 32b En El Barrio Providencia Del Distrito De Cartagena
5. Construcción De Pavimento En Concreto Rígido Urb. Villa Zuldany (Vía De Acceso Ppal Por Villa Estrella; Eje 2: Calle Eje A, Calle Eje 3 Y Calle Eje 5; Eje3: Calle Entre Mz E, F Y B; Eje 4: Calle Frente A Mz B, F Y Boulevard; Eje 5: Calle Eje 4; Eje 6: Calle Eje 2; Eje 7: Calle Eje1; Eje 8: Calle Entre Mz C Y Frente A Mz D; Eje 9: Calle Del Boulevard Doble Calzada Izq; Eje 10: Calle Del Boulevard Doble Calzada Der) En El Distrito De Cartagena
6. Reconstrucción De Pavimento En Concreto Rígido De La Diagonal 20 (Avenida Pedro Velez) Entre Transversal 45 Y Transversal 55b; Transversal 45 A (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 47 (Entre Bahía Y Diagonal 21); Transversal 48 (Entre Acceso Muelles Del Bosque Y Diagonal 21); Transversal 49 (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21; Transversal 51 (Entre Bahía Y Diagonal 21; Transversal 52 (Entre Diagonal 19b Y Diagonal 21); Transversal 52b (Entre Diagonal 20 Y Diagonal 21); Transversal 53 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21); Transversal 54 (Entre Diagonal 19 Y Diagonal 21); Del Barrio Bosque En El Distrito De Cartagena.
7. Construcción Pavimento En Concreto Rígido De La Calle 47 (Tramo Faltante Entre Carrera 20c Y Zona Ambiental Protegida) Del Barrio Torices En El Distrito De Cartagena.
8. Solución Integral Al Problema De Mareas De La Carrera 29 (Callejón Dandy) En El Barrio Manga De La Ciudad De Cartagena.
9. Reconstrucción De Pavimento En Concreto Rígido Callejón Anterior A La Diagonal 31e Que Comunica La Transversal 70 Y Transversal 70b Del Barrio Las Gaviotas En El Distrito De Cartagena.
10. Reconstrucción De Pavimento En Concreto Rígido Carrera 80c (Entre Calles 20a Y Calle29) Y La Calle 20a (Entre Carrera 80 Y Carrera 81) Del Barrio Alameda La Victoria Del Distrito De Cartagena
11. Reconstrucción De Pavimento En Concreto Rígido Carrera 56a Entre Calle7 Y Diagonal 29d (Calle Las Flores) Del Barrio Nuevo Campestre Del Distrito De Cartagena.
12. Reconstrucción En Pavimento Rígido Carrera 83 Entre La Calle 31 Y La Diagonal 32 (Urbanización Villa Del Sol) Barrio Ternera En La Ciudad De Cartagena De Indias 

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

13. Reconstrucción En Pavimento Rígido Carrera 83 Entre La Calle 15 Y La Calle 5 Del Barrio San Fernando En La Ciudad De Cartagena De Indias.

14. Reconstrucción De Pavimento En Concreto Rígido De La Diagonal 3o Entre Transversal 49 Y Transversal 54 Del Barrio Nuevo Bosque En El Distrito De Cartagena.

15. Construcción De Pavimento En Concreto Rígido Calle 3c Entre Carrera 58a Y 58 B Barrio El Libertador Del Distrito De Cartagena.

16. Construcción De Pavimento En Concreto Rígido Carrera 67d Entre Calles 3e Y Calle 3 Del Barrio San Pedro Martir Del Distrito De Cartagena.

17. Construcción En Pavimento Rígido Carrera 76a Entre La Calle 4 Y La Calle 5 Barrio El Educador En La Ciudad De Cartagena De Indias.

18. Construcción De Pavimento En Concreto Rígido Carrera 88 Entre Transversal 74 Y Transversal 75 Sector Víctor Blanco Del Barrio El Pozón En El Distrito De Cartagena.




Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por los menos, a una población de 18.872 habitantes con un costo estimado de \$39.961.004.121,73.

### 3.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el Distrito de Cartagena, se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo. Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las IEO, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del Distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el sur oriente y sur occidente, sectores como ciudad del Bicentenario, Villas de Aranjuez, el pozón, San José de los Campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al cerro de alboroz, Nelson Mandela y Villa Hermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como tierra baja, bayunca y la isla de barú, presentan agudas problemáticas en este sentido.

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la siguiente Línea Estratégica de educación: cultura de la formación “con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”, dentro de este pilar estratégico se encuentra el programa de acogida “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: “hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)”



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

Dentro de este programa tenemos el proyecto: “fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena

### 3.3.1. Descripción del proyecto

No	Institucion educativa	M2	Valor inversión	de	Situación jurídica
1	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	514	\$873.800.000		Propiedad del Distrito
2	SEDE EMILIANO ALCALA	1983	\$3.371.100.000		Propiedad del Distrito
3	IE JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	5949	\$2.117.334.000		Propiedad Departamento
4	JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES	1606	\$388.170.200		Propiedad del Distrito
5	IE DE TIERRA BOMBA	1466,73	\$2.500.000.000		Propiedad del Distrito
6	IE DOMINGO BENKOS BIOHO	6070	\$1.467.094.830		Propiedad del Distrito
7	IE JOSE DE LA VEGA	4585	\$1.108.194.500		Propiedad del Distrito 1
8	IE ANTONIA SANTOS	1767	\$1.472.794.500		Propiedad del Distrito
9	IE SANTA MARIA	2034	\$3.390.678.000		Propiedad del Distrito 1
10	IE SAN JOSE CAÑO DEL LORO	1477	\$540.582.000		Consejo comunitario
11	IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUNTA CANOA	968,84	\$499.919.282		Sana posesión
12	IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA	1372	\$2.080.798.718		Propiedad Distrito
13	IE ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	845	\$1.922.375.000		Propiedad del Distrito
14	IE REPUBLICA DEL LIBANO	940	\$2.138.500.000		Propiedad Distrito 1
15	IE FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2204	\$532.706.800		Propiedad Distrito 1
16	IE HIJOS DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	569	\$1.284.475.000		Propiedad Distrito
17	IE FERNANDEZ BAENA	5291	\$10.000.000.000		Propiedad del Distrito
18	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE SOCIEDAD AMOR A C/GENA. # 10 (Escallonvilla)	617	\$1.048.900.000		Propiedad del Distrito
19	IE SANTA ANA	2784	\$3.192.577.170		Propiedad del Distrito




### 3.4. OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO-TRANSCARIBE

Con este proyecto se pretende mejorar y fortalecer los procesos misionales de Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Salvemos a Cartagena”, que contribuyen a la total implementación del sistema que es el objetivo final por alcanzar. Todo esto con el objetivo de suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena desde la entidad en acompañamiento con sus contratistas.

#### Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “Salvemos Juntos a Cartagena”, se puede identificar que el pilar Cartagena Resiliente, garantiza enfáticamente la sostenibilidad del territorio. Con los programas y metas se propone equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. El ordenamiento territorial se constituye en soporte fundamental de mejores condiciones de movilidad social, en la medida en que dispone la adecuada localización y acceso a los equipamientos y servicios públicos.

Por lo tanto, la finalidad es promover el desarrollo urbano sostenible equilibrado mediante acciones que integren la gestión de suelo, espacio público, equipamientos urbanos, vivienda social, servicios públicos y factores que incidan en el mejoramiento integral del hábitat de la población. Para tal fin, el Plan aplicará instrumentos de ordenamiento que generen actuaciones urbanas integrales e implementen y articulen, a su vez, la oferta de: equipamientos sociales y colectivos, sistemas de transporte funcionales a los nuevos proyectos de vivienda, la localización de actividades productivas y comerciales que garanticen una oferta adecuada de empleo para los

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

nuevos residentes. De esta manera articulada, el Pilar Cartagena Contingente preverá las condiciones para superar la crisis que la ciudad está atravesando.

Aunado a lo anterior es pertinente destacar que el Plan de Desarrollo de “Salvemos Juntos a Cartagena”, contempla, en su indicador de bienestar, tener en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, por lo que las acciones encaminadas a garantizar su operación y mejoramiento del servicio para los usuarios, está soportada en esta política pública Distrital




Adicional, en la Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente en el Programa Transporte Para Todos en el cual el Distrito aspira llevar el sistema de transporte Masivo SITM a una implementación del 90%, con la construcción de la Infraestructura faltante (patios complementarios), todas sus rutas y buses en operación, cubriendo la demanda de transporte público de la ciudad en un 100%, y garantizando accesibilidad a todas las personas que requieran el transporte público. Al igual que los indicadores de “Rutas Implementadas” y “Número de Buses en Operación” están asociados a la sostenibilidad e implementación del sistema.

Para el logro de estos indicadores es fundamental fortalecer el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET para la prestación del servicio, aumentando la demanda en la operación con aportes que permitan el acceso de la población con una tarifa de servicio individual mínima permitida, configurándose el FET como un subsidio a la tarifa del SITM.

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la operación de la porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre”, se destinarán VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CONSTANTES DEL 2013 (\$20.734.679.472,78) para chatarrización, correspondiendo al aporte No. 03 al FUDO(el cual se encuentra en mora), asociados al proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.

#### **3.4.1 Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital.**

En virtud a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “Salvemos Juntos a Cartagena”, se puede identificar: 

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO			
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0	

<b>OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	Objetivo 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023".
<b>PROGRAMA 7.2.5.</b>	Transporte para Todos
<b>META 2020-2023</b>	Chatarrizar 712 buses
<b>PROYECTO</b>	Implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte publico colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2021130010243
<b>OBJETIVO</b>	Implementar el sistema para retiro de vehículos de transporte publico colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.
<b>VALOR</b>	\$20.734.679.472,78

### 3.4.2 Detalle inversión de recursos DISTRIBUCION DEL RECURSO




CONCEPTOS	VALORES
TERCER APORTE AL FONDO DE DESINTEGRACIÓN – FUDO	<b>20.734.679.472,78</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.734.679.472,78</b>

FUENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE TRANSCRIBE S.A.

### 3.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BAYUNCA

En la Ciudad de Cartagena, existen muchas comunidades que en la actualidad no cuentan con el servicio público de Alcantarillado, es decir que no gozan del Derecho Fundamental al Saneamiento básico, que, por las razones antes anotadas, se constituye en uno de los pilares para la maximización de la eficacia estatal y la dignificación del ser humano. Dentro las comunidades carentes de este servicio, se encuentran los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, poblaciones ubicadas a menos de 20 minutos de la urbe, pero que a pesar de su cercanía, por años han estado en el olvido de todas las administraciones de turno. Los habitantes de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela son personas de escasos recursos, cuyas condiciones de pobreza se ven más marcadas debido a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, principalmente a la carencia del servicio público de alcantarillado, lo que por años ha acrecentado la vulnerabilidad de sus pobladores, causando enfermedades a los niños y adultos mayores, y en general un ambiente nauseabundo y malsano debido a las aguas residuales que constantemente recorren las calles de estos corregimientos.

Los habitantes de estas comunidades han esperado pacientemente, por largos años, la materialización de un sueño, contar con el servicio público de alcantarillado, por lo que vienen librando una batalla de forma incansable, para que este se les haga realidad, así han agotado todas las vías de hecho y de derecho que tienen a su alcance, para lograr ser escuchados por el Estado. Para la administración del

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHAD101: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHAD101-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		




señor Alcalde Mayor, y su plan de gobierno Salvemos Juntos a Cartagena, ha sido una prioridad llevar el mayor porcentaje posible de cobertura de los servicios públicos domiciliarios a los corregimientos de la ciudad, teniendo como prioridad a las comunidades de Bayunca y Pontezuela, lo cual se enmarca en la línea estratégica Servicios Públicos Básicos del Distrito de Cartagena de Indias "todos con todo", del programa de ahorro y uso eficiente de los servicios públicos " Agua y saneamiento básico para todos". Además de ser una obligación constitucional y legal para el estado la garantía de la prestación del servicio público de alcantarillado en estas poblaciones, en la actualidad existe un fallo judicial que ordena al Distrito a dar cumplimiento a las obligaciones que constitucionalmente le asisten, y en ese sentido que se realicen todas las actuaciones administrativas tendientes a construir el sistema de alcantarillado para los corregimientos de Bayunca y Pontezuela.

Tal es el caso, de la Acción Popular presentada por la señora ESTELA DEL CARMÉN MARRUGO DÍAZ, bajo el radicado No. 13001-33-31-012-2009-00265-00, cuyo conocimiento en primera instancia fue del Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, teniendo como segunda instancia el Tribunal Administrativo de Bolívar, con sentencias de fecha 19 de septiembre de 2011 y 4 de septiembre de 2012 respectivamente.

En la actualidad el diseño del proyecto de alcantarillado de las comunidades de Bayunca y Pontezuela, fue realizado por la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P, en virtud de la obligación contractual que le asiste contenida en el contrato GISSA, dicho proyecto es denominado "Construcción de Solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias", y tiene un costo estimado de noventa mil millones de pesos \$ 90.000.000.000 MCTE. El proyecto fue presentado ante el viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con la finalidad de obtener la financiación total por parte de este, con recursos del Presupuesto General de la Nación, sin embargo, la intención de esa entidad es la de financiar el 60% del mismo, por lo que corresponde al Distrito de Cartagena de conformidad con las obligaciones constitucionales y legales inicialmente citadas, financiar el 40% faltante para la ejecución del proyecto, suma que con los imprevistos y actualizaciones de precio a 2022, asciende a cuarenta mil millones de pesos \$40.000.000.000 MCTE.

#### **ANALISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA.**




Las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión corresponden a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones- SGP libre inversión, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y a los recursos recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina, cuya utilización y disponibilidad proyectada, detalla a continuación: *aut*

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo Sobretasa gasolina	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre inversión	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD	Pignoración requerida (servicio de la deuda)	Propuesta pignoración nuevo crédito Sobretasa gasolina		Propuesta pignoración nuevo crédito SGP Libre inversión		Propuesta pignoración nuevo crédito ICLD	
					% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración
2022	43.825	34.497	606.364	2.379	0,0%	0	0,0%	0	0,4%	2.379
2023	45.140	35.532	619.342	14.275	33,0%	14.896	0,0%	0	0%	0
2024	46.494	36.597	664.282	18.287	40,0%	18.598	0,0%	0	0%	0
2025	47.889	37.895	712.811	37.309	50,0%	23.944	35,5%	13.365	0%	0
2026	49.325	38.826	765.232	35.525	50,0%	24.663	28,0%	10.862	0%	0
2027	50.805	39.991	821.878	33.741	50,0%	25.403	20,9%	8.338	0%	0
2028	52.329	41.191	860.866	31.956	50,0%	26.165	14,1%	5.792	0%	0
2029	53.899	42.427	827.414	30.172	50,0%	26.950	7,6%	3.222	0%	0
2030	55.516	43.699	865.172	28.388	50,0%	27.758	1,4%	630	0%	0
2031	57.182	45.010	904.709	26.803	47,0%	26.875	0,0%	0	0%	0
2032	58.897	46.361	949.944	20.807	37,0%	21.792	0,0%	0	0%	0

**Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2022-2032. Millones de Pesos**

Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.023.826	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.228.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Vigencias Futuras y Transf.	64.840	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	958.785	1.054.808	1.086.996	1.120.232	1.154.558	1.190.023	1.226.675	1.264.570	1.303.766	1.344.327	1.386.321
Gastos de funcionamiento	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
Ahorro operacional	529.572	612.717	631.643	651.218	671.474	692.446	714.172	736.691	760.051	784.300	809.494
Saldo de la deuda	457.232	426.712	383.228	323.973	264.718	205.463	147.058	99.003	56.898	16.771	-
Intereses de la deuda	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568
Indicador de Solventia	4,0%	4,7%	4,2%	3,5%	2,8%	2,0%	1,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	47,7%	40,4%	35,3%	28,9%	22,9%	17,3%	12,0%	7,8%	4,4%	1,2%	0,0%
Estado actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

### Indicador de Superávit Primario Ley 819 de 2003, 2022-2032. Millones de Pesos

SUPERAVIT PRIMARIO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.330.266	2.234.344	2.301.374	2.370.416	2.441.528	2.514.774	2.590.217	2.667.924	2.747.961	2.830.400	2.915.312
RECURSOS DE CAPITAL	182.977	23.110	24.347	25.704	27.195	28.838	30.655	32.669	34.908	37.403	40.190
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	429.214	442.090	455.353	469.014	483.084	497.577	512.504	527.879	543.715	560.027	576.828
GASTOS DE INVERSION	1.825.120	1.759.748	1.812.541	1.866.917	1.922.925	1.980.612	2.040.031	2.101.232	2.164.269	2.229.197	2.296.073
SUPERAVIT PRIMARIO	258.910	55.615	57.828	60.189	62.714	65.423	68.338	71.482	74.886	78.580	82.602
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1210,3%	192,3%	217,0%	263,5%	339,5%	464,0%	823,0%	1133,0%	1735,8%	3387,7%	14544,5%
Millones de Pesos											
Servicio	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	21.393	28.929	26.647	22.843	18.471	14.099	8.304	6.309	4.314	2.320	568




### Calculo de Indicador Servicio de la Deuda como Porcentaje de rentas Ordinarias Decreto 1333 de 1986. Presupuesto 2022. Art 284

Concepto	Presupuesto 2022
Presupuesto de ingresos definitivos estimados	2.191.243.493.497
Rentas de educación	491.237.173.141
Presupuesto de ingresos definitivos estimado	1.700.006.320.356
Servicio total de la deuda 2022	210.040.361.060
Nuevo crédito	161.000.000.000
Servicio de la Deuda 2022	49.040.361.060
Indicador	12%

Culmina su intervención la Dra Canoles y continua con el uso de la palabra la secretaria técnica, quien pregunta a todos los miembros si tienen alguna duda con respecto a lo expuesto, que será presentado el Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Distrital para los tramites de estudio revisión y aprobación, sin embargo manifiestan por unanimidad los miembros que no tienen duda sobre lo expuesto.

*fm*



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>ACTA DE REUNION</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	GHADI01: PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHADI01-F006	Vigencia :24/11/2015	Versión: 2.0		

#### 4. Proposiciones y varios:

La secretaria técnica pregunta a los miembros del CONFISCAR si tienen alguna proposición; no existiendo proposición ni inquietud alguna, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y siendo 05. 40 pm se suspende la sesión.

Pasado éste tiempo, a las 05: 50 pm se reanuda la sesión, La secretaria técnica, agradece a todos los miembros y somete a consideración de los miembros del CONFISCAR lo señalado en el punto No. 3 con respecto al Proyecto de Acuerdo:

Señor Secretario de Planeación. (E) Franklin Amador Hawkins-, de acuerdo a la presentación expuesta da concepto favorable al Proyecto de Acuerdo.

Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo a lo expuesto al Proyecto de Acuerdo.

Secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable, al Proyecto de Acuerdo

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así:



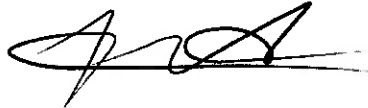
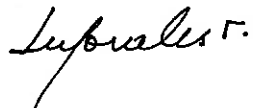
Señora Secretaria de Hacienda Distrital- Diana Villalba Vallejo- Aprobada. ·

Señor Secretario de Planeación Distrital (E) – Franklin Amador Hawkins -Aprobada.

Señora Tesorera Distrital- Betzaida Canoles Lenes – Aprobada.

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

La Secretaria Técnica de CONFISCAR, manifiesta que no habiendo más le solicita a la presidenta el cierre de la sesión. La presidenta de la sesión agradece a todos los presentes y cierra la sesión 0047, siendo las 05: 52 pm del día 17 de marzo de 2022.

<b>FIRMAS:</b>	
<b>DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO</b> Secretaria de Hacienda Distrital. Decreto Ordinario N°0124 del 4 de febrero de 2021.	
<b>BETZAIDA CANOLES LENES</b> Tesorera Distrital. Decreto Ordinario de 2021.	
<b>FRANKLIN AMADOR HAWKINS</b> Secretario de Planeación. (E) Decreto Ordinario N° 0078 del 24 de enero de 2022.	
<b>LUCELY MORALES RAMOS</b> Directora Financiera de Presupuesto Decreto Ordinario N° 0520 del 6 de mayo de 2021. Secretaria Técnica de CONFISCAR.	



# **ANEXO 5.**

## **CONCEPTOS TECNICOS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4





Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0018448-2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que el mejoramiento del estado de la infraestructura educativa existente en el Distrito de Cartagena, justificado mediante oficio de la Secretaría de Educación AMC-OF-0116614-2021, hace parte integral del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, con código BPIN 2020130010094, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** Cartagena Incluyente

**Línea Estratégica:** Cultura de la Formación: Con la Educación para Todas y Todos Salvamos Juntos a Cartagena

**Programa:** Acogida "atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"

Que la presenta certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

  
FRANKLIN AMADOR HAWKINS  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*  
Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampaio   
PU. COD 219 GRADO 33



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0018513-2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRICTAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las acciones para la construcción de alcantarillado del corregimiento de Bayunca, hacen parte integral del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE BAYUNCA Y PONTEZUELA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CARTAGENA DE INDIAS", con código BPIN 2020130010303, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** CARTAGENA RESILIENTE

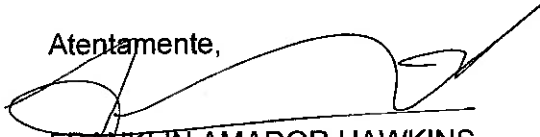
**Línea Estratégica:** SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"

**Programa:** Ahorro y Uso Eficiente De Los Servicios Públicos, "Agua y Saneamiento Básico Para Todos"

Que la presenta certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,



FRANKLIN AMADOR HAWKINS  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*  
Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampedo  
PU. COD 219 GRADO 33 



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 18 de febrero de 2022

Oficio **AMC-OFI-0018471-2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL (E)  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las actividades de "Instalación de unidades sanitarias y/o cocinas" e "Instalación de red hidráulica, conexionado y pruebas Adecuación y mejoramiento de baños", hacen parte integral del proyecto "Apoyo HABILABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD, Optimizar con saneamiento básico y pisos adecuados los hogares priorizados en pobreza extrema del distrito de Cartagena de Indias", con código BPIN 2021130010162, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** Cartagena Incluyente

**Línea Estratégica:** Superación de la pobreza y desigualdad

**Programa:** Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad

Que la presenta certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*

Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampedro  
PU. COD 219 GRADO 33



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 18 de febrero de 2022

**Oficio AMC-OFI-0018480-2022**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.**

**CERTIFICA:**

Que la implementación del proceso de desintegración física del SITM Transcribe, descrita en el oficio TG-GE-07.01-0034-22, hace parte integral del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACIÓN) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" con código BPIN 2021130010243, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** Cartagena Resiliente

**Línea Estratégica:** Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente

**Programa:** Transporte Para Todos

Que la presenta certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*

Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampayo  
PU. COD 219 GRADO 33



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 18 de febrero de 2022

Oficio **AMC-OFI-0018492-2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL (E)  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las obras relacionadas en el oficio AMC-OFI-0017818-2022 por parte de la Secretaría de Infraestructura contribuyen al cumplimiento del alcance del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE Cartagena de Indias" con código BPIN 2021130010155, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** Cartagena Resiliente  
**Línea Estratégica:** Desarrollo Urbano  
**Programa:** Cartagena se Mueve

Que el desarrollo de este proyecto contribuye al cumplimiento de los ODS, específicamente el de "CIUDADES, Y COMUNIDADES SOSTENIBLES", lo cual se puede lograr con actividades como la actualización de la malla vial, mediante la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas.

Que la presenta certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 18 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*

Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampayo  
PU. COD 219 GRADO 33



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 22 de febrero de 2022

Oficio **AMC-OFI-0020261-2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL (E)  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D. T Y C.

CERTIFICA:

Que las obras relacionadas en el oficio AMC-OFI-0017818-2022, así como las descritas en el alcance dado en oficio AMC-OFI-0019127-2022 por parte de la Secretaría de Infraestructura, contribuyen al cumplimiento del alcance del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE Cartagena de Indias" con código BPIN 2021130010155, el cual se encuentra en estado "Registrado Actualizado" en el Banco de Programas y Proyectos.

Que dicho proyecto se encuentra en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE, en cada uno de los componentes que conforman su estructura:

**Pilar:** Cartagena Resiliente  
**Línea Estratégica:** Desarrollo Urbano  
**Programa:** Cartagena se Mueve

Que el desarrollo de este proyecto contribuye al cumplimiento de los ODS, específicamente el de "CIUDADES, Y COMUNIDADES SOSTENIBLES", lo cual se puede lograr con actividades como la actualización de la malla vial, mediante la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas.

Que la presente certificación se expide para la estructuración de exposición de motivos de proyecto de acuerdo para la autorización del crédito que financiará diferentes proyectos estratégicos de la administración Distrital.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 21 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS  
Secretario de Planeación Distrital (E)

*Maria Bernarda Perez Carmona*  
Revisó: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA  
PUE COD 222 GRADO 41

Proyectó: Carmen Charry Sampayo  
PU. COD 219 GRADO 33